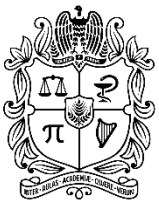

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad

Sandra Viviana Buitrago González

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género
Bogotá, Colombia
2016

Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad

Sandra Viviana Buitrago González

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:

Magister en Estudios de Género

Directora:

Magister en Estudio de Población Yolanda Puyana Villamizar

Línea de Investigación:

Globalización, identidades y desigualdades sociales

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudios de Género

Bogotá, Colombia

2016

A todas las personas que se cuestionan el modelo dominante de justicia basado en la cárcel. Esperando que algún día los muros de la infamia caigan y todos los cautiverios sean abolidos.

Agradecimientos

Este trabajo fue posible gracias a la colaboración y apoyo de muchas personas que desde distintas orillas aportaron un granito de arena para su materialización. Quiero agradecer de corazón a las personas que compartieron conmigo su experiencia de encarcelamiento, con quienes comprendí las lógicas del sistema penitenciario, que me enseñaron a crear líneas de fuga aún en los espacios más controlados y a no perder la esperanza de soñar con un futuro de libertades reales para todos y todas. A mi familia que me motivó a sacar adelante este proyecto, que siempre me apoyó en mi decisión de trabajar en las cárceles, llegando –incluso- a las acciones de solidaridad, y que fue mi sostén emocional durante este tiempo.

Un agradecimiento muy especial a mi directora, Yolanda Puyana Villamizar, quien con su comprensión, orientaciones y constancia no contribuyó a que este proyecto no se hundiera antes de ver la luz. Su cariño y ánimo me sostuvieron en los momentos difíciles, la quiero mucho profe, mil y mil gracias. Igualmente a todas las profesoras de la Escuela de Estudios de Género, con quienes me formé profesional y personalmente, en especial a Dora Isabel Díaz, Luz Gabriela Arango, Ochy Curiel, Mara Viveros. También quiero agradecer a las personas del área administrativa de la Escuela quienes me facilitaron la vida burocrática de la universidad: Rosalbita, Érika y Ruth.

A mis compañeras de sueños y utopías por un mundo sin encierros ni cautiverios, a las Juanas Julias, con quienes me adentré en el mundo carcelario y en el feminismo, las amo de corazón: Valentina, Angie, Sol, Nata, Lucha, Cata, Dani, Vanessa, Cami. A mi hermana del alma Gina, mi compañera de aventuras y gran confidente, te adoro.

A las personas que desde el Comité de Solidaridad con Presos Políticos siempre me recibieron con los brazos abiertos, compartiendo su enorme experiencia: Florecita, Gloria, Ingrid, Cele, Liria y Jenny.

Resumen

El presente trabajo desarrolla un análisis del tratamiento penitenciario que reciben las mujeres en Colombia en la Reclusión de Mujeres del Buen Pastor en Bogotá y la Cárcel Distrital, desde las narraciones de vida de detenidas, ex-detenidas y personas expertas en el campo. Evidenciando como éstas experimentan una triple sanción en la medida que las sanciones de género en su contra provienen: del campo penal, de las autoridades penitenciaras y de la internalización en ellas de las normas de género.

Desde una perspectiva metodológica interseccional y de conocimientos situados, se analizan: los estereotipos de género presentes en los operadores de justicia y su impacto en las decisiones que se adoptan en las diferentes etapas del proceso de judicialización; el enfoque correccionista del tratamiento carcelario destinado a inculcar en las privadas de libertad un hábitus de género acorde al modelo tradicional de feminidad, desde los programas que ofrece, el control que ejerce y los comportamientos castigados; el establecimiento de un orden alterno dentro en los patios con sus propios castigos y normas de género; y, los reproches y culpas internas que experimentan las detenidas.

Palabras clave: Mujeres Privadas de Libertad, Sanciones de género, Tratamiento penitenciario, Cárcel Buen Pastor, Cárcel Distrital.

Abstract

This work aims to analyse the penitentiary treatment to women in Colombia in Women´s reclusion "Buen Pastor" and the Distrital Prison in Bogotá, through life stories of detainees, ex-detainees and experts in the field; in order to highlight how they experience a "triple sanction" meant as gender sanctions against them that come from the criminal field, the penitentiary authorities and the internalization in them of the gender norms.

From an intersectional methodological perspective and from self-situated knowledge,the analysis of gender stereotypes presented in justice system operators and their impact on the decisions that are adopted in the different stages of the judicial process; The correctional approach of prison treatment aimed at instilling in the women prisoners a gendered habitus according to the traditional model of femininity, from the programs they offer, the control exercised of their lives and the punished behavior methodes, The establishment of an alternative order within the courtyards with their own punishments and gender norms; and the internal reproaches and guilties experienced by the detainees.

Keywords: Women prisoners, Gender sanctions, Penitentiary treatment, Cárcel Buen Pastor, Cárcel Distrital

Contenido

Introducción **1**

I. La construcción del problema de investigación **2**

II. Los conocimientos situados e interseccionalidad: mí apuesta en la construcción de conocimiento **6**

III. Estrategia de investigación. **8**

Diseño metodológico: el método biográfico y las observaciones de campo 8

El trabajo de campo. 11

IV. Ruta capítulos 18

Capítulo 1. Aproximaciones a las cárceles de mujeres y al contexto carcelario actual .. **19**

1.1 Moralización del comportamiento de "las desviadas": historia de las cárceles de mujeres y las mujeres en las teorías criminológicas **20**

1.3 Contexto donde se trabajó **39**

1.3.1 Reclusión de mujeres el Buen Pastor 39

1.3.2 Anexo de mujeres cárcel distrital 45

Capítulo 2. Sanción penal **49**

2.2 La entrada al sistema penal y carcelario **56**

2.3 El proceso penal y las estrategias para enfrentarlo **67**

2.3.1 La promesa no cumplida de la debida defensa 67

Capítulo 3. Sanciones de género **81**

3.1 caracterización del tratamiento penitenciario **81**

3.1.1 Trabajo y estudio 86

3.1.2 Sexualidad en prisión: entre el control y el escape a la institucionalización 95

3.1.3 Castigos y correcciones: en búsqueda de la presa ejemplar 112

3.2 Vivencias particulares 125

3.2.1 Detenidas políticas 126

3.2.2 Lesbianas 137

Capítulo 4. Internalización de las sanciones de género 147

4.1 Convivencia y sanciones entre internas 147

4.2 Maternidad y roles de cuidado 157

Conclusiones 167

Introducción

La primera visita que realicé a una cárcel colombiana fue a la cárcel Picota en 2008, entré con la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos –FCSPP a realizar la visita mensual de verificación de Derechos Humanos con detenidos políticos. Las sensaciones eran fuertes, predominaban los nervios y la ansiedad, en ese momento se cruzaban en mí los relatos sobre la peligrosidad de las personas que están en la cárcel y las inhumanas condiciones en las que se encuentran, con los relatos sobre la organización y el trabajo carcelario que los presos políticos desarrollaban y la idea de encontrarme con hombres curtidos por la guerra y con luchadores sociales criminalizados por sus ideas. Dos imágenes me acompañan desde ese día: la garita de la guardia interna, un cuarto de unos 20 metros al inicio del corredor de entrada a los patios, cubierto por vidrios blindados que muestran orgullosos los orificios de balas que en algún momento intentaron atravesarlos; y los hombres abocados sobre las rejas de los patios silbando, gritando y estirando sus brazos.

En ese momento no se había construido la parte del ERON[1] Picota, la reunión se realizó en la biblioteca del viejo penal. Al salir la emoción era grande se habló de la construcción de un movimiento carcelario, de formación y de acciones de visibilización de las malas condiciones de reclusión. Me fui a descansar, al día siguiente se tenía la visita a la reclusión de mujeres El Buen Pastor.

Ocho en punto de la mañana, golpeamos la reja azul que se encuentra al final de la calle, me llama la atención que en la misma calle estén ubicadas una escuela militar, un conjunto residencial cerrado, la conferencia episcopal colombiana, el colegio femenino Lorencita Villegas de Santos[2] y la cárcel de mujeres más grande del país. ¿Casualidad o la simple geografía de los dispositivos de poder familia, iglesia, escuelas, militares, prisión?

Nuevamente llenan mi brazo de sellos, pero hoy no dicen el nombre del establecimiento carcelario, no, hoy son sellos de animales como los que me ponían en el preescolar por haber hecho las tareas. Y esta vez, tras pasar el último puesto de control me encuentro con un jardín en construcción en el cual están trabajando dos internas que nos saludan con un cálido "buenos

---

[1] Esta es la definición que recibe la construcción nueva del Complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Bogotá "COMEB" Picota que entró a operar en abril de 2011.

[2] Este colegio funcionó en este ubicación hasta el año 2010.

días", la reunión se realiza en un costado de ese jardín, este día no nos asignan un salón ni una oficina, la reunión se debe hacer a la vista permanente de la guardia y de las demás personas que pasen por allí.

Un año después, conocí el puesto de control de la guardia interna, también al inicio del corredor de acceso a los patios está una mesa de escritorio café oscura con dos sillas, sin pared, sin vidrios blindados, sin nada que separe a las guardias de las internas.

(Relato propio)

I. La construcción del problema de investigación

Mi interés por la situación de las mujeres privadas de la libertad[3] surge en el marco de un proceso de verificación de Derechos Humanos en las cárceles colombianas que acompañé y en el cual fueron evidentes la falta de información en relación a su situación y las particulares experiencias que en el encierro viven por ser designadas como mujeres. A partir de ese momento empecé a indagar por el tema, me apasioné al punto de estar presente desde hace aproximadamente seis años en mi vida académica y política.

Como lo mencioné antes, he realizado visitas de verificación de Derechos Humanos con la FCSPP en las cárceles de Picota, Modelo Bogotá, Acacías, La Dorada y Picaleña, construí el capítulo sobre mujeres privadas de libertad del X informe de la Mesa Mujer y Conflicto Armado en 2010, y participé en el desarrollo de la plataforma "multiplicadores(as) de cultura para la vida" de la Secretaría de Cultura en la cárcel Distrital en 2015.

[3]Las expresiones "personas privadas de libertad", "detenidas", "recluidas", "presas", "internas", en el campo de análisis no tienen una diferencia conceptual clara, por lo cual a lo largo del escrito se utilizan indistintamente. Con esto no quiero desconocer las críticas que desde el abolicionismo feminista se le hace al término "privadas de libertad" por ser utilizado desde la institucionalidad y por considerar que oculta la situación infrahumana en la que se encuentran las personas en las cárceles, sin embargo lo utilizo porque considero que la expresión le recuerda a la institucionalidad que no tienen encerrados a animales, sino a personas con derechos que pueden ser exigidos y deben ser garantizados.

En el 2009 con algunas compañeras de la universidad empezamos a construir el proyecto de la Colectiva Juana Julia Guzmán con la intención de reivindicar a las mujeres como actoras políticas por medio del trabajo con detenidas políticas de la reclusión del Buen Pastor en Bogotá. Una de nuestras apuestas fue –y sigue siendo- la visibilización y denuncia de las condiciones de reclusión de estas mujeres, por ser un tema poco desarrollado tanto por las personas estudiosas de la situación carcelaria como por las que trabajan la situación de las mujeres. Desde la colectiva participé en la realización del *diplomado en equidad de género y derechos de las mujeres* de la Personería de Bogotá en el Buen Pastor entre agosto de 2010 y Diciembre de 2011, construimos el libro "Historias de cizalla: mujeres rompiendo el encierro" en el 2013 y realizamos talleres con mujeres lesbianas y hombres trans en el Buen Pastor en 2014 y 2015.

Entrar al Buen Pastor, hablar con mujeres allí recluidas, ver el trato que recibían y escuchar las justificaciones a los mimos, nos llevó a entender que la cárcel estaba cargada de las violencias que contra nosotras la sociedad ejerce, el control de los cuerpos, de las vidas, los imaginarios sobre el ser "una buena mujer", todo eso lo encontramos concentrado en un espacio cercado por rejas físicas y simbólicas que limitan, castigan y moldean, pero dentro del cual también encontramos puntos de fuga.

Esta relación entre las vivencias de las mujeres afuera y adentro de la prisión responde a un continuum de violencias. Como lo señala Marcela Lagarde:

> Las mujeres están presas y diversas son sus prisiones en la sociedad y la cultura, sin embargo, por el solo hecho de ser mujeres en el mundo patriarcal todas comparten la prisión constituida por su condición genérica […] Con todo y la prisión genérica, existe un grupo estereotipado de presas que son las prisioneras, ellas concretan social e individualmente las prisiones de todas." (2001, p. 642)

La prisión genérica de la que se habla hace referencia a la concepción dominante de feminidad que marca la vida de las mujeres asignándoles determinados roles, espacios y

experiencias, concepción que se (re)produce desde dispositivos de dominación como la cárcel, la escuela, la familia y la religión.

Es así que la histórica marginación, discriminación y violencia contra las mujeres hace que en las detenidas recaigan sanciones adicionales a la condena penal producto de los imaginarios sociales y la estigmatización derivados de los roles de género, la división sexual de trabajo y la heteronormatividad que caracterizan la sociedad patriarcal en la que nos encontramos inmersas.

Con esto en mente, me surgieron las siguientes preguntas: ¿cómo es el tratamiento penitenciario que reciben las mujeres privadas de libertad?, ¿cuáles son los estereotipos de feminidad reflejados por la normatividad y la política carcelaria, y cuáles son los que se reproducen en el día a día?, ¿hay sanciones de género en el tratamiento penitenciario y cómo se reproducen?, ¿la interiorización de las sanciones de género se constituye en una tercera sanción que recae sobre las detenidas?, ¿hay sanciones y regulaciones de género que se imponen las internas entre ellas mismas?, ¿qué ejercicios de fuga o resistencia realizan frente a las sanciones de género?.

Al indagar en el campo de la criminología feminista las sanciones de género en los centros de reclusión de mujeres han estado en el centro de la historia del tratamiento a la delincuencia femenina (Almeda, 2002; 2003) (Bhavnani & Davis, 2007), (Davis, 2003), (Durán Moreno, 2012) (Ordóñez Vargas, 2006). Sin embargo esas sanciones y la forma en la que se imparten no son universales, ya que responden a la construcción de género del lugar y el momento, es así que el presente trabajo busca caracterizar a partir de las narrativas de vida de mujeres, que estén actualmente recluidas o lo hayan estado, la existencia de sanciones de género en el tratamiento penitenciario.

No obstante, las conversaciones y la realidad que observé en el Buen Pastor, me llevó a plantear que esas sanciones de género no vienen exclusivamente de parte de la guardia y el personal carcelario, sino que en la interacción misma de las detenidas también se

presentan sanciones de género. Esto se debe a que el éxito de un orden social deseado desde las instituciones y (re)producido por sus agentes está en la interiorización de las normas socioculturales, que en el caso de las detenidas se constituye en una tercera sanción, que ya no va desde las guardias a las internas sino desde ellas mismas. Esta interiorización de las sanciones de género, sumada a la sanción penal y las sanciones de género constituyen lo que denomino la triple sanción en el tratamiento penitenciario.

Esta inquietud por las tecnologías de feminización y disciplinamiento carcelario articulan la concepción foucaultiana de la prisión, como el instrumento sancionatorio por excelencia de las sociedades modernas cuyas funciones básicas son la de castigar, y la de transformar a los individuos "desviados" que están a su cargo dentro de las reglas sociales establecidas (Foucault, 1998), y su análisis desde la microfísica del poder, con los estudios feministas que analizan el género como el producto de variadas tecnologías sociales y de discursos institucionalizados (De Lauretis, 2004). Corrientes que parten de una concepción relacional del poder en la cual se tejen complejas y simultáneas líneas de dominación, obediencia y resistencia, haciendo que las tácticas y estrategias de oposición o resistencia al régimen de encierro estén siempre presentes en la vida carcelaria. Partiendo de esto, la búsqueda de las diversas líneas de fuga o resistencias que construyen las mujeres detenidas se constituyó en un eje transversal a la investigación.

De esta forma, el objetivo de la investigación es caracterizar tanto la configuración de la triple sanción en el tratamiento penitenciario recibido por las mujeres privadas de la libertad en la Reclusión del Buen Pastor y en la cárcel Distrital de Bogotá como los ejercicios de resistencia que ellas adelantan en su cotidianidad.

Para esto, me propongo como objetivos específicos: Caracterizar el tratamiento penitenciario que reciben; rastrear los estereotipos de feminidad presentes en la normatividad y los procesos judiciales; identificar los significados y prácticas sobre la feminidad expresados en las relaciones entre guardias y directivas de la reclusión con las detenidas, a partir de los cuales se generan sanciones de género; indagar por las pautas de comportamiento establecidas entre las detenidas y cómo las normas de género

influyen en su definición; conocer las tensiones y formas de resistencia construidas por las mujeres recluidas frente a las sanciones de género presentes en el tratamiento penitenciario que reciben.

Por último es importante aclarar que entendiendo que el "ser mujer" no es una experiencia universal, sino que se encuentra marcada por las diferentes posiciones e identidades femeninas que se construyen a partir de otras categorías como la sexualidad, la división social del trabajo, la edad y la raza, se analizan las narrativas de vida de mujeres privadas de libertad en relación al tipo de delito, la situación jurídica, y la orientación sexual.

Esta decisión de analizar las particularidades en las experiencias en relación con el delito, la situación jurídica y la orientación sexual, obedece a que este trabajo pretende ser un insumo al campo de investigación de la realidad carcelaria desde los estudios feministas y de género en Colombia que espero se consolide con el tiempo.

II. Los conocimientos situados e interseccionalidad: mí apuesta en la construcción de conocimiento

Mi acercamiento al tema de estudio lo hice desde mi ser subjetivo, desde las emociones que despierta en mí la realidad de las mujeres privadas de libertad, la indignación por los tratos que reciben, el desacuerdo con los comportamientos y las ideas de feminidad que se promueven en ellas, desde mi activismo feminista, desde mi experiencia organizativa por denunciar la inmundicia de las cárceles y alzar mi voz por un mundo libre de cautiverios, de rejas y muros que nos limiten.

El enfoque analítico desarrollado se ubica en la apuesta epistemológica por la construcción de una objetividad encarnada desde los conocimientos situados (Haraway, 1991) que deja a un lado la pretensión de universalidad para dar paso a la construcción

de puentes de análisis que develen la materialidad del poder desde los cuerpos y las subjetividades, intentando “trazar el mapa de las prácticas del poder, de las maneras en que las instituciones dominantes y sus marcos conceptuales crean y mantienen las relaciones sociales opresivas” (Harding, 2010, p. 52).

Es así como las narrativas recolectadas, las observaciones anotadas y mis vivencias como investigadora en las cárceles colombianas son las puertas de entrada a los análisis de las tecnologías de género y a los juegos de poder que son el objeto, en últimas, de la investigación.

El trabajo de campo se concentró en la recolección de experiencias de mujeres privadas de libertad en el Buen Pastor y en la cárcel Distrital de Bogotá, a partir de talleres colectivos y conversaciones individuales, así como de entrevistas a profundidad con exdetenidas de estos centros de reclusión. Al resaltar su punto de vista como el insumo para los análisis del tratamiento penitenciario, dándole el papel central a estas voces invisibilizadas en el sistema carcelario que se piensa su universo desde el genérico “delincuente”, se está aportando una nueva perspectiva a la comprensión de la configuración del dispositivo de poder prisión en el contexto colombiano.

Como el punto de vista de las mujeres privadas de la libertad no constituye una categoría total o uniforme, sino que encierra múltiples y diversas experiencias de sujetos que han sido nombrados por el orden carcelario como “mujeres”, me interesa vislumbrar cómo el género se interrelaciona con el tipo de delito y con la sexualidad, produciendo particularidades en el tratamiento que reciben, ya que éste entra a enfatizar en los puntos que considera más alejados de la normatividad genérica femenina.

El concepto de interseccionalidad abanderado por el feminismo negro (Collins, 2000) pone sobre la mesa cómo diferentes categorías de desigualdad social se conjugan en los cuerpos y vidas concretas haciendo de una experiencia en teoría homogénea como el “ser mujer” un amplio abanico de experiencias marcada por la clase, la raza o la

sexualidad. “Esta noción supone el funcionamiento de las opresiones a manera de redes entrelazadas o “matrices de dominación”, en las cuales no existen categorías de poder jerarquizadas o sumadas, sino ejes de poder entretejidos que configuran redes de posiciones estructuradas” (Bello Ramírez, 2013, p. 9) al interior del orden social.

En ese sentido, la interseccionalidad como principio metodológico de este trabajo le apuesta al análisis de las vivencias de detenidas política, detenidas sociales y lesbianas en la cárcel del Buen Pastor y en la Distrital.

Finalmente, el trabajo realizado también se enmarcó dentro del planteamiento transformador de la epistemología feminista que apuesta por adelantar acciones que modifiquen las relaciones de género desiguales y las condiciones de vida de las mujeres (Blázquez, 2010, p. 21), por lo cual he privilegiado a lo largo de mi trabajo carcelario la realización de procesos de formación con las mujeres detenidas en género, derechos de las mujeres, sexualidad y educación para la paz como estrategia de generación de confianza y cercanía con ellas, generando un intercambio de saberes que, desde la horizontalidad, me permitió conocer los secretos de su cotidianidad y de sus vidas.

III. Estrategia de investigación.

Diseño metodológico: el método biográfico y las observaciones de campo

Teniendo como base las aproximaciones puntuales que en los últimos seis años he hecho al estudio de la situación de las mujeres detenidas en el Buen Pastor y a los cuatro meses que estuve trabajando en la cárcel Distrital, opté por tomar las narrativas de vida y las notas de observación como herramientas principales para indagar por la configuración de una triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres

detenidas, circunscribiendo la investigación a la perspectiva cualitativa y a los métodos biográfico y etnográfico.

Entiendo como Freire (1986, p. 127) que los temas estudiados existen, en verdad, en las personas y las relaciones que entablan dentro del mundo y con él; de tal forma que estudiar mi objeto de estudio pasa por escuchar y compreder las vivencias que las mujeres experimentan o experimentaron a diario en el lugar de detención. De esta forma, la construcción de conocimiento no está ligada únicamente a mi posición como investigadora, sino que requiere una relación sujeto-sujeto con las mujeres que posibilitan mi investigación. Así mismo, hacen parte de la construcción de conicimiento los espacios de reflexión con otros y otras, amigas, docentes, investigadoras, colegas, etc.

Al emplear el método biográfico reconozco la imposibilidad de conocer por el simple diálogo la vivencia en sí misma, lo que conoceré son los relatos o los discursos que sobre ella construyen los sujetos (Puyana, 2010), siendo mi material de estudio la interpretación que las mujeres hacen y me comparten sobre su vivencia en la cárcel, constituyéndose en los mapas a interpretar para la comprensión de las relaciones de género que se re-producen desde el tratamiento penitenciario.

Las interpretaciones teóricas de las narrativas de vida recolectadas “no constituyen el relato de una identidad única y fija, sino unas narraciones que se van modificando en los distintos contextos donde se desenvuelve la vida” (Puyana, 2010, p. 27), por lo cual fue fundamental para la investigación conversar con mujeres actualmente recluidas y con mujeres que hoy se encuentran en libertad puesto que hay silencios que marcan la vigilancia constante de “los oidos de las paredes” y la amenaza latente de sanciones o represalias por lo dicho, como tambien hay reflexiones que solo se decantan con el tiempo.

Los relatos biográficos no se mueven en un único tiempo, los recuerdos del pasado fuera de la cárcel brotan a medida que las mujeres construyen sus narrativas sobre la privación de libertad y se entrecruzan al mismo tiempo con imágenes, anhelos, proyectos y sueños fuera de las rejas, todo en una danza constante en la que estos elementos van interactuando sin un libreto establecido. Ante esto, se acotó el campo de análisis a la cotidianidad carcelaria, confirmando la importancia de analizar el género en articulación con el tipo de delito y con la sexualidad de las detenidas.

Las herramientas que utilicé para reconstruir los relatos de vida fueron entrevistas a profundidad con cuatro exdetenidas, grupos focales y escritos de vida que algunas detenidas me quisieron aportar para la investigación.

El método biográfico lo completo con la herramienta etnográfica de las observaciones de campo. En ellas registro los imaginarios que las guardias expresan sobre las internas mientras tramitaba los permisos de ingreso o mientras me “llamaban la atención” por alguna cosa, las anotaciones de los talleres realizados, las anécdotas y relatos compartidos por las internas, los enfrentamientos que presencié entre la guardia y las internas, y las reacciones de mi cuerpo ante el espacio de encierro.

Adelantar trabajos de etnografía en las prisiones es un ejercicio académico complejo –al respecto más adelante expondré mi experiencia- que implica negociaciones permanentes con múltiples actores y órdenes: la dirección del establecimiento, la guardia y las personas recluidas.

Los registros de observación del Buen Pastor provienen de las visitas de verificación de Derechos Humanos realizadas con el FCSPP en los años 2013-2016, del Diplomado en equidad de género relizado en 2010-2011 y los talleres realizados en 2014-2015; por su parte los registros de la cárcel Distrital fueron recolectados entre septiembre de 2015 y enero 2016.

Así mismo incluí la realización de entrevistas a tres profesionales del derecho con amplia experiencia penalista y a una psicóloga con experiencia en el acompañamiemto psicosocial a personas privadas de libertad, igualmente consulté algunos registros de casos y grabaciones de audio del FCSPP.

El trabajo de campo.

Con estas claridades metodológicas, me embarqué en la aventura del trabajo de campo en la reclusión de mujeres del Buen Pastor en Bogotá, para lo cual diseñé no solo un plan de ingreso sino tres, reconociendo las encrucijadas de la investigación en el contexto carcelario, que pasan por los permisos de ingreso, las posibilidades de adelantar la recolección de información, las restricciones al uso de la información, las desconfianzas hacia la investigadora, entre otros retos éticos, metodológicos y políticos.

El plan A fue contactar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC[4] y preguntar por los trámites para adelantar la investigación en la reclusión. Luego de varios intentos me expresaron que debía enviar una carta de presentación de la universidad y presentar el proyecto de investigación a realizar, después debía firmar un compromiso de pasarle al INPEC los avances y textos de la investigación para que fueran revisados y aprobados o no por ellos. Tras escuchar estas exigencias, descarté por completo esta opción, jamás entregaría la independencia académica a una entidad estatal que solo pretende cuidar su imagen y restringir la salida de información considerada “sensible” por las denuncias que pueda contener en materia de Derechos Humanos o corrupción.

[4] El INPEC es creado en 1992 con el decreto No. 2160, por el cual se fusiona la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y se crea el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Estas restricciones están ligadas a las denuncias públicas que han salido en contra de la institución por sonados casos de corrupción -como la parranda de Emilio Tapia en la cárcel La Picota de Bogotá[5], el descuartizamiento de personas en la cárcel Modelo[6] o la muerte de una joven visitante también es esta cárcel[7]-, convirtiendo al INPEC en una de las entidades más cuestionadas del país en el marco de una crisis del sistema carcelario. La atención mediática sobre la situación carcelaria puede llevar a la entidad a evitar que personas externas, como lo sería una investigadora, se adentre a conocer la realidad de las mujeres detenidas, de las violencias e irregularidades que se reproducen en el día a día del encierro, razón por la cual controlan y restringen los trabajos académicos que en este campo se podrían adelantar.

Con esta opción descartada, procedía a activar el plan B, entrar a realizar talleres con detenidas organizados desde la oficina de trabajo social de la reclusión, para esto presenté una propuesta que desde las artes plásticas y el teatro trabajaba educación para la paz y la convivencia entre las internas. Conseguí avales institucionales necesarios con la Alcaldía Distrital, inicié un proceso de acercamiento y presentación del proyecto con la oficina de trabajo social que duró cerca de cuatro meses. Esta propuesta fue acompañada por la Colectiva Juana Julia Guzmán, y fue aceptada para ser desarrollada entre julio y diciembre del 2014, eran tres grupos de detenidas cada uno de aproximadamente 20 mujeres de diferentes patios, los talleres se realizarían cada semana con una duración de dos horas y media. Los talleres iniciaron la primera semana de agosto, alcancé a realizar 8 antes del inicio de un paro por parte de los sindicatos del INPEC, denominado plan reglamento, que impidió la realización de los talleres como estaba previsto en el proyecto aprobado por la dirección del establecimiento.

---

[5] Al respecto ver: http://www.semana.com/nacion/multimedia/la-parranda-carcelaria-de-emilio-tapia/405752-3 o http://www.elespectador.com/noticias/judicial/estalla-escandalo-presunta-parranda-vallenata-de-emilio-articulo-521831

[6] Al respecto ver: http://www.semana.com/nacion/articulo/carceles-de-pique-testimonio-de-un-exparamilitar-sobre-desapariciones-en-la-modelo/461109 o http://www.eltiempo.com/politica/justicia/masacre-en-la-carcel-modelo-de-bogota-comunicado-de-la-cidh/16520345

[7] Al respecto ver: http://www.semana.com/nacion/articulo/muere-joven-mujer-en-la-carcel-la-modelo/451299-3

La situación de anormalidad en el Buen Pastor solo fue un reflejo más, desde mi punto de vista, del excesivo poder de la guardia en los centros de reclusión del país del cual hablan las mujeres detenidas. La dirección central y las direcciones de los establecimientos poco pueden hacer ante la negativa de dejar realizar las actividades previstas y autorizadas con antelación o la negativa de recibir nuevas personas detenidas en las cárceles, como se refleja en las noticias: “Las cárceles de Antioquia por el paro del Inpec llevan dos semanas sin recibir a los detenidos” (Caracol Radio Medellín, 2014); “Los guardias de 102 cárceles del país han dejado de recibir presos, protestando por la falta de personal y la grave situación del hacinamiento que se presenta en los centros de reclusión del país. Esta disconformidad y manifestación por parte del Inpec es conocido como el ‘plan reglamento’.” (Redactor Diario del Huila, 2014).

Con la imposibilidad para entrar, sin una razón clara del por qué se impedía la realización de los talleres, ni una comunicación de cuando se podrían reanudar, en mi cabeza daban vueltas las frases de las detenidas que estuvieron en los 8 talleres al preguntarles por las expectativas frente al proceso: “que podamos terminar”, “voy a rezar para que no les pongan problemas y podamos hacer los talleres”. Muchas nos contaron que habían estado en otros talleres de teatro y arte, pero que solo las sacaron una o dos veces, que el profesor no había vuelto, que esperaban que nosotras sí volviéramos y no les quedáramos mal. Cuando dijeron eso pensé en la falta de compromiso de aquellas personas que no terminaron los cursos, les dije a ellas -y a mí misma- que íbamos a hacer todos los talleres, que en diciembre tendríamos una presentación como estaba en el proyecto. Hasta ese momento no entendía el significado real de lo que se expresaba, lo que estaba en el fondo no era una falta de compromiso con las detenidas o de quienes dinamizan los talleres, NO, era la presión que hay para que los procesos no se lleven a cabo, para que los proyectos movidos por la sociedad civil no se realicen, la presión por mantener el “orden en la reclusión”, es decir por no sacar a las detenidas de los patios, por no dar espacios de creación y esparcimiento, por no generar espacios de reflexión sobre sus vivencias.

A la guardia y al INPEC no les interesa que personas externas entren y conozcan la situación de las prisiones, no les interesa que la sociedad civil se involucre en los asuntos

internos; y como no les interesa no es problema dejar a la tallerista esperando en la puerta hasta tres horas, no es problema cancelar los talleres sin avisar (ni a la tallerista, mucho menos a las internas), no es problema dilatar la entrada haciendo que las dos horas y media se reduzca a una, no es problema dilatar las autorizaciones de ingreso, ignorar las llamadas y los correos. Nada de eso es problema porque al final las más afectadas son las mujeres privadas de la libertad, esas que encuentran en los talleres, los cursos, el estudio, la lectura, los ensayos… un escape a la rutina aplastante del encierro.

El plan C consistió en entrar a la cárcel nuevamente con las visitas de verificación de Derechos Humanos de la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos - FCSPP, lo cual significó reducir los encuentros a solo aquellas que están por delitos políticos y que reciben la visita del Comité. Fue la tercera opción porque conllevaba otro tipo de riesgos como la negación del permiso para realizar la visita por razones políticas y el señalamiento dentro de la reclusión por parte de la guardia lo que podría llevar al cierre de los espacios de los talleres. Finalmente en octubre del 2015 tras ver que los talleres con trabajo social no se pudieron reactivar nunca, volví a entrar con el Comité, teniendo la grata sorpresa de poder entrar al patio 6 a realizar las reuniones, lo que me permitió observar la cotidianidad dentro del patio.

Por último, un plan que surgió sin pensarlo fue el ingreso a la Cárcel Distrital. En un comienzo al plantearme el proyecto de investigación descarté esta opción debido a que esta institución no está controlada por el INPEC, sin embargo en agosto del 2015 surgió la posibilidad de hacer talleres por tres meses con dos grupos de mujeres en el marco del desarrollo de la plataforma Multiplicadores(as) de Cultura para la Vida de la Secretaría Distrital de Cultura. Por la imposibilidad de terminar los talleres en el Buen Pastor, la idea me entusiasmó y la acepté. La experiencia fue maravillosa, la mayoría de las mujeres participantes provenían del Buen Pastor lo que permitió que compartiéramos reflexiones sobre las diferencias entre ambas cárceles. Además la duración del proceso generó lazos de confianza y amistad con algunas de las participantes, haciendo que sus relatos fueran más fluidos y cómplices que los recolectados en el Buen Pastor con las detenidas sociales.

Los relatos recolectados al interior de las cárceles provienen de anotaciones de las reflexiones realizadas en los talleres y de conversaciones individuales, además de escritos de las detenidas y de trabajos colectivos como carteleras o dramatizaciones, debido a que en ninguno de los establecimientos me fue permitido el ingreso de una grabadora de voz. Las limitaciones para grabar y la imposibilidad de escribir al pie de la letra lo que las detenidas me expresaban, me llevó a ver en los talleres mi mejor aliado metodológico no solo para recoger información pertinente para la investigación sino para reflexionar con ellas sobre el significado de esa información.

Adicional a las limitaciones técnicas para realizar entrevistas a profundidad al interior de la cárcel, existen factores que coartan los relatos de las mujeres como la vigilancia y el control permanente por parte de la guardia, el miedo a la sanción, entre otros. Este miedo se matizaba cuando los relatos de situaciones de agresión o violencia provenían de varias voces, las expresiones “a mí también me pasó”, “en nuestro patio es así”, “oiga lo que me pasó a mí”, introdujeron narraciones que en conversaciones individuales se quedaban en una simple alusión y en un no quiero hablar de eso.

El sentir que la experiencia personal no es exclusiva ni extraña, sino que se comparte con otras, derivó en la construcción de lazos de confianza al interior de los talleres, permitiendo que las experiencias se contaran de forma natural y fluida, y que terminaran siendo conversaciones entre amigas, en las que los consejos y los consuelos nunca faltaron. Así como tampoco faltaron las controversias por las experiencias disímiles y los diferentes análisis que se realizaban sobre determinados hechos.

Los talleres se convirtieron en espacios de fuga a la rutina del patio, en desahogo y distracción de las angustias personales; en el Buen Pastor en espacio de encuentro con mujeres de otros patios y en la Distrital en el lugar donde las participantes bajaban la guardia entre ellas, donde se hablaban por el nombre, donde se compartían materiales y

trabajaban en ayuda, como lo dijo una de ellas “acá es donde nos hablamos y nos distinguimos, porque en el patio cada quien en lo suyo y con su gente”.

De igual forma, el compartir con ellas en los talleres las dificultades para ingresar, la razón por la cual no hubo taller la sesión anterior o el por qué se empezó tarde, me ubicó en un plano similar al estar bajo la vigilancia de la guardia y al recibir de su parte regaños o llamados de atención. Y es que entrar a la cárcel como una joven no abogada que hace talleres “lúdicos” con las detenidas me puso ante algunas guardias como una persona sospechosa que tenía cercanía con las internas, que trabajaba temas “poco relevantes” o que “los ponía a correr sacando internas, haciéndoles perder tiempo”.

Adicional al trabajo de campo en el Buen Pastor y la cárcel Distrital, realicé 4 entrevistas a profundidad con exdetenidas, a dos –Liliany y Camila- las conocí en el Buen Pastor con las visitas del FCSPP en el 2010 con quienes mantuve el contacto tras su salida, a Margarita la conocí por un compromiso laboral en el departamento de Arauca y a Pilar por una amiga en común, las tres primeras estuvieron por delitos políticos. Me fue difícil encontrar otras mujeres que hubieran estado por delitos sociales debido a que la mayoría sale y solo quieren olvidar y superar ese momento de sus vidas. Hablé con algunas en la salida del Buen Pastor que llegaban a reportarse o a pedir la boleta de libertad[8], pero ninguna accedió a conversar conmigo y la principal razón que me dieron fue su deseo por dejar atrás su paso por la cárcel.

Ante este panorama, fue inevitable entrar en momentos de crisis a lo largo de los cuatro años que me tomó realizar esta tesis: las gestiones, los trámites, las ilusiones y desilusiones con la entrada al Buen Pastor me pasaron factura en más de una oportunidad. Sin embargo el compromiso con las detenidas y la pasión por el tema me ayudaron a continuar.

[8] Documento que se le entrega a las personas una vez salen de la cárcel para demostrar que ya no tienen requerimiento de captura.

La cárcel es un espacio que no está abierto a la academia, y menos si esta se ubica desde un pensamiento crítico que cuestiona la utilidad y existencia misma de dicha institución. La cárcel está pensada como una institución que actúa a la sombra de la sociedad, en lo oscuro, en el silencio. La cárcel constituye "el lugar en el que el castigo se ejerce de manera oculta. Así, el poder de castigar institucionalizado oculta su verdadera finalidad (la exclusión y la dominación) al esconderse […] bajo el babilónico entramado de las justificaciones filosóficas y las leyes […]" (Gómez Jaramillo, 2008, p. 45).

La cárcel es hasta cierto punto un tabú, no se habla abiertamente de lo que allí ocurre, no se quiere saber nada en concreto de las vidas que están allá encerradas "porque algo hicieron". Escuchamos rumores sobre lo que ocurre tras los muros, de lo peligroso que es, de la violencia, de la corrupción, a veces se pueden escuchar gritos desde adentro que denuncian condiciones y tratos inhumanos, pero al final siempre queda el silencio. El silencio de los debates pendientes sobre alternatividad penal, criminalización y modelo de justicia, el silencio de los cambios necesarios y las transformaciones que mejoren las condiciones de quienes se encuentran allá mientras les llega el tiempo a esos debates.

Ese silencio que envuelve a la cárcel es el principal reto y obstáculo para el trabajo académico, ante lo cual mi estrategia fue la constancia y la persistencia para volver una y otra vez a tocar la puerta, a preguntar por el permiso de ingreso, por las detenidas que no han llegado al salón, a repetir el mismo taller 2 o 3 veces porque no sacan a las mismas internas. Así como la creatividad al tener varios planes para poder entrar.

A lo anterior se le deben agregar las restricciones adicionales y el silenciamiento marcado cuando el trabajo se desarrolla con detenidas políticas, si bien en el desarrollo de la tesis se explica este punto, vale la pena enunciar que la lógica amigo-enemigo de la guerra se replica en las cárceles, al igual que las estrategias de persecución al movimiento social y al pensamiento crítico.

IV. Ruta capítulos

El análisis de la configuración de una triple sanción en el tratamiento penitenciario de mujeres privadas de libertad lo realizo en este texto en cuatro momentos. Inicio haciendo un recuento histórico sobre el origen de las prisiones modernas, en particular de las de mujeres, y sobre los desarrollos que desde la criminología se han realizado sobre la delincuencia femenina. Además de contextualizar la realidad carcelaria colombiana y presentar brevemente los establecimientos donde se realizó el trabajo de campo: la reclusión El Buen Pastor y la Cárcel Distrital.

Con esto en mente, en el segundo capítulo entramos a analizar cada uno de los componentes de la triple sanción, comenzando con las experiencias de las mujeres en el sistema penal desde el momento de la captura, incluyendo el desarrollo del proceso en su contra y la posterior ejecución de la pena. Desde las críticas feministas al carácter patriarcal del derecho se presentan las sanciones de género que desde los operadores de justicia recaen sobre las detenidas y las formas que ellas adoptan para enfrentarlas.

En el tercer capítulo caracterizamos el tratamiento penitenciario que reciben las mujeres como una tecnología de género en la medida que persigue la adopción de un modelo tradicional de feminidad en las detenidas por medio de los programas de trabajo y estudio que les ofrece la institución, del control que realizan a sus cuerpos y sexualidad y de las conductas que son sancionadas por el personal carcelario.

Por último, nos adentramos a los impactos psicosociales que el encarcelamiento genera en las mujeres por la ruptura que implica en los roles que tenían y en su identidad, impactos que son el producto de la internalización del orden de género imperante en la sociedad.

Capítulo 1. Aproximaciones a las cárceles de mujeres y al contexto carcelario actual

Este capítulo nos adentra en el mundo de las mujeres en la cuestión criminal y a la realidad de las cárceles colombianas. En un primer momento se realiza una aproximación a la creación y evolución de las cárceles de mujeres y de las teorizaciones sobre la delincuencia femenina. Posteriormente, se adentra en la actualidad carcelaria del país y se ubican las cárceles en las que se realizó el trabajo de campo.

El tratamiento y las teorías sobre las mujeres delincuentes se corresponden con las construcciones de género que se han construido sobre la feminidad, con los imaginarios que colocan a las mujeres en el centro de la familia y a ésta en el centro de la sociedad. De esta forma, las mujeres consideradas delincuentes al alejarse de los valores y la moral han sido vistas como desviadas que se distancian de los modelos ideales de feminidad clásica.

La concepción de la pena privativa de libertad ha evolucionado desde la edad media hasta nuestros días, el surgimiento y la consolidación del capitalismo originaron una lógica de poder ligada al control de los cuerpos y su disciplina por lo que el castigo penal dejó de ser visto como una simple retribución para tener una función correctiva, y en la actualidad resocializadora. Sin embargo este enfoque correctivista de la pena, estuvo presente desde los orígenes de las cárceles de mujeres buscando desde la enseñanza religiosa y de los oficios “propios de las mujeres”, la reeducación y corrección de las “desviadas”, sobre lo que se ahonda en el siguiente aparte.

1.1 Moralización del comportamiento de “las desviadas”: historia de las cárceles de mujeres y las mujeres en las teorías criminológicas

La historia de las cárceles de mujeres tiene matices particulares que ayudan a comprender los imaginarios que sirven de telón al tratamiento penitenciario que hoy reciben quienes se encuentran allí. Sus orígenes se hayan muy ligados a la socialización que han tenido las mujeres, a las ideas de lo que significa “ser una mujer”, de los patrones de conducta y comportamiento que se espera asuman, es decir de las construcciones de género de la época.

El género como categoría relacional y construcción histórica (Scott), ha estructurado en las sociedades unas determinadas formas de feminidad y masculinidad, que son difundidas, reproducidas y reforzadas en la cotidianidad por medio del lenguaje, los imaginarios sociales, la familia, la escuela, los medios de comunicación, la literatura, la música, etc.. Las formas de feminidad están ligadas a marcas de raza y clase, así como a una constante desigualdad ante lo masculino, al ser consideradas el “sexo débil”.

Esas construcciones les han dado a las mujeres, además, un papel ligado con la moral y los valores, por ser quienes llevan la crianza de los y las hijas y por ser consideradas el núcleo de la familia, en una sociedad que tiene a la familia como su pilar. Simone de Beauvoir (1999), en el segundo sexo señalaba: “Hay otra función que el hombre confía de buen grado a la mujer: siendo objeto de las actividades de los hombres y fuente de sus decisiones, aparece al mismo tiempo como medida de los valores. […] Es ella quien en cada caso singular denunciará la presencia o la ausencia del valor, de la fuerza, de la belleza, confirmando desde fuera su precio universal.” (pág. 99)

La existencia de unas feminidades aceptadas o deseadas culturalmente, tiene, como contra cara, el rechazo de aquellas experiencias que se revelan o alejan de esas

expectativas. Es así como a aquellas mujeres que se han “desviado del camino” se les ha señalado, perseguido, condenado, castigado y sancionado, con el fin de mandar un mensaje que disuadiera a otras mujeres de tomar “el mal camino” - como el caso de las brujas-, o con el fin de corregirlas y convertirlas en “buenas mujeres”. Considero que las mujeres que han sido confinadas a espacios de encierro como las casas de corrección, los conventos, los manicomios o la cárcel, entran en el segundo grupo.

De hecho, la reflexión sobre los imaginarios que han marcado el tratamiento dado a las mujeres que delinquen hecho por Pat Carlen (1985), traído a colación por Rosa Del Olmo (1998) señala que:

> Desde finales del siglo XIX en adelante, los poderes misteriosos, atribuidos a las brujas de los primeros tiempos, han sido atribuidos también a la mujer diagnosticada como “criminal”. De ahí que en los últimos 100 años las explicaciones sobre la criminalidad de la mujer han oscilado entre supuestos positivistas que, o bien atan a la mujer para siempre a su biología, o si no a supersticiones bíblicamente inspiradas que representan a la mujer como la fuente de la maldad (p. 25).

En ese sentido, las mujeres consideradas delincuentes fueron llevadas a lugares donde se buscaba que expiaran su culpa, en los que por medio de la oración y el castigo rectificaran su camino y dejaran atrás sus malos pasos. Este es el origen en la tradición ibérica de las casas galeras y las casas de corrección, instituciones que preceden el surgimiento de las cárceles femeninas como las conocemos hoy.

En la edad media la sanción a los delitos se basaba en una idea retributiva, la privación de la libertad no era considerada la pena por excelencia, tenía más una intensión preventiva porque las penas más comunes eran los azotes, los suplicios, la vergüenza pública, trabajo forzado en los presidios y en obras públicas, entre otros. Sin embargo, al tratar la delincuencia femenina, la pena dejaba a un lado el fin retributivo para dar cabida a una idea correctiva particular para ese momento, pero que se expandiría a todos los centros de reclusión a finales de siglo XVIII y principios del XIX. Es así como “las primeras cárceles de mujeres que datan del siglo XVII, representan los primeros centros de reclusión que adoptan objetivos claramente enfocados a la corrección.” (Almeda, 2002, p. 26)

El uso excepcional de alguna forma de privación de libertad como pena se aplicaba cuando se trataba de infracciones al derecho canónico o cuando las infracciones las cometían mujeres nobles. Las mujeres no solían ser afligidas por las penas corporales -impuestas a los hombres en la Edad Media-, ya que su fuerza de trabajo no era considerada relevante y se creía que lo único que podían aportar a la sociedad eran sus cualidades de mujer y madre, por lo que eran estas cualidades las que, junto con la moral cristiana, eran enseñadas en las casas galeras y demás establecimientos de encierro femeninos. Sin embargo, es importante señalar que en el caso de las consideradas "mujeres de mala vida"[9], estas tenían más probabilidades de sufrir las penas de la jurisdicción ordinaria como la vergüenza pública, la pena de azotes o flagelos, o la pena de muerte. (Ramos Vázquez, 2011)

En España existieron tres denominaciones de las instituciones donde se recluían mujeres: casas-galera, casas de misericordia y casas de corrección. Todas solían ubicarse en antiguos conventos poco rehabilitados para su función. El objetivo de estas instituciones era el mismo: "por un lado, custodiar, apartar y separar de la sociedad a un grupo de mujeres consideradas "desviadas" y, por otro, corregirlas mediante la disciplina del trabajo, la instrucción y las prácticas religiosas. La religión era omnipresente en las cárceles, pero principalmente en las cárceles femeninas, ya que a las mujeres se les obligaba, con mucha más insistencia que a los hombres, a rezar constantemente, a arrepentirse de su conducta y a escuchar sermones morales para transformar su "inmoral" condición." (Almeda, 2002, p. 83) Se esperaba que con el tratamiento dado, las mujeres pudieran retomar su rol social, bien fuese como una esposa ferviente o como una buena sirvienta.

Las casas galeras tenían por objetivo recoger a las "almas perdidas" para conducirlas por el buen camino por medio de la enseñanza de valores religiosos, del trabajo, el

[9] Esta clasificación refleja un tratamiento desigual en función de la condición socio-económica de la mujer delincuente, desigualdad que se mantiene hasta la actualidad expresada de otras maneras por la posibilidad de acceder a patios con mejor infraestructura, a celdas individuales, a teléfonos celulares, etc.

trato severo, la mala comida y la austeridad. Lo cual, desde el inicio, llevó a las mujeres allí recluidas a organizar ellas mismas “su propio régimen de subsistencia, procurándose productos del exterior, comprando a sus carceleras y favoreciendo en todo caso la corrupción del ambiente” (Ramos Vázquez, 2011, p. 42). Esto deja de manifiesto cómo la agencia de las detenidas va al lado de la disciplina y el control que sobre ellas se imparte.

Los imaginarios sobre “la peligrosidad y el talante” de las mujeres recluidas se reflejaban hasta en los reglamentos para quienes interactuaban con ellas, al respecto señala Almeda (2002) que en los estatutos se establecía:

> Su trato con las pobres será afable, lleno de caridad, pero sin bajeza, ni permitiéndoles la menor confianza, como darles la mano, abrazarse, y por mucho menos besarse, ni aún poner la mano en las rodillas de las señoras cuando están sentadas, porque de la familiaridad se pasa a la llaneza, de la llaneza a la falta de respeto y, en llegado a este punto, todo se perdió con las pobres reclusas que, por su desgracia, tuvieron una infeliz educación. (p. 78)

La distancia entre el carácter del castigo dado a los y las delincuentes, se acortó con el desarrollo de la revolución industrial, la ilustración y el nacimiento de la burguesía que llevaron al replanteamiento del ejercicio de poder y, en consecuencia, del castigo y su aplicación. La nueva corriente mezclaba una propuesta humanitaria y científica, que dejó atrás la crueldad de las penas, la arbitrariedad de los jueces, la tortura y el castigo físico, para dar paso a una pena justa, a la tipificación de los delitos, a la tasación proporcional de las penas, a la igualdad ante la ley y el principio de legalidad en la actuación de jueces. La pena dejó de concebirse como venganza, para convertirse en un “instrumento para doblegar voluntades”. (Almeda, 2002, p. 47)

El surgimiento del capitalismo, significó cambios en las lógicas de poder en la sociedad, en palabras de Foucault:

> [*Una*] nueva mecánica de poder [que] recae, en primer lugar, sobre los cuerpos y lo que hacen más que sobre la tierra y su producto. Es un mecanismo que permite extraer cuerpos, tiempo y trabajo más que bienes y riqueza. Es un tipo de poder que se ejerce continuamente mediante la vigilancia y no de manera discontinua… Ese poder no soberano, ajeno, por consiguiente, a la forma de la soberanía, es el poder disciplinario. (Foucault, 2000, p. 43-44)

Con este nuevo objetivo, la arquitectura pasa a ser un elemento más a tener en cuenta en la lógica carcelaria, a la par que la clasificación y la disciplina. Es así como en ese contexto surge la propuesta del panóptico de Bentham, cuya idea central era propiciar una distribución espacial que facilitara la vigilancia y el control permanente, que permitiera ver todo siempre y, en el cual, quienes son controlados no vean a quienes los observan, incluso no sepan si en verdad están siendo observados en ese instante. Facilitando de esta forma la interiorización de las normas, debido a que "un sistema de vigilancia omnipresente comporta que los que están sometidos tengan que asimilar, las normas de comportamiento establecidas por quien ejerce el poder y reproduzcan automáticamente las conductas que pretenden imponérseles." (Almeda, 2002, p. 62) La idea del panóptico se constituyó así más que en un modelo arquitectónico de prisiones, que nunca se materializó exactamente, en una nueva forma de poder y de gobierno.

Las cárceles de nuestros días son producto de toda esta concepción iniciada a finales del siglo XVIII. Si bien con el tiempo el objetivo de corrección viró al de resocialización, las lógicas de autoridad que se expresan en las cárceles siguen manteniendo en su base los principios del correccionismo y el panoptismo.

Las cárceles de mujeres continuaron con su línea original de tratamiento, ahora reforzada con las teorías de la modernidad. Es así como la primera penitenciaria de mujeres creada en España en la segunda década de siglo XIX, la prisión central de mujeres de Alcalá, tenía como objetivo "la corrección y moralización de aquellas que

por fallos de tribunales han sido condenadas a sufrir las penas que el código señala, desde la prisión correccional a la reclusión perpetua" (Ramos Vázquez, 2011, p. 72). La penitenciaría mantenía el régimen de trabajo y oficio en el día, y en la noche lo que se denomina aislamiento celular en las celdas –como lo esbozaba la propuesta del panóptico- con el fin de "impedir vicios y fomentar la reflexión e introspección que solo puede alcanzarse en soledad" (Ibíd., p. 72). Sin embargo, la infraestructura no se correspondía con el modelo esbozado ya que solo se disponía de 180 celdas individuales, para una población que en 1882 alcanzaba más de mil mujeres.

En Colombia la evolución del castigo y la prisión siguió las directrices españolas en la época de la colonia, privilegiando los castigos físicos al encierro; tras la independencia "en el siglo XIX surgió un nuevo sistema judicial de corte republicano caracterizado por el uso generalizado de la cárcel como forma esencial de castigo para el delito" (Márquez Estrada, 2011, p. 8). Siguiendo esa tradición, las cárceles de mujeres en el país también nacieron de la mano de las comunidades religiosas, específicamente de la comunidad del Buen Pastor quienes se encargaron de su creación y manejo hasta entrada la década de los noventa. Al respecto, en la reseña de la reclusión de Popayán, el INPEC menciona que su funcionamiento se inició en las instalaciones de la comunidad del Buen Pastor quienes custodiaban, capacitaban e inculcaban "principios y buenas costumbres" a las internas, hasta que entregaron su administración al INPEC, tras la autorización de la visita conyugal[10]. La cárcel de Bucaramanga fue entregada en 1989; mientras la de Pereira fue dirigida por la comunidad hasta 1984.

Las mujeres han estado invisibilizadas en la cuestión criminal por verse inmersas en el mundo masculino de la delincuencia. Como lo señala Rosa del Olmo, el proceso de socialización "conduce a que lo equivalente a la conducta delictiva del hombre hayan sido los trastornos mentales en la mujer, lo cual ha servido para explicar la aparente menor frecuencia de criminalidad femenina y su limitada presencia en el sistema penal" (1998, p. 15). Sin embargo, hay estudios -en aumento a partir de la

10 Tomado el 19 de abril de 2016, de: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/ElInpecComoInstitucion/EstablecimientosPenitenciarios/Establecimientos%20Regional%20Occidente/RM%20POPAYAN

consolidación de los estudios de género y feministas- que desde diferentes enfoques se han dedicado a analizar su experiencia[11].

En las teorías clásicas de la antropología criminal, debemos destacar el trabajo realizado por Cesare Lombroso, considerado el padre de esta disciplina por la elaboración de teorías generales sobre el comportamiento de los considerados delincuentes y de tipologías de criminales según su conducta y fisiología. Para este autor, quienes delinquen son considerados anormales, lo que los impulsa al comportamiento delictivo. En la clasificación que realizó, consideró que las mujeres delincuentes tenían un grado mayor de anormalidad y degeneración al quebrantar las leyes penales y las de su género[12].

[11] Entre las corrientes que explican la delincuencia femenina se encuentran:
TEORÍAS BIOLÓGICAS Y TEORÍAS PRELOMBROSIANAS. Proal (asocia la delincuencia con el desarrollo moral, alegando que las mujeres cometían menos crímenes porque eran moralmente superiores), Van de Warker (las mujeres cometían delitos por desequilibrios mentales), Bean (afirmaba que la mujer poseía una inteligencia menos desarrollada que el hombre) y María Montessori (afirmaba que las mujeres eran intelectualmente superior a los hombres pero ellos habían prevalecido debido a su fuerza física).
TEORÍAS BIOANTROPOLÓGICAS. Donde se ubican Lombroso y Ferrero, consideran la delincuencia femenina como biológicamente anormal.
TEORÍAS DEL DESARROLLO SEXUAL. Analiza la delincuencia desde la producción hormonal, como los hombres producen más testosterona se inclinan a una mayor agresividad, mientas que las mujeres producen estrógeno y progesterona, por lo cual cometen menos delitos violentos. También se ha estudiado la delincuencia femenina en relación al período menstrual.
TEORÍAS INDIVIDUALISTAS CON PROYECCIÓN SOCIAL. Se atribuye la delincuencia femenina con la pérdida de la unidad tradicional de familia, se produce un conflicto entre las pautas de comportamiento familiar y social. Estas teorías llegan a la conclusión de que existe una contradicción entre ser delincuente y mujer, porque el delito se entiende incompatible con la genuina esencia femenina.
TEORÍAS DE CARÁCTER SOCIAL. Durkheim y Sutherland, mantuvieron que la diferencia entre delincuencia femenina y masculina no podría explicarse adecuadamente sin recurrir a factores sociológicos que señalaran las diferencias de los roles sociales entre ambos sexos. Se retomó esta perspectiva en los años 60, donde se sostenía que la criminalidad de la mujer no había que estudiarla utilizando los modelos masculinos, sino que había que analizarla teniendo en cuenta su rol en la sociedad. Entre estas se destaca la teoría de igualdad de oportunidades (insiste en la relación directa entre desarrollo económico, igualdad de oportunidades para la mujer y mayores tasas de criminalidad); y la teoría del control social (la cual intenta explicar la baja tasa de delincuencia femenina por la intensidad de los controles –sociales y formales- que se ejercen sobre la mujer y que hacen que esta llegue menos a la cárcel). En este grupo se encuentran las teorías criminológicas feministas. (Serrano Tárraga & Vázquez González, 2006)

[12] Para Lombroso las tipologías de delincuentes que se manifestaban predominantemente entre las mujeres eran: 1. Criminal nato, aunque era muy extraña y rara. 2. Criminal ocasional: las mujeres generalmente cometían crímenes por sus amantes, se proponía la rehabilitación de la mujer encontrando un buen marido o tener el padre adecuado (todo en torno a la presencia de una figura masculina que "corrigiera" a la mujer). 3. Criminal histérico: En este grupo incluyen las mujeres que realizan crímenes

Para la criminología positivista existe una estrecha relación entre la maternidad y la sexualidad con la delincuencia femenina, en palabras de Lombroso y Ferrero (1900) citadas por Rosa del Olmo:

> Hemos visto que las mujeres tiene muchos rasgos en común con los niños, que su sentido moral es deficiente, que son resentidas, celosas e inclinadas a venganzas de crueldad refinada. En casos comunes estos defectos que neutralizan con la compasión, la maternidad, la ausencia de pasión, la frialdad sexual, la tendencia al orden y una inteligencia subdesarrollada. Pero (…) cuando la compasión y los sentimientos maternales están ausentes y en su lugar se desatan fuertes pasiones y tendencias intensamente eróticas, cuando la fortaleza muscular y una inteligencia superior para la concepción y ejecución de la maldad (…) es claro que lo inocuo semi-criminal presente en la mujer normal debe transformarse en una criminal nata más terrible que cualquier hombre (1998, p. 21).

La vivencia de la sexualidad y la maternidad eran consideradas como las variables que determinaban la tendencia o no al crimen de las mujeres, siendo por tanto, aspectos sobre los cuales el tratamiento en prisión, desde sus inicios, se ha inmiscuido. En consecuencia, los hechos delictivos cometidos por mujeres se consideraban como una infracción moral más que penal, y su sanción estaba ligada al reforzamiento de la culpa moral antes que a las penas de naturaleza pública. Por esta razón, "la criminalización pública de la transgresión femenina se ha construido alrededor de los valores sexuales. Así los puntos centrales del problema se ubican sobre la sexualidad y la maternidad, en torno a los cuales se elaboran los conceptos de disciplina y represión" (Antony García, 1998, p. 64).

En concordancia con esta tradición, las mujeres solo han aparecido en la normatividad carcelaria cuando se reglamenta el embarazo, la lactancia, la tenencia de hijas(os) menores o la visita íntima. Y lo allí reglamentado toma como referencia las concepciones discriminatorias que sobre las mujeres delincuentes se planteaban. Por ejemplo, en Colombia para el año 1985 la visita conyugal para las mujeres

---

pasionales, predominan sentimientos fuertes. 4. Criminal lunático: no tiene consciencia de sus actos. (Serrano Tárraga & Vázquez González, 2006)

detenidas estaba prohibida debido al imaginario de que estas la utilizarían para quedar embarazadas y en ese estado “manipular” a las autoridades para acceder a la libertad condicional consagrada en el decreto 409 de 1971 que reforma el código de procedimiento penal (Ruiz Velez, 1985, p. 34).

Lombroso basa su pensamiento en las creencias que sobre las mujeres se tenían, viéndolas como seres inferiores y débiles, por lo cual el tratamiento que se debía dar a las que delinquían más que buscar su castigo, debía buscar su corrección. Esta concepción fue predominante hasta mediados del siglo XX, con el repunte de teorías críticas en las que se incluyen los estudios criminológicos feministas y de género. Autoras como Frances Heidensohn, Carol Smart y Pat Carlen, explicaban las particularidades de la delincuencia femenina desde las teorías feministas y los roles de género, argumentando por ejemplo que el menor número de mujeres delincuentes se relaciona con su menor participación en la esfera pública de la sociedad y, por consiguiente, el aumento de su número en las cárceles se corresponde con una mayor participación en esa esfera.

Esta corriente denominada criminología feminista señaló la imposibilidad de construir una teoría sobre la criminalidad femenina debido a que no existe una “mujer criminal” ni práctica ni teóricamente, así como no exista “una mujer” sino múltiples mujeres en el mundo, poniendo en tela de juicio las ideas que ligaban a las delincuentes con características masculinas, y las definían como “desviadas” o enfermas mentales. Las autoras incluyeron en los análisis los mecanismos de control social hacia las mujeres. (Panarello, 2015; 50) Sin embargo, los mayores desarrollos han estado ligados a la criminalización de las violencias de género, más que a las mujeres como delincuentes.

Si bien los desarrollos de la criminología feminista ponen sobre la mesa la dicotomía víctima-victimario(a), al estudiar la realidad de las mujeres privadas de libertad esa distancia se acota al señalar que “en muchos casos la mujer delincuente ha sido primero víctima de su propia situación y esta victimización es la causa de su delincuencia." (Serrano Tárraga & Vázquez González, 2006, pág. 183) A lo cual se

suma que al entrar al sistema penal y carcelario, son víctimas de la discriminación contra las mujeres en el contexto de encierro.

La mayoría de análisis sobre la vivencia femenina del presidio destacan la discriminación y violencia que las mujeres sufren en ese contexto, sin embargo no se le ha dado un lugar relevante a su agencia, a sus estrategias para hacer frente a esa realidad hostil. Es así, que en este trabajo la pregunta por las resistencias acompañó toda la investigación.

La revisión de la historia de las cárceles nos aporta elementos de análisis importantes para la comprensión de la vivencia actual de las mujeres privadas de libertad. La cárcel se vuelve el agente socializador de quienes allí se encuentran posibilitando la estructuración subjetiva de ciertas características de género. La cárcel, como la escuela, lleva "a cabo funciones socializadoras complejas -en la medida en que se mediatizan otras culturas—, tanto formales y especializadas como comunitarias y familiares, articulando una textura heterogénea de significados que logra múltiples formas de gestión, reproducción y resistencia." (Estrada Mesa, 2004, p. 22)

La prisión entendida como un dispositivo cultural de poder es una articulación compleja y multilineal que "configura procesos y estrategias que coadyuvan en la estructuración de la subjetividad, disciplinando y regulando su construcción." (Estrada Mesa, 2004, p. 23) El dispositivo conecta la cultura del afuera con la cultura carcelaria, generando una organización social con sus propias reglas, prácticas y rituales, que regulan y dotan de sentido las construcciones subjetivas de quienes allí se encuentran. En la cárcel circulan determinadas nociones de feminidad y masculinidad con las cuales se disciplinan los cuerpos y las subjetividades, constituyéndose de esta forma en una tecnología de género, en términos de T. De Lauretis.

Como todo dispositivo, la cárcel contiene relaciones de fuerzas múltiples que generan luchas locales, no es lineal ni uniforme, es complejo pero al mismo tiempo genera la articulación de sus mecanismos de funcionamiento en torno a su objetivo: el control, la dominación y la producción de unas determinadas subjetividades funcionales al sistema. Esas luchas particulares producen resistencias que en contextos tan

asfixiantes como la cárcel, suelen estar reflejadas en pequeñas prácticas que se constituyen en puntos de fuga al control.

1.2 Contexto carcelario y caracterización de quienes allí se encuentran[13]

La problemática carcelaria se encuentra hace algunos años entre los puntos más sensibles de la agenda política nacional. Las condiciones terribles de reclusión o sobre escándalos de reclusión, el problema irresuelto de los altos niveles de hacinamiento, las violencias al interior de los centros de reclusión, los pagos exigidos a los internos por la celda o el colchón, el abuso de la privación de la libertad, entre otros suelen ser temas recurrentes de titulares, debates académicos, audiencias públicas y debates de control político, así como motivos para la movilización y denuncia social.

En Colombia existen además de las cárceles administradas por el INPEC –establecimientos de reclusión nacionales-, unas cárceles de baja seguridad a cargo de los gobiernos locales denominadas cárceles departamentales y municipales. En la primera categoría se encuentra la reclusión del Buen Pastor, mientras que en la segunda está la cárcel distrital. El contexto que acá se presenta, se realiza a partir de estadísticas e información de las reclusiones nacionales.

En Colombia a febrero de 2016 se encontraban 121.356 personas recluidas en un sistema que tiene una capacidad real para albergar a 77.953. Es decir, el hacinamiento general alcanza el 55%, cifra que se queda corta ante la realidad de establecimientos como el de Cali (280%), Barranquilla (190%), Riohacha (464%) y Santa Marta (388%). La brecha entre la capacidad real y la ocupación de las cárceles

[13] Las cifras mencionadas en el presente aparte son tomadas de: http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadisticas/Estad%EDsticas 20 de enero de 2016.

obedece al aumento constante del número de personas detenidas, así de 60.371 en 2007 se pasó a 113.104 en 2012, a 121.356 en este año. El 6,8% de las personas privadas de libertad son mujeres, es decir 8.273, porcentaje que ha justificado históricamente la invisibilización de la realidad y demandas de las mujeres detenidas, invisibilización que se refuerza con el estereotipo masculino de la delincuencia.

De acuerdo con el Centro Internacional para Estudios de Prisión (ICPS por su sigla en inglés), en el país hay 242 personas presas por cada 100.000 habitantes[14], lo que lo ubica entre los países con más presos en el mundo[15] y el tercero en la región[16]. Una de las causas del elevado número de personas tras las rejas es el abuso de la detención preventiva, efectivamente el 35,3% de la población encarcelada se encuentra bajo condición de sindicada[17], lo que equivale a 42.895 personas, porcentaje que va en contravía de las recomendaciones internacionales (Marcos Martinez, Tidball-Binz, & Yrigoyen Fajardo, 2001).

En el país hay tan solo seis reclusiones de mujeres (RM): Popayán, Bucaramanga, Pereira, Armenia, Manizales y Bogotá, donde hay recluidas 3.159 siendo que su capacidad real es de 2.205. Las demás mujeres -6.068- se encuentran recluidas en 34 establecimiento mixtos donde han sido construidos o habilitados bloques, pabellones o celdas para su ubicación.

Tabla 1. Principales establecimientos de reclusión para mujeres

Establecimiento	Mujeres recluidas	Sindicadas	Condenadas
RM Buen Pastor Bogotá	1.811	1.107	704
Complejo Pedregal*	1.197	348	849
Complejo Jamundí*	1.174	415	759

[14] Tomada de http://www.prisonstudies.org/country/colombia. 18 marzo de 2016. 9pm
[15] Colombia se ubica el puesto 17 en el estudio publicado en: http://www.businessinsider.com/world-map-of-incarceration-rates-2014-1
[16] Dato tomado de: http://www.semana.com/nacion/articulo/cuanto-le-cuesta-un-preso-al-pais/403005-3
[17] Las personas sindicadas son aquellas que están siendo investigadas por algún hecho y que, por lo tanto, no han recibido el fallo o la sentencia de su caso. Tras la ley 906 de 2004 que implementó el sistema penal acusatorio en el país, el termino sindicado fue reemplazado por imputado.

RM Bucaramanga	457	232	225
Complejo Picaleña*	434	122	312
RM Pereira	355	155	200
Complejo Cúcuta*	345	78	267
RM Armenia	232	77	155
RM Popayán	169	63	106
RM Manizales	135	47	88

*Establecimientos mixtos

Las cárceles cristalizan las relaciones de poder presentes en la sociedad dentro de la cual se inscriben, las diferencias y privilegios por raza, clase, género y sexualidad, lo cual se pueden ver claramente al analizar la procedencia socioeconómica de las personas que en ellas se encuentran. El 70%18 de la población condenada en Colombia pertenece a los estratos 0, 1 y 2, lo que refleja una innegable marca de clase, que se ve agravada con iniciativas destinadas criminalizar la pobreza, desconociéndola como un problema social. Ello, sumado al aumento generalizado de las condenas lleva a que en el país se mantenga la idea del delito como una desviación individual, obviando las dinámicas que le ligan a la expresión de carencias y necesidades insatisfechas, que no encuentran en el Estado ni en la sociedad respuestas efectivas.

El encarcelamiento de personas provenientes de sectores socioeconómicos excluidos y vulnerados constituye un "proceso de marginación secundaria" que tiene como antecedente, justamente, el proceso previo de marginación social. De hecho, "lo que conduce, en buena parte, a estas poblaciones al proceso de marginación secundaria, al confinamiento, es el haber vivido en un contexto de marginación primaria." (Azaola, 2008, p. 76) Por lo cual, salir de la prisión implica volver a experimentar la marginación primaria con el agravante de tener antecedentes penales.

A esta criminalización de la pobreza se le suma el requisito adicional, que crea la ley 890 de 2005, de supeditar la concesión de la libertad condicional al pago de la multa impuesta en las condenas, las cuales son en su mayoría de cifras gigantescas que el común de la población colombiana no alcanza a pagar. Ello reduce drásticamente el

[18] Datos recogidos por una encuesta aplicada a 3440 personas condenadas en 43 establecimientos carcelarios, de las cuales 2697 fueron hombres y 743 mujeres, presentados en el trabajo titulado Caracterización y Perfilación de la Población Condenada (2011) del grupo de Desarrollo Humano del INPEC.

derecho a la libertad de las personas más pobres (Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 2010), si se tienen en cuenta los altos niveles de pobreza e indigencia en el país y el fenómeno de la feminización de la pobreza, que está ligado al aumento constante de mujeres detenidas.

La precaria condición socioeconómica se ve reflejada en los niveles de educación de las personas privadas de libertad, solo el 18% completó el bachillerato, mientras que el 38% cursó únicamente la primaria. El 6% de la población no sabe leer ni escribir, es decir unas 6.553, porcentualmente es mayor el número de hombres en esta condición (6%) que el de mujeres (4%).

Los delitos por los que están condenadas las mujeres son en su mayoría relacionados con el tráfico de drogas en donde ellas actúan, la mayoría de los casos, como pequeñas traficantes o habitantes de los inmuebles donde se comercializa. A tal delito le siguen concierto para delinquir, hurto, homicidio. La diferencia más notoria con los hombres, como se puede ver en la tabla siguiente, es en relación al tráfico de estupefacientes que en ellos es el cuarto delito más cometido y a los delitos sexuales.

Tabla 2. Relación modalidad delictiva desagregada por género

Modalidad delictiva	Mujeres		Total
	Sindicadas	Condenadas	
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	1.105	2.749	**3.854**
Concierto para delinquir	829	660	**1.489**
Hurto	477	893	**1.370**
Homicidio	355	745	**1.100**
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	248	407	**655**
Extorsión	195	173	**368**
Secuestro extorsivo	61	211	**272**
Rebelión	77	135	**212**
Secuestro simple	47	101	**148**

Modalidad delictiva	Hombres		Total
	Sindicados	Condenados	
Hurto	9.229	18.684	**27.913**
Homicidio	7.382	20.752	**28.134**
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	7.420	17.141	**24.561**
Trafico fabricación o porte de estupefacientes	6.130	14.525	**20.655**
Concierto para delinquir	7.232	7.377	**14.609**
Actos sexuales con menor de catorce años	2.879	3.788	**6.667**
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.263	2.906	**5.169**
Extorsión	2.191	2.692	**4.883**
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las	1.034	2.363	**3.397**

				fuerzas armadas			
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	46	99	**145**	**Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones**	1.298	2.053	**3.351**
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	72	68	**140**	**Acceso carnal violento**	983	2.174	**3.157**
Actos sexuales con menor de catorce años	33	39	**72**	**Secuestro extorsivo**	785	2.204	**2.989**
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	32	29	**61**	**Secuestro simple**	813	1.577	**2.390**
Acceso carnal violento	13	12	**25**	**Rebelión**	617	1.130	**1.747**
Otros delitos	946	1.097	**2.043**	**Otros delitos**	9.583	13.088	**22.671**
Total general	4.536	7.418	11.954	**Total general**	59.839	112.454	172.293

Fuente: SISIPEC WEB. Tomada a corte febrero 29 de 2016.
Nota: La modalidad delictiva corresponde a los delitos por imputados a las personas privadas de libertad, por lo cual su número no corresponde con el número de personas en los establecimientos carcelarios toda vez que es posible imputarle más de un delito a una persona.

El elevado número de personas privadas de la libertad ha desbordado por completo la capacidad del sistema carcelario y penitenciario, no solo en la infraestructura, sino también en la parte administrativa y jurídica. Esta realidad llevó a la Corte Constitucional a declarar el estado de cosas inconstitucionales en 1998 por medio de la sentencia T-153:

> *"Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos. Esta situación se ajusta plenamente a la definición del estado de cosas inconstitucional. Y de allí se deduce una flagrante violación de un abanico de derechos fundamentales de los internos en los centros penitenciarios colombianos, tales como la dignidad, la vida e integridad personal, los derechos a la familia, a la salud, al trabajo y a la presunción de inocencia, etc. […] En realidad, el problema carcelario representa no sólo un delicado asunto de orden público, como se percibe actualmente, sino una situación de extrema gravedad social que no puede dejarse desatendida."*

Con esa sentencia la Corte instaba no solo al INPEC y el ministerio de justicia, sino a las distintas ramas y órganos del poder a actuar en pro de la superación del estado de vulneración sistemática de los derechos en las cárceles. Constituyéndose en un hito histórico al plantear que la gravedad de la situación de las cárceles en el país en materia de derechos humanos es de tal magnitud que dos entidades no pueden controlarla. Con esta actuación la Corte además afirma que los centros de reclusión no son ajenos a las garantías y el control constitucional a favor de los derechos de

quienes allí se encuentren; “la cárcel no es un sitio ajeno al derecho. Las personas recluidas en un establecimiento penitenciario no han sido eliminadas de la sociedad. La relación especial de sometimiento que mantienen con el Estado no les quita su calidad de sujetos activos de derechos” (T-596 de 1992).

A pesar de este llamado, la situación se ha ido agravando con el tiempo, como se ve en el aumento del índice de hacinamiento, dato que gracias a su visibilidad al hablar de situación carcelaria, ayuda a dimensionar la problemática de aspectos relacionados como el acceso a servicios básicos, la atención en salud, la adecuada clasificación, los cupos de estudio y trabajo entre otros.

Tabla 3. Histórico hacinamiento carcelario

Histórico población carcelaria 1998-2015			
Año	**Población**	**Capacidad**	**Índice hacinamiento**
1998	44.398	33.119	34,1%
1999	45.064	33.606	34,1%
2000	51.518	37.986	35,6%
2001	49.302	42.575	15,8%
2002	52.936	45.667	15,9%
2003	62.277	48.291	29,0%
2004	68.020	49.722	36,8%
2005	66.829	49.821	34,1%
2006	60.021	52.414	14,5%
2007	63.603	52.555	21,0%
2008	69.979	54.777	27,8%
2009	75.992	55.042	38,1%
2010	84.444	67.965	24,2%
2011	100.451	75.620	32,8%
2012	113.884	75.726	50,4%
2013	120.032	76.066	57,8%
2014	113.623	77.874	45,9%
2015	120.444	77.953	54,5%

Elaboración propia. Fuente: Estadísticas Inpec

Ante este panorama, la Corte Constitucional nuevamente se pronuncia en la sentencia T-388 de 2013 reiterando el llamado al gobierno nacional para atender y poner fin al estado de cosas inconstitucionales que se mantiene vigente tras 15 años de la primera sentencia, declarando la crisis del sistema penitenciario en 4 aspectos:

Problemas de hacinamiento, inseguridad y criminalidad	*"La sobrepoblación carcelaria, por sí misma, propicia la violencia. El hacinamiento penitenciario y carcelario lleva a la escasez de los bienes y servicios más básicos al interior de las cárceles, como un lugar para dormir. Esto lleva a que la corrupción y la necesidad generen un mercado ilegal, alterno, en el cual se negocian esos bienes básicos escasos que el Estado debería garantizar a una persona, especialmente por el hecho de estar privada de la libertad bajo su control y sujeción. La prensa, al igual que los escritos académicos, ha mostrado como las personas recluidas en penitenciarias y cárceles tienen que pagar por todo. Conseguir un buen lugar en un pasillo tiene sus costos; conseguir una celda es prácticamente imposible, sobre todo por su altísimo valor. [… la situación] Ha sido calificada, entre otros términos, de "insostenible". Por ejemplo, las condiciones de extorsión y chantaje, generan recursos que, en el contexto del conflicto armado, se convierten en un botín de guerra."*
Problemas de tratos crueles, inhumanos e indignos	*"La deshumanización de las personas en los actuales contextos carcelarios es evidente. […] Por ejemplo, las personas que son sancionadas dentro de los establecimientos de reclusión, en ocasiones, son sometidas a condiciones inhumanas e indignantes. Así lo constató la Procuraduría en la Cárcel de Medellín, tal como fue reportado por la Prensa: "En Bellavista se pudo observar que estas celdas tienen una proporción de 2 metros de ancho por 8 de largo denominada el 'rastrillo', sin unidad sanitaria ni ducha, ni colchones. Allí encierran a los reclusos que son castigados por convivencia, y que al pasar a esta celda pierden todas sus pertenencias; ropa, colchones, y cualquier otro bien que pudieran poseer. Para el 11 de diciembre se encontraban 15 reclusos quienes manifestaron estar allí desde hace un mes sin recibir sol y hacer sus necesidades fisiológicas en un tarro; sólo los sacan a las duchas en horas de la tarde cuando todo el personal se encuentra encerrado en los pasillos. Su palidez es evidente." (Fuente: El Espectador, El infierno carcelario; 6 de mayo de 2013)"*
Violación grave y sistemática del derecho a la salud	*"El estado de salud personal, que de por sí se ve amenazado por la reclusión, está expuesto a graves riesgos cuando, además, existen condiciones insalubres, sin higiene y con la posibilidad de sufrir agresiones a la integridad física y mental. La falta de protección a grupos especiales de la población como las mujeres, los hijos de mujeres en prisión o las personas extranjeras, también son un mal que afecta a la región latinoamericana. Los derechos de estos grupos diferenciales suelen ser desatendidas ante la falta de recursos y la incapacidad de atender, al menos, al grueso de la población."*
Incumplimiento a las órdenes judiciales de protección	"*La incapacidad de respuesta administrativa ante la crisis penitenciaria y carcelaria ha sido constatada judicialmente en varias ocasiones. Las órdenes orientadas a superar los obstáculos y barreras que, en cada caso, suponen la violación de los derechos fundamentales de la población recluida en prisión.*

	No obstante, como lo ha reportado la prensa nacional, la crisis tiene dimensiones estructurales tan grandes que para las autoridades carcelarias ha sido imposible cumplir con lo ordenado por los jueces. *Así, se sabe que las acciones de tutela serán ganadas, pero se sabe también que pueden ser desatendidas. Incluso los incidentes de desacato, en los que se prueba el incumplimiento, son desatendidos, dada la magnitud del problema y el tipo de soluciones que se requieren. De hecho, la prensa ha dado cuenta de cómo las denuncias mismas, las quejas, no llegan a tramitarse o judicializarse, pues se obstaculiza el acceso a la justicia. Así, el seis (6) de mayo de dos mil trece (2013) se reportó lo siguiente: "una interna manifestó haber encontrado en la basura un paquete con cartas personales y derechos de petición dirigidos a los juzgados y a la dirección del Establecimiento. Dice que fue amenazada por haber denunciado esta situación."*

La normatividad establece que las mujeres son objeto de especial protección constitucional, a pesar de lo cual sus necesidades dentro del sistema carcelario no han sido tenidas en cuenta en las políticas públicas y las leyes. Esto se refleja en la inexistencia de una infraestructura adecuada, las reclusiones de mujeres existentes funcionan en establecimientos antiguos con graves deficiencias y las cuatro nuevas se construyeron dentro de complejos carcelarios masculinos. El reducido número de reclusiones de mujeres lleva a que tengan que compartir espacios de reclusión con hombres (presos o guardianes) lo cual además de constituir un riesgo adicional para su integridad, se ha traducido en restricciones en el acceso a talleres, programas, estudios y otros.

La reclusión en un patio, pabellón o torre habilitado para mujeres implica la imposibilidad de realizar una adecuada clasificación de las internas como establece la ley, si bien los problemas de clasificación no son exclusivos de ellas, la restricción espacial impide que la división más esencial se lleve a cabo: la separación entre condenadas y sindicadas. Situación que la Corte Constitucional ha considerado discriminatoria y violatoria del derecho a la igualdad con respecto a los presos (Sentencia T-153 de 1998 y T-971 de 2009).

El crecimiento de la población femenina en las cárceles se dio con mayor aceleración que la población masculina, sin embargo esto no se tradujo en una visibilización de sus necesidades ni de su situación.

Tabla 4. Crecimiento población carcelaria por género 1998-2015*

Mujeres					Hombres				
Año	Sindicadas	Condenadas	Total	Tasa de Crecimiento	Año	Sindicados	Condenados	Total	Tasa de Crecimiento
1998	1.373	1.446	2.819		**1998**	18.520	23.059	41.579	
1999	1.202	1.631	2.833	0,5%	**1999**	16.215	26.016	42.231	2%
2000	1.401	1.841	3.242	14,4%	**2000**	18.907	29.369	48.276	14%
2001	1.455	1.665	3.120	-3,8%	**2001**	19.630	26.552	46.182	-4%
2002	1.518	1.825	3.343	7,1%	**2002**	20.489	29.104	49.593	7%
2003	1.821	2.117	3.938	17,8%	**2003**	24.576	33.763	58.339	18%
2004	1.988	2.313	4.301	9,2%	**2004**	26.823	36.896	63.719	9%
2005	1.851	2.271	4.122	-4,2%	**2005**	23.898	38.809	62.707	-2%
2006	1.366	2.029	3.395	-17,6%	**2006**	17.987	38.639	56.626	-10%
2007	1.486	2.146	3.632	7,0%	**2007**	20.697	39.274	59.971	6%
2008	1.663	2.530	4.193	15,4%	**2008**	22.392	43.394	65.786	10%
2009	1.820	2.968	4.788	14,2%	**2009**	22.749	48.455	71.204	8%
2010	1.560	4.124	5.684	18,7%	**2010**	24.356	54.404	78.760	11%
2011	1.926	5.557	7.483	31,7%	**2011**	25.394	67.574	92.968	18%
2012*			8.570	14,5%	**2012***			104.534	12,4%
2013	2.745	6.241	8.986	20,1%	**2013**	34.307	76.739	111.046	19%
2014	3.044	4.904	7.948	-11,6%	**2014**	35.053	70.622	105.675	-5%
2015	3.563	4.693	8.256	3,9%	**2015**	39.190	72.998	112.188	6%
Tasa de Crecimiento desde 1998 - 2015				192,9%	Tasa de Crecimiento desde 1998 - 2015				169,8%

Elaboración propia. Cifras tomadas de los informes estadísticos del INPEC.
*Esta cifra corresponde a octubre de 2012, no se encontró información a diciembre de ese año, ni desagregada la situación jurídica por género.

Si bien no hay una razón única para el aumento mayor en la población femenina carcelaria, entre las razones que se han dado está la entrada masiva de las mujeres al trabajo remunerado en condiciones desiguales y discriminatorias que producen acceso a empleos injustos, salarios inferiores al de los hombres, violencias en el trabajo, a lo que se suma la carga de los trabajos de cuidado del hogar y la familia, produciendo lo que se ha denominado la feminización de la pobreza.

Aunque no es el objetivo de este trabajo analizar las causas de la delincuencia femenina, respecto de las cifras colombianas vale la pena recordar que las políticas de neoliberalismo impulsadas en el país entre los 80 y 90, generaron una reducción masiva en la calidad del empleo y el aumento de la pobreza ligada al desempleo, subempleo o la informalidad, que pudo impulsar el crecimiento acelerado de la

población reclusa, en especial en las mujeres. A lo cual se deben agregar los efectos del conflicto armado.

1.3 Contexto donde se trabajó

En este apartado hago una contextualización de los lugares donde transcurrieron los relatos y las experiencias que recogí: la reclusión del Buen Pastor y el anexo de mujeres de la Cárcel Distrital. Sin la pretensión de hacer una rigurosa presentación histórica, la intención es brindar algunos elementos para la ubicación de quienes no conocen estas cárceles, esperando que sea de utilidad para la comprensión del cuerpo de la tesis.

1.3.1 Reclusión de mujeres el Buen Pastor

No deja de intrigarme y llenarme de sospecha el escenario en que se enmarca el Buen Pastor: militares, curas, familias y la escuela le hacen antesala a la cárcel de mujeres más grande del país. ¿Casualidad, ironía o la simple geografía del poder que disciplina y controla? De todas las opciones siempre termino inclinándome por la última.

Me lleno de paciencia al preguntar en el visitor[19] por el permiso, nuevamente me dicen que no hay ninguna autorización de ingreso. Inmediatamente le entrego la copia que llevo impresa del permiso que se había enviado tres semanas antes por la secretaria del Comité[20], solicitando que se me manifestara por escrito la negativa del permiso para ingresar.

Siento una mirada incisiva. Me piden que espere a un lado mientras averiguan.

Los minutos pasan, como pasan personas a la ventanilla a inscribirse para las visitas familiares, como pasan abogados y abogadas, como pasan uniformes azules. El horario de la visita era de 8 a 11, sin embargo ya eran las 9:00 y aún no se resolvía nada. Llamamos a la oficina, reportamos que no nos dejan entrar, esperando que desde allá puedan hacer algo que agilice el proceso.

[19] Nombre dado a lo que hace las veces de portería de las cárceles, el primer filtro de entrada, donde se registra a quienes entran ocasionalmente al establecimiento.
[20] Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos –FCSPP, ONG defensora de Derechos Humanos que trabaja el tema carcelario.

Nuevamente se habla con la guardia del visitor, esta vez lo hace Diana, porque a mí ya se me nota la molestia. Les explica que la autorización la da Derechos Humanos del nivel central del INPEC, que dos días antes se confirmó el permiso y que estas visitas se hacen cada mes.

Por fin sobre las 10 nos ponen el anhelado sello en la mano derecha que nos abre la puerta principal. Tocamos en la puerta, pasan unos minutos antes de que nos abran, verifican los sellos y nos dejan entrar. Guardamos nuestras cosas en la caseta que es atendida por una interna, ella sí se acuerda de nosotras, nos pregunta que porqué entramos tan tarde. –Jum usted ya sabe cómo son las cosas aquí-

Pasamos al segundo filtro, otra vez la pregunta por el adónde vamos. Revisan los periódicos, los libros y las libretas de apunte que traemos, luego nos requisan a nosotras. Otro sello al antebrazo. Nos damos prisa para llegar al tercer puesto de vigilancia, "¿hacia dónde se dirigen?" –Al patio 6- contesto mientras enseño la autorización de la dirección y entrego nuestras cédulas. Tras la verificación correspondiente va otro sello al antebrazo derecho y el invisible[21] al izquierdo.

Otra requisa y finalmente se abre la puerta que nos da acceso a la parte interna[22] de la reclusión. Seguimos por el pasillo derecho, dejando atrás el jardín, el patio 7 y las oficinas. Golpeamos en la puerta del patio 6, mostramos el permiso de ingreso y señalamos que venimos a realizar la visita de verificación de Derechos Humanos.

La guardia no nos conoce, pregunta dónde vamos a realizar la reunión con las internas y Diana rápidamente le responde que en patio. Entramos, nos anota en la minuta, cierra la puerta del patio y abre la reja.

Mi cuerpo empieza a sentir la adrenalina, por primera vez ingreso al patio 6. Entre risas saludo a las muchachas, "¿cómo hicieron para entrar acá?" fue su saludo, yo simplemente contesto que la guardia nos dejó entrar. Ahora las risas son compartidas.

Le pido a Paula que me muestre el patio, que no lo conozco y me lleva a su celda, está en segundo piso. Atravesamos la cancha de baloncesto, al fondo ropas extendidas a la espera de que los rayos del sol las sequen, y subimos por unas escaleras estrechas. Su "habitación" tiene una puerta de madera, adentro un camarote, justo cuando me dispongo a entrar la guardia grita. "Las de la visita tienen que salir".

Miro a Paula y nos reímos. Bajo las escaleras, atravieso el patio y llego a donde está Diana con dos guardias, la están regañando. "Ustedes saben que las visitas siempre se hacen afuera, porqué entraron?", Diana responde –nadie nos dijo dónde se iba a hacer la reunión y cuando me preguntaron pues respondí que acá para agilizar todo porque nos queda poco tiempo-.

---

[21] Sello que utiliza tinta que es vista por medio de luz ultravioleta.

[22] Esta es la denominación se le da al sector de la cárcel donde se encuentran los patios, las oficinas de tratamiento, las aulas educativas y la capilla.

Mi corazón se ríe contento por conocer el patio y por haberle hecho "la trampa" a la guardia. 15 minutos después estamos sentadas al lado del jardín iniciando la reunión entre miradas cómplices y sonrientes.

(Relato propio)

El Buen Pastor, o "Buenpa" como lo llaman las internas, es la reclusión de mujeres más grande del país, lo que le significó haber tenido el nombre de Reclusión Nacional de Mujeres por algunos años. Se encuentra ubicado en el barrio Entre Ríos de la localidad de Engativá, sin embargo no siempre estuvo allí y –por normatividad- no debería seguir allí ubicado al encontrarse en una zona residencial.

Su creación se dio en el periodo de la regeneración conservadora, que pretendía "recuperar" el país de las reformas liberales, y caracterizado por un estado represivo y ortodoxo. Los conservadores consideraban que el aumento de la delincuencia era resultado del desorden social y moral inducido por el liberalismo a lo que se sumaban medidas como la disminución de las penas para los delitos y la abolición de la pena de muerte. Como respuesta a esto se construyó un nuevo código penal en 1890 acorde con la constitución de 1886.

En 1888 se sanciona la ley 138 que autorizó la fundación de establecimientos de corrección y moralización a la comunidad del Buen Pastor, y ordenó que en los establecimientos de reclusión se impartiera una enseñanza moral (García Amézquita, 2014). Sin embargo, fue hasta 1893 que la reclusión de mujeres inicia su funcionamiento en el barrio de Las Aguas, centro de la ciudad. Su materialización fue producto de las gestiones entre el gobierno, la iglesia y "damas honorables" ante la dirección de la comunidad de religiosas.

> A finales de 1889, el presbítero Octaviano Lamo junto con Amalia Mosquera de Herrán, hija del general Tomás Cipriano de Mosquera y esposa del expresidente Pedro Alcántara Herrán; sus dos hijas Adelaida y Ana Herrán; y María Reyes de Cárdenas, hermana del General Rafael Reyes; "deseosas de remediar en parte el mal que ocasiona la corrupción de la mujer" y con autorización del arzobispo Ignacio Velasco, realizaron la solicitud

> directa al gobierno nacional en busca de apoyo para la fundación de una casa de corrección para “mujeres y jóvenes extraviadas”. Amalia Mosquera de Herrán quien pasó buena parte de su vida en New York, fue la encargada de hacer el contacto con la congregación de hermanas del Buen Pastor en esta ciudad, posteriormente, se formalizó la solicitud ante el Monasterio norteamericano de la Congregación Religiosa del Buen Pastor de Angers con el aval del presidente Miguel Antonio Caro, y su ministro de fomento, Rafael Reyes (García Amézquita, 2014, pp. 62-63).

En 1890 se estableció la comunidad en Colombia con la llegada de 6 religiosas, quienes se dieron a la labor de “acoger mujeres libertinas, corregirlas y rehabilitarlas”, siguiendo la parábola del buen pastor buscando “mujeres extraviadas para llevarlas por el buen camino”, ofreciéndoles refugio y “una puerta segura de salvación” (Ruiz Velez, 1985, p. 7).

La primera reclusión de mujeres del país abrió sus puertas a 172 internas el 19 de marzo de 1892 con el nombre de “Asilo de San José”. Como mencioné antes, se encontraba ubicada en el centro de la ciudad, hasta que una revuelta social en 1893 provocó su destrucción y la huida de las monjas:

> Con la llegada de los padres salesianos y sus talleres de artes y oficios, la clase obrera se formó la idea de que dicha comunidad venía a quitarle sus medios de subsistencia [entiendo que los talleres se daban a presos]. …Reunidos en masa fueron a quejarse ante el general Antonio Cuervo, quien en ausencia del presidente Caro, desempeñaba interinamente su puesto; pero este en vez de escucharlos los despidió, medida que los hizo enfurecer todavía más. Su venganza recayó entonces sobre las religiosas quienes tuvieron que huir, quedando libres todas las reclusas, las cuales rompían lozas, ventanas, camas al grito de: libertad, libertad! (Ruiz Velez, 1985, p. 10).

Tras este incidente la reclusión se trasladó al sector de Chapinero donde funcionó hasta 1957, cuando se terminó la construcción de la edificación que se mantiene hasta nuestros días. Desde su inicio, el establecimiento recluyó a mujeres y niñas señaladas de cometer delitos, contravenciones o por resistirse al orden familiar, con

el único objetivo de reeducarlas por medio de la instrucción religiosa y moral, el castigo, la modestia y el trabajo.

> Tras la idea de corregir a las mujeres “desviadas del camino” se convirtió en un asilo para mujeres que ejercían la prostitución; para niñas desamparadas; para niñas rebeldes a quienes sus padres castigaban al internarlas por cortos periodos de tiempo; para esposas desobedientes a quienes sus esposos intentaban ‘hacer entrar en razón’; y como era de esperarse para mujeres y niñas delincuentes a las que el Estado debía castigar y reeducar (García Amézquita, 2014, p. 79).

Siguiendo la tradición de las casas galeras y de corrección españolas, la disciplina que se impartía en la reclusión era estricta, las rutinas contemplaban el lavado diario de los pisos, trabajos de costura, momentos de silencio profundo y de oración colectiva. Estaban completamente prohibidos los cigarrillos y la chicha, a diferencia de lo que ocurría en el panóptico nacional (García Amézquita, 2014, p. 65). La cárcel “vino a ser una verdadera escuela de servicios domésticos, de donde salieron sin duda excelentes criadas con hábitos de aseo, orden, decencia y habilidad en obras manuales” (Ruiz Velez, 1985, p. 9).

La administración religiosa de la cárcel se extendió hasta 1975, cuando pasó a manos de directores civiles nombrados por la Dirección General de Prisiones –hoy INPEC-. Las religiosas dejaron la reclusión de Bogotá varios años antes de dejar la administración de los otros centros que controlaban en el país, debido a presiones de las mismas internas inconformes con el régimen que recibían. Así lo relata Ruiz Vélez:

> Se presentó un motín generado por las prácticas de la psicóloga María Teresa de Pombo, sobre reclusas conflictivas, lesbianas y desequilibradas (Teoría del conductismo) y en el que las religiosas, por orden del entonces ministro de justicia, Alberto Santofimio Botero, fueron reemplazadas en la administración por la parte civil (1985, p. 11).

Desde la salida de las religiosas, la dirección del establecimiento ha estado en algunos momentos a cargo de civiles y en otros de militares, por lo que el tratamiento que reciben las detenidas hasta hoy en día combina elementos de estos tres tipos de administración.

Actualmente la capacidad del establecimiento es de 1.275 cupos, sin embargo al 29 de febrero de 2016, se encontraban 1.811 reclusas, lo que se traduce en una tasa de hacinamiento del 42%. Las detenidas se distribuyen en 9 patios, de acuerdo a ciertas características que no corresponde precisamente a la clasificación técnica deseada por las normas nacionales e internacionales.

Patio 1 (antiguo pabellón psiquiátrico): mujeres recluidas por delitos contra menores y que la administración de la cárcel consideran tienen riesgo de ser agredidas por otras internas, se encuentran en régimen de aislamiento. Desmovilizadas y detenidas que están en fase de previa salida.

Patio 2: mujeres con bajo nivel económico

Patio 3: reincidentes con bajo nivel económico

Patio 4: madres gestantes, lactantes y con menores de 3 años

Patio 5: Personas que tienen un cierto nivel económico y educativo

Patio 6: Detenidas políticas

Patio 7: extraditables

Patio 8: Funcionarias públicas y desmovilizadas

Patio 9: Consideradas problemáticas y con alto consumo de drogas

A corte del 26 de abril de 2016, en la reclusión de mujeres habían 1805 internas, 1158 sindicadas y 647 condenadas, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 5. Número de internas por patio Cárcel Buen Pastor. Abril 2016

Patio	Número de internas
1	79
2	427
3	422
4	339
5	212
6	46
7	16 Extraditables 13
8	10
9	254

1.3.2 Anexo de mujeres cárcel distrital

La primera vez que entré a la cárcel distrital fue en una visita oficial organizada para Angela Davis y Gina Dent desde la Escuela de Estudios de Género de la UNAL, cuando llegamos fuimos recibidas con gran disposición por los funcionarios designados. La visita no duró mucho; muros grises, pasillos, rejas, escaleras en varias direcciones y un puente hacen del recorrido, desde la entrada y la parte administrativa hasta la edificación donde están los pabellones, casi un laberinto.

"Esta es una cárcel modelo. Ha estado catalogada como una de las mejores cárceles de Latinoamérica", es la frase que acompaña una y otra vez la visita guiada. Vemos las puertas de los pabellones y los letreros de sus nombres: Libertad, Autonomía, Esperanza… nombres extraños para la realidad que albergan sus paredes.

Intento ver por el vidrio del puesto de vigilancia de cada patio, en alguno alcanzo a ver algunos hombres uniformados que caminan alrededor de una pequeña cancha, mientras otros están tirados en el piso.

Seguimos derecho, nos llevan a los talleres del ala norte, salones enrejados y oscuros donde dan clases de tejidos, estuco y otros. También hay un espacio habilitado como peluquería.

En el camino una estudiante de la maestría en género que hace su tesis allí, nos cuenta en voz no muy alta que la presencia de niños y niñas está prohibida, y que para acceder a la visita conyugal las detenidas debían planificar con los métodos que suministraba la cárcel.

De regreso por el pasillo buscando la salida, acceden a nuestra petición de entrar al pabellón Esperanza, las mujeres todas uniformadas miran con curiosidad la escena, la guardia nos sube al segundo piso y nos muestra las celdas. Siento el encierro con más fuerza al observar por una pequeña ventana en la mitad de la puerta las cuatro planchas de concreto que hacen las veces de cama –dos a la derecha, dos a la izquierda- y justo en la mitad una tasa sanitaria, sin separación de ningún tipo. En las esquinas las celdas tienen capacidad para 6 personas. Las duchas no tienen puertas.

Bajamos nuevamente al primer piso, las mujeres que se encontraban curiosas por la visita se habían enterado que la señora alta del pelo afro era una "famosa gringa que trabajaba allá en las cárceles", la saludan y la visita finaliza con una foto del grupo.

(Relato propio)

Creada en 1934, la cárcel se encuentra ubicada al sur oriente de la ciudad en la localidad de San Cristóbal, en medio del barrio Calvo Sur, cerca al hospital San Juan de Dios y al Instituto Cancerológico. El establecimiento desde su inicio contó con seis pabellones masculinos, un anexo de mujeres y otro de menores que ha desaparecido. La historia de esta cárcel está dividida en dos producto de la reforma que vivió en los años 1999 y 2001, "un antes y un después: *El antes*, una cárcel sin oportunidades formativas, desordenada, sin gobierno, sucia, peligrosa, corrupta, barbárica, inhumana. El después, una cárcel formadora, ordenada, controlada, limpia, segura, eficiente, moderna y humana." (Bello Ramírez, 2013, p. 82)

De ese antes, la información es escaza y hace referencia a las pésimas condiciones en la que se encontraba el establecimiento y la desgracia de quienes allí se encontraban. Del después hay más información, de la desgracia pasó a ser considerada una cárcel modelo –a pesar de no ser del orden nacional- exaltada por su organización, disciplina y no hacinamiento. La Distrital es la primera cárcel que en el país sigue las orientaciones arquitectónicas y de tratamiento del modelo norte americano[23].

[23] Los establecimientos que siguen el modelo estadounidense han sido fuertemente criticados por tener una concepción arquitectónica más severa, de control extremo, son consideradas como cárceles castigo, con escaza luz y ventilación natural, celdas muy pequeñas para cuatro personas donde deben compartir un inodoro sin ningún tipo de privacidad, con celdas de aislamiento a pesar de ir contra las recomendaciones internacionales, entre otras. Para ampliar más al respecto ver: "El modelo ERON: la implementación de las nuevas cárceles en Colombia", Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos, 2012.

Al ser una cárcel de orden local, su función ha sido desde el inicio custodiar a "delincuentes" menores por delitos como hurto, riñas y contravenciones, que en *el antes* incluían la protesta, la prostitución, el homosexualismo y la inmoralidad pública.

Al tener periodos cortos de permanencia, la funcionalidad de la cárcel no pasaba por la corrección o reeducación de quienes allí se encontraran, no, su objetivo era castigar a lo indeseado, recordarles a esos sujetos que la sociedad no los quería así, y que los perseguiría por ser quienes eran: putas, maricas, indigentes, trans, vagos, etc.

La modernización de la cárcel se produjo en los gobiernos de Mockus y Peñalosa, siguiendo una lógica de seguridad ciudadana desde el control policial y la percepción de lo que se define "inseguro". Su renovación contó con la asesoría de empresas estadounidenses tanto en la infraestructura como en las técnicas de control (sistemas electrónicos y circuitos de televisión) y vigilancia[24].

Este modelo convive en la cotidianidad con algunas de las realidades problemáticas de las demás cárceles en el país, como la corrupción, el tráfico y consumo de drogas, y los cacicazgos[25] en algunos patios. Aunque esto ocurre de una forma más oculta y silenciada al ser una "cárcel modelo".

[24] Ver Bello Ramírez (2013): "La Cárcel Distrital se rige por el sistema de gestión ISO 9000-9001, un modelo de control que organiza el penal bajo la lógica de ofrecer "servicios penitenciarios de calidad", que con el objetivo de sostener la "eficiencia en la administración de los internos" y la "seguridad interna", legitima el uso incisivo de castigos (informes), la degradación de los/as presos/as, el aislamiento físico, la obligatoriedad de los uniformes, cortes de pelo al ras, requisas constantes del recto y los genitales, vigilancia intrusiva, entre otras prácticas de "gestión"" (p. 90).

[25] La expresión cacique se utiliza para denominar al detenido que controla el patio, en aspectos como la convivencia y las peleas, la entrada de contrabando y de drogas, etc.

Los pabellones se encuentran distribuidos así: Transición destinado a detenidos por delitos sexuales; Autonomía, Opción y Básico donde están los detenidos consumidores y con un perfil socio-económico bajo; Libertad destinado a detenidos con nivel educativo alto y mejores condiciones socioeconómicas; Esperanza que es el anexo de mujeres.

Al 20 de mayo del 2016 se encontraban 792 personas recluidas en el establecimiento que tiene capacidad para albergar a 1028. 9 personas estaban en las celdas de seguridad, es decir en aislamiento, y 12 en el rancho, es decir, trabajando en la cocina por lo que no aparecen relacionadas en las estadísticas de los patios.

Tabla 6. Número de internos por patio Cárcel Distrital. Mayo 2016

Pabellón	Número de internos(as)
Autonomía	108
Libertad	149
Opción	117
Básico	116
Transición	182
Esperanza	99

Capítulo 2. Sanción penal

Como planteaba en la introducción, al hablar de una triple sanción, aludimos a tres elementos: sanción penal, de género y sanciones internalizadas, en este capítulo abordaremos el primer elemento relacionado con el proceso judicial y como en contraposición con su imagen neutral también está generizado. En un primer momento se analiza cómo el derecho en sí mismo es una construcción social marcada por las disputas político-ideológicas propias de los contextos y en la cual están presentes las desigualdades de raza, clase y género; este apartado se centra especialmente en cómo el género está presente tanto en el campo del derecho penal.

En el segundo acápite, nos adentramos en las vivencias de las detenidas en la captura y entrada al sistema penal y carcelario, por ser este el momento de ingreso a la privación de libertad, donde entran en contacto con esa nueva realidad a la que se ven obligadas a entrar. En particular, se analizan particularidades de las detenidas políticas, y cómo las violencias contra las mujeres se reproducen tras las rejas.

Por último, se caracterizan las experiencias más significativas en relación con el desarrollo del proceso penal y las estrategias para afrontarlo, en concreto frente al derecho de una defensa técnica adecuada, la influencia de los imaginarios de género en las decisiones judiciales frente al proceso, y el acceso a beneficios administrativos.

2.1 El derecho como campo de disputa

Entender el derecho como un discurso social que implica, por un lado, reconocer los efectos reales que tiene sobre la sociedad en la legitimación de las relaciones de poder existentes y, por otro lado, la influencia de esas mismas relaciones en su producción.

El discurso jurídico ligado a la definición de ciudadanía ha creado y reconfigurado a lo largo de los años la noción de un "nosotros" en oposición a un "otros", nosotros que se define desde la revolución francesa en términos de modernidad, democracia y derechos. La consolidación de los estados de derecho le concedió al derecho (en tanto dispositivo) la facultad de constituirnos, de instalarnos frente a otros y ante la ley de forma tal que "sin ser aprehendidos por el orden de lo jurídico no existimos, y luego solo existimos según sus mandatos" (Ruiz, 2000a, p. 24).

Esa idea del "nosotros" primero restringida a los hombres, burgueses, blanco-mestizos, adultos; se ha ido ampliando producto de las luchas por el reconocimiento y la inclusión, luchas que evidencian como el derecho en tanto construcción histórica es un campo de batalla político-ideológico.

Al respecto, Rodríguez (1999) señala que "los proceso judiciales son campos de batalla en los que la sentencia no puede más que plasmar la preferencia de un juez o una corte en un lugar y un momento determinados." De esta forma, las decisiones judiciales también están influenciadas por la opinión pública, los argumentos de conveniencia para quien decide, sus creencias y valores, etc.

En ese sentido, como dispositivo de poder, el derecho no es neutral, objetivo ni universal, a pesar de presentar esa apariencia, el derecho es contingente, indeterminado y lleno de contradicciones internas. Duncan Kennedy (citado en Rodríguez, 1999) afirma que el conjunto de "reglas jurídicas contiene lagunas, conflictos y ambigüedades que son resueltas por los jueces que persiguen –de manera consciente, semi-consciente o inconsciente- proyectos ideológicos relativos a cuestiones de jerarquías sociales" (P. 57).

Por ejemplo, las críticas feministas al derecho han evidenciado como este ha jugado un rol importante en la estructuración de una sociedad patriarcal (Frances Olsen, 2000), desde la exclusión de la ciudadanía y la definición del contrato social como un pacto al tiempo sexual de dominación sobre las mujeres (Carol Pateman, 1995) hasta la discriminación y no garantía del goce de los derechos, pasando por la permisividad de las violencias hacia las mujeres.

El discurso jurídico, además de generar efectos formales en el reconocimiento de derechos ligados a la categoría ciudadana y en las luchas de poder, produce efectos considerables en la construcción de subjetividades. El derecho no solo se inmiscuye en la construcción de identidades desde la potestad de ser o no ciudadana, también lo hace en la medida que fija en el imaginario social características deseadas para ser "personas de bien", características que son promovidas desde el lenguaje normativo, en contraposición con lo no-deseado, por ejemplo: respeto a la ley, respeto a la propiedad, honestidad, entre otras.

La interiorización de dichos rasgos deseados socialmente estructura los criterios desde los cuales se valoran las actuaciones de las demás personas y las propias, a las cuales se suman las representaciones de género que rechazan con más fuerza el comportamiento criminal en ellas por romper con el ideal de buena mujer y buena ciudadana.

Para el sentido común, el derecho es "La Ley", es lo que regula la vida en la sociedad civil, el funcionamiento del Estado y la relación entre estas dos esferas. "La Ley" nos marca lo que no podemos hacer como parte de un estado-nación, es a partir de esas restricciones y prohibiciones que se estructura en las sociedades modernas lo que está bien o mal hacer, si bien la religión y la moral no han dejado de tener esta facultad, en el

marco de sociedades "laicas" ese papel termina siendo asumido por lo jurídico (Ruiz, 2000)[26].

Los enunciados normativos han instalado, al tiempo que recogen del contexto, prototipos de feminidad y masculinidad legitimando y naturalizando la asignación arbitraria de roles de género. "El derecho participa en la configuración del estereotipo "mujer", y es a partir de ese estereotipo como las reglas jurídicas reconocen o niegan "derechos" a las mujeres de carne y hueso", a la vez que les atribuye –implícita o explícitamente- algunas cualidades mientras les niega otras (Ibíd, 2000, pág. 10).

Es así como las mujeres han sido definidas como incapaces de manejar sus bienes, de estudiar, de participar en la esfera pública, si recordamos que solo hasta 1932 las mujeres fueron reconocidas con los mismos derechos civiles que los hombres, solo hasta 1933 pudieron entrar a la universidad y solo hasta 1957 pudieron votar.

El derecho en tanto lugar de enunciación privilegiado dota de argumentos y sentido realidades desiguales e injustas, deposita y refuerza en el imaginario colectivo ficciones o mitos que se ubican en el mapa de las relaciones de poder a favor de unos y en contra de otros. La definición por el quiénes son los unos y quiénes son los otros, hace parte del juego de lo político, "cada vez que el derecho consagra alguna acción u omisión como permitida o como prohibida está revelando dónde reside el poder y cómo está distribuido en la sociedad." (Ruiz, 2000a, p. 21) En consecuencia, con respecto al tema criminal,

[26] La relación de sociedades como la colombiana con el derecho es ambigua y desconcertante, el imaginario popular de "hecha la ley hecha la trampa" podría hacernos pensar que el peso de "La Ley" es reducido, al igual que las constantes denuncias de corrupción en el aparato de justicia o el sentimiento de impunidad reinante; sin embargo el dispositivo como tal no es puesto en duda por la mayoría, la inconformidad o duda está dirigida hacia –lo que podemos denominar- los operadores del derecho, es decir contra quienes crean las leyes (legisladores), contra quienes hacen las veces de operadores de justicia (jueces, juezas, magistradas(os), abogadas(os), etc.), y contra quienes dicen velar por el cumplimiento de las mismas (policía, fiscalía, etc.).

parto de la idea que la línea se traza entre quienes son consideradas(os) “delincuentes” y quiénes no.

Al ser el derecho una construcción social, los delitos también lo son en la medida que acciones que ayer fueron sancionadas hoy no lo son, como las relaciones homosexuales, o al revés acciones que antes no eran sancionadas hoy lo son, como la violencia sexual. Por ejemplo, en el código penal de 1890, correspondiente al marco jurídico-político de la constitución conservadora de 1886, se penalizaba en las mujeres la exhibición del cuerpo por llevar prendas muy escotadas o cortas, así como el hablar, cantar o actuar obscenamente; sin embargo la violación solo se tipificó en los casos en que quien cometía el abuso lo hacía con alguien de su mismo “sexo” y el adulterio solo era cometido por las mujeres (García Amézquita, 2014, p. 58):

> Artículo 172. La mujer casada que cometa adulterio, sufrirá una reclusión por el tiempo que quiera el marido, con tal que no pase cuatro años. Si el marido muriere sin haber solicitado la libertad [de] la mujer, y faltare más de un año para cumplirse el término de la reclusión, permanecerá un año después de la muerte de aquel. Si faltare menos de un año, permanecerá en la reclusión hasta que acabe de cumplir la condena[27].

Este artículo muestra además cómo la tasación de la pena, si bien se da dentro de un marco de tiempo establecido en la ley, tiene un espacio vacío llenado por quien define la condena. La definición de culpabilidad e inocencia en el derecho penal aunque está revestida del tecnicismo que dan las pruebas, los hechos y la tipificación penal, tiene un componente subjetivo –la jueza o el juez- que es el que se disputa entre la defensa y el ente acusador a lo largo del juicio. Esta disputa se hace aún más visible con el sistema penal acusatorio, en el que la oralidad, la capacidad de argumentar y el poder de convencimiento de una u otra parte, hace la diferencia en el mejor de los casos entre una condena y una absolución o, al menos, entre la cárcel y la detención domiciliaria o entre un par de años y muchos años en prisión.

[27] El texto original no va subrayado.

Con el tiempo el componente subjetivo del derecho penal se ha hecho más sutil, debido a que el principio de igualdad ante la ley y no discriminación ha cobrado mayor fuerza a medida que se unifica formalmente la noción de ciudadanía, pero podemos encontrar algunos ejemplos explícitos de esto como lo que establecía el código de 1890 frente a la sanción por aborto:

> Artículo 641. La mujer embarazada que para aborta emplee a sabiendas, o consienta en que otro emplee alguno de los medicamentos expresados en el artículo 638, sufrirá la pena de uno a tres años de reclusión, si resulta el aborto, y de seis meses a un año, si no resulta.
>
> Artículo 642. Pero si fuere mujer honrada y de buena fama anterior y resultare, a juicio de los jueces, que el único móvil de la acción fue el de encubrir su fragilidad, se le impondrá únicamente la pena de tres a seis meses de prisión, si el aborto no se verifica; de cinco a diez meses, si se verifica

El texto además de evidenciar como antes la norma era selectiva en el tipo de pena que se aplicaba a determinados sectores de la población de acuerdo a la clase social, raza, orientación sexual o género de la persona juzgada; evidencia una vez más el inmenso campo vacío que deja la tipificación penal, pues quien finalmente decidía el significado de ser una “mujer honrada y de buena fama” era el juez de conformidad con sus creencias e imaginarios.

Ruiz (2000), señala:

> Las cualidades de definen a la “mujer honesta” no están, en realidad, escritas en la ley, pero es la “honestidad jurídicamente valorada” la que determinará que una mujer de carne y hueso (…) sea o no alcanzada por la condena o la protección del código civil o del código penal. El concepto de honestidad, que el derecho hace suyo, se integra con prescripciones normativas, creencias depositadas en el imaginario social, teorías sustentadas por los juristas, interpretaciones enunciadas por los jueces, concepciones ideológicas, conocimientos científicos propios de una época y de una sociedad (p. 18).

En la actualidad, ese componente subjetivo de la decisión judicial se ha matizado, intenta esconderse bajo el tecnicismo del lenguaje jurídico y la abundante referencia a jurisprudencia que se encuentra en los textos, sin embargo no se puede olvidar que

quien toma la decisión realiza un ejercicio de selección de la normatividad y jurisprudencia anterior a citar en el fallo que implica, necesariamente, el descarte de aquellas que vayan en contra de lo que decidió. Al respecto, Alicia Ruiz nos recuerda que el discurso jurídico es “en sí mismo, dispositivo de poder a través del saber que reserva a unos pocos, y del secreto y la censura, que son sus mecanismos privilegiados” (2000a, p. 21).

Desde la teoría crítica de Duncan Kennedy la ideología política es introducida constantemente en los fallos judiciales por medio de “la utilización cotidiana de argumentos de conveniencia pública”. (Rodríguez, 1999, p. 63) De esta forma, podemos entender mejor las decisiones que se toman frente al uso excesivo de la detención preventiva en casos de hurtos menores y no en casos de millonarios desfalcos o corrupción, debido a que es a partir de la interpretación subjetiva que haga el juez o jueza de los requisitos establecidos: para evitar la obstrucción a la justicia, cuando la o el imputado constituye un peligro para la sociedad, o cuando es probable la no comparecencia en el proceso.

El abuso de la detención preventiva y la aplicación arbitraria de esta con base en criterios subjetivos de los operadores de justicia reproduce la estigmatización de grupos sociales que ante el poder son siempre vistos como sospechosos: prostitutas, consumidoras de droga, barristas, jóvenes de sectores populares, transgeneristas, personas de organizaciones sociales, entre otros, quienes de entrada se presentan a la justicia con dicho estigma.

Con esto en mente, entiendo que las actuaciones judiciales en materia penal se ven permeadas por las relaciones de poder, que las juezas y los jueces no deciden en una esfera aislada libre de prejuicios, imaginarios y presiones externas sino que, muy al contrario, sus decisiones terminan siendo posiciones que asumen una vez hecho el balance de esos factores no jurídicos y en menor medida de los textos jurídicos.

Si bien esos otros factores, están marcados por múltiples categorías sociales como la clase, la raza o la nacionalidad, en este trabajo me centro en los imaginarios de género de los operadores de justicia y en su incidencia en las decisiones penales que toman en relación con la condena o no, la tasación de la sentencia y el acceso a beneficios. Debo aclarar, eso sí, que el tema en sí da para una investigación completa sin embargo mi interés se limita a ubicar la no objetividad de dichas decisiones, a caracterizar la experiencia de las mujeres detenidas en este campo y a analizar las estrategias que despliegan allí.

2.2 La entrada al sistema penal y carcelario

La experiencia del encarcelamiento inicia con la captura de la persona señalada de cometer algún hecho delictivo, en ese momento entra al denominado sistema penal que en la práctica incluye tanto a la policía, quienes suelen hacer las capturas y custodiar a las personas hasta que pasan a manos del INPEC, como a los operadores de justicia y las autoridades carcelarias.

La captura y las primeras horas que le siguen marcan la forma en la que la persona entra a la cárcel, el trato que recibe y las estrategias que emplea para sobrellevar el encierro. En Colombia legalmente a la captura le sigue el llamado "triple combo"[28]: Audiencia de legalización de captura, audiencia de imputación de cargos y audiencia de medida de aseguramiento; a estas se suman dos más si se presentó allanamiento e incautación de material.

La detención suele estar caracterizada por la confusión y la sorpresa de los hechos, si bien hay actuaciones que las personas saben pueden llevarlas a la cárcel, normalmente no es algo que ocurra con previo aviso o que se esté esperando. Es un momento de

[28] Expresión empleada por las abogadas y abogados entrevistados.

desconcierto, con un gran impacto emocional para la detenida y su familia, son horas de caos que produce un estado de vulnerabilidad mayor ante las autoridades policiales y la fiscalía.

La abogada defensora de Derechos Humanos, Gloria Silva señala:

> *"El primer momento de vulnerabilidad es el de la detención, aunque las personas privadas de libertad siempre son vulnerables, es la captura porque es un momento de confusión en que la persona apenas está conociendo cuales son las circunstancias y empieza a entender que va a estar sometido a un largo proceso, y ver que puede verse sometido a una privación larga de su libertad pues puede hacer que la persona más por salir del paso pues sea susceptible de ser manipulado con negociaciones. Ese es justo el momento en que se realizan una serie de entrevistas sin presencia del abogado por agentes de inteligencia o investigación criminal. Más por el desespero y el desconocimiento la persona tiene alto riesgo de ser torturada o presionada a dar información, delatar a otras personas o a negociar"* (Entrevista, 29 de abril de 2016).

Un ejemplo de esto es el caso de Aurora Castillo[29], detenida por razones políticas por un montaje judicial en Cartagena del Chairá:

> *"Al día siguiente de que nos detienen a mí me saca a un lado el fiscal, me dice que me van a hacer un examen de mamografía pero mentira que me lleva a una sala y me dice que le colabore que si trabajo con él me puede ayudar, que negocie. Me dice que si firmo el preacuerdo me puede sacar en dos días que si no lo hago me iban a dar como 34 años de condena, y diciéndome que yo era*

[29] Detenida en el patio 6 del Buen Pastor, sindicada acusada de ser guerrillera y participar en un atentado contra unos policías. Aurora es desplazada del Caquetá por el ejército en el 2004, al momento de su detención trabajaba como moto taxista, lideraba una organización de mujeres víctimas y estaba activa dentro del proceso de demanda contra el Estado que pusieron los habitantes del corregimiento Peñas Coloradas por el desplazamiento. Antes de su detención iba a participar de un peritaje con organizaciones internacionales en el marco del proceso jurídico contra el Estado. El desplazamiento ocurrió el 25 de abril de 2004 cuando llegaron a la cabecera municipal hombres del Ejército Nacional y exigieron a las comunidades desocupar sus viviendas de manera inmediata en pro de una operación militar enmarcada en el Plan Patriota. Información tomada de: http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article14144, el 22 de mayo de 2016.

> *muy mayor para estar en la cárcel y que mis hijos… -Yo creo que él se dio cuenta que estaba nerviosa y asustada-*
> *La verdad yo no firmé nada porque donde nos llevaron me habían dicho que uno no debía firmar nada, además pues yo le dije al fiscal que soy inocente y que no tenía nada que negociar"* (Relato reconstruido, diario de campo Buen Pastor del 26 de abril de 2016).

Es importante señalar, a partir del relato de Aurora, que entre las detenidas se van aconsejando de cómo enfrentar esos primeros momentos de confusión, es en los lugares de reclusión donde aprenden por medio de otras a no firmar nada sin leer, a conocer cuáles son sus derechos y las etapas del proceso judicial.

Siguiendo con la caracterización del momento de entrada al mundo penal y carcelario, el abogado Leonardo Jaimes, enfatiza:

> *"En mi ejercicio como abogado penalista considero que en todas las etapas del proceso existe un nivel de vulnerabilidad de la persona que se somete a un proceso jurídico, es decir en todo momento, pero en esas etapas (porque es normal que en los estrados judiciales desconozcan estas garantías o que las respeten de manera parcial) el momento más vulnerable por supuesto es el momento de la captura y hoy en día lo que se denomina en el proceso las audiencias preliminares.*
> *Dicen los psicólogos o los expertos, que uno de los impactos más fuertes es que le informen a alguien que está privado de la libertad por un proceso, eso genera un choque emocional muy fuerte. La persona se somete a un juicio a veces sin tener la debida asesoría de un buen profesional y ahí se cometen errores gravísimos. Además la fiscalía en mi opinión a veces desconoce esas garantías y derechos, por ejemplo al llevar a una persona a un proceso penal mediante una captura cuando no era de pronto necesario capturarlo"* (Entrevista, 30 de abril de 2016).

Las actuaciones mencionadas por el abogado Jaimes, son especialmente sensibles para las mujeres que asumían al momento de la detención un rol de cuidado activo

produciendo una desestructuración de su identidad y del proyecto de vida que tenía, como se ampliará en el capítulo cuarto sobre los impactos psicosociales de la detención.

Las mujeres detenidas suelen tener una trayectoria delincuencial corta, la mayoría de las participantes de la investigación se encontraban en la cárcel por primera vez lo que, teniendo en cuenta además el perfil sociodemográfico que se presentó en el capítulo anterior, las ubica en una posición de desconocimiento del debido proceso, de sus derechos y del proceder de los agentes involucrados. Esto, a su vez, se traduce en un menor ejercicio de exigibilidad y denuncia de agresiones, en especial cuando estas tienen una naturaleza sexual.

En relación con la violencia sexual, se entiende que la situación de custodia ubica a las detenidas en una posición de subordinación extrema ante un sistema que, como se ha mencionado antes, reproduce las violencias y discriminaciones contra las mujeres, de forma que la amenaza de una violencia sexual es siempre latente y su concreción frecuente. Davis (2003) considera que el abuso sexual como un componente institucionalizado que configura el espacio carcelario para las mujeres donde ésta amenaza se constituye efectivamente en un aspecto rutinario del paisaje de castigo, en concreto señala que el abuso sexual es subrepticiamente incorporado en uno de los aspectos habituales del encarcelamiento como lo son las requisas, con prácticas como las revisiones desnudas y el registro de las cavidades corporales (Pág.63).

Al indagar con las participantes del trabajo de campo si al momento de su detención se sintieron agredidas sexualmente ninguna mencionó haberlo sido directamente, sin embargo en documentos facilitados desde el Comité de Solidaridad con Presos Políticos[30] se encontraron los siguientes testimonios:

[30] Los documentos son confidenciales por lo cual se omite los nombres de las mujeres. Son casos que recopiló la ONG en visitas realizadas a reclusiones de mujeres en diferentes ciudades del país a detenidas políticas.

Caso 1: 34 años de edad, madre de dos hijos de 7 y 13 años condenada por los delitos de secuestro extorsivo y rebelión, a una pena de “50 años y 3 meses”, el tiempo físico que lleva en detención es de “13 años”, señaló que era combatiente de la organización insurgente de las FARC. Fue detenida el 18 de diciembre de 2002 en Puente Nacional por el Gaula del Ejecito posteriormente trasladada a “Puente Rojo y luego a la estación de Policía de Puente Nacional, donde fue interrogada por “17 horas”, maltratada física y verbalmente, “amarrada de pies y manos vendada, tapada la boca, golpeada con fusil, arrancada las uñas de mis manos”, “me desnudaron y arrastraron por el piso, me pateaban me metían pistolas 9 mm en la boca, a cambio de entregar información alusiva a la supuesta organización a la cual pertenecía”. También durante ese interrogatorio se le amenazó con hacerle daño a sus hijos “me exhibían una bolsa negra grande que chorreaba sangre y me decían que ahí tenían descuartizada a mi hija”. Nunca denunció estas agresiones “por miedo a la represión del Ejercito, ya que a la cárcel de Bucaramanga me hicieron llegar notas amenazándome con matar aquellas personas que me visitaban”.

Caso 2: madre de un hijo con el que actualmente no tiene contacto por motivos de “seguridad”, condenada por el delito de Rebelión, extorsión y hurto calificado agravado a una pena de 33 años, tiempo físico que lleva en detención es de 6 años, capturada el 12 de julio de 2012, en Pamplona por el Ejército, señala que una vez capturada la trasladaron al hospital, sin embargo fue interrogada “todo el tiempo”, maltratada física y verbalmente, “me detuvieron en una ambulancia creo yo con un tipo (hombre) y me interrogaron. Sin embargo yo por seguridad dije otro nombre también me apuntaron con el fusil en la nuca, me insultaban todo el tiempo” la doparon para que diera información y en esas condiciones la obligaron a firmar documentos. Fue ultrajada sexualmente, indica que “un militar me toco la pierna pero otro militar no lo dejó hacer nada”, las pertenencias que tenía el día de la captura se las hurtaron, y la amenazaban constantemente de muerte.

Caso 3: 25 años de edad, tiene a cargo una hija de 4 años, es madre cabeza de hogar. Condenada a 48 meses de prisión por el delito de Rebelión. Capturada el 15 de noviembre de 2011 en Ituango, Antioquia. Manifiesta que una vez ingresó al Establecimiento Penitenciario de Pedregal la agredieron sexualmente: “Al momento de entrar al Complejo Penitenciario El Pedregal un funcionario del INPEC [*se omite el nombre del funcionario*…] cuando nos reseñaba nos dijo que le mostráramos las partes íntimas, nos tocó subirnos la camisa y bajarnos el pantalón”. Esta agresión no la denunciaron “por qué nadie nos dijo nada de eso”.

> Caso 4: 50 años de edad, tiene dos hijos a cargo de 23 y 13 años, es madre cabeza de hogar sindicada por Rebelión y lleva 3 meses físicos en detención. Capturada el 8 de agosto de 2015 en Rio Negro Santander por la SIJIN, trasladada a la Estación de Policía, allí permaneció 14 días, hasta que la trasladaron a la Reclusión de Mujeres.
>
> Fue interrogada en momentos y maltratada verbalmente ya que "el Policía […] me dijo que mis hijas debían era conseguir marido y no fusil" además "me cuestionaban y me decían que mi hija necesitaba un macho" "en la estación de Policía solo había hombres, y me decían que rezara que el proceso de paz no iba a ser", no fue ultrajada sexualmente pero sí amenazada con que su hija fuera víctima de agresión.

La violencia sexual es una de las expresiones máximas de control masculino sobre el cuerpo de las mujeres, los abusos a las detenidas políticas hacen parte de la estrategia de guerra contrainsurgente que deshumaniza a las guerrilleras y las castiga con gran rigor por no solo desafiar el poder estatal al levantarse en armas y con esto el poder masculino. Además, "el control militar facilita el acceso a los cuerpos de las mujeres y la libre disposición de sus vidas" (Ruta pacífica de las mujeres, 2013, p. 26). Así mismo, las detenidas políticas enfrentan frecuentemente episodios de violencia y tortura como mecanismos de presión para "confesar" o dar información.

De manera general, se dice que una persona está detenida por razones políticas cuando se le imputa alguno de los tres delitos políticos contemplado en el código penal, que son: rebelión, sedición o asonada. Sin embargo, al analizar detenidamente quienes se encuentras en la cárcel por estos delitos, es posible establecer los siguientes patrones: "a) por ser lideresa o pertenecer a una organización social, sindical, estudiantil, comunitaria o popular; b) en razón de sus ideas, pensamiento y desarrollo intelectual que son vistos como transgresores ante el sistema político vigente; c) cuando hacen parte de una organización insurgente" (Buitrago González, 2010); d) por vivir en zonas de alto impacto del conflicto armado, donde existe una fuerte presencia de grupos insurgentes.

De todas formas, el ser una detenida por razones políticas en las cárceles colombianas pasa más que por el delito de la imputación, por el asumir y mantener allí una postura de oposición política frente al Estado, y por reconocerse –nombrarse- a sí misma como tal. Asumir esta postura política conlleva unas vivencias particulares en el encarcelamiento

por los estigmas y señalamientos que recaen sobre ellas, pero además por tomar un rol activo de actoras políticas en la prisión.

Como mencioné antes, las detenciones por razones políticas producen unas vivencias particulares, iniciando con la forma como se hace la captura, en el caso de Camila López[31] la capturan unos meses después de la detención de su compañero sentimental:

> *"La captura fue anormal, fue una captura donde ellos se identifican como paramilitares y me suben al vehículo y pues fue con tortura psicológica. Entonces me colocan la bolsa de fibra y me llevan a un sitio para interrogación. […] Fueron apenas tres horas, me llevan a un sitio con la bolsa en la cabeza, me llevan a un sitio muy cercano del lugar donde me capturan, entonces ahí me bajan, los hombres que me detienen son como 5 [y estaban] armados, con cachucha, se identifican como paramilitares. Ya en el lugar se inicia como un proceso de interrogación a la fuerza, pero no me golpean.*
>
> *Yo ahí me di cuenta que eran de la ley, en el procedimiento que usaron del bueno del malo, el bueno que dice que ayuda, y después llega el otro que le tapa a uno la nariz con la bolsa en la cabeza, que llega y dice que [uno] tiene que dar información. Pero resulta que quien me acompañaba presentó la denuncia ante el Gaula, lleva las placas del vehículo, eso hace que si ellos tenían pensado algo diferente se cambiara. Yo me di cuenta.*
>
> *Ellos me quitan la bolsa de la cabeza, yo creo que pasaron dos horas, me tuvieron dos horas con la bolsa haciéndome preguntas y con una grabadora con voces, diciendo quien es esta persona y bueno con amenazas, sabían todos los nombres de toda mi familia, desde mis sobrinas; tenían información muy minuciosa de mi círculo familiar y empiezan a usar eso: que el papá, la mamá, las sobrinas y empiezan a usar eso para hacer presión.*
>
> *Bueno también en esas dos horas entra una persona a la que le dicen "que si ella es la persona que creen que es", entonces el individuo entra y dice: "sí, ella es" y vuelve y sale […] Pasado el tiempo, que yo creí que fueron más o menos dos*

[31] Camila fue condenada por cargos de rebelión y terrorismo, estuvo recluida entre el 2005 y el 2010, en el Buen Pastor. Es bogotana pero creció en Boyacá, al momento de la detención se encontraba viviendo en Bogotá. Es profesional universitaria y mantiene una unión libre.

horas, ya definen quitarme la bolsa, no logran absolutamente nada y ahí ya me trasladan. Me doy cuenta que estoy en una oficina, en una oficina por la calle 26, es una oficina de la Sijin. Ahí ya me sacan y me llevan a la Caracas con primera a un calabozo pequeñito. […]

Ya después de Medicina Legal, me llevan a donde esa fiscal que no corresponde al proceso ni nada y es donde yo hago la denuncia. Ya de ahí llegan los medios de comunicación y efectivamente yo ahí ante los medios de comunicación denuncio la tortura psicológica, […] y entonces ahí si no sale nada en las noticias, curiosamente, porque es ahí donde oficializan la detención y ya a partir de ahí me llevan al Buen Pastor."

El relato de Camila refleja la experiencia de otras detenidas políticas que me compartieron informalmente sus experiencias de interrogatorios que las fuerzas (para)militares les hicieron antes de llevarlas ante el sistema judicial; bolsas en la cabeza, tanques de agua, bolas de plástico, entre otras… hacen que la primera preocupación para ellas al momento de la captura no sean los cargos que les imputan ni la necesidad de una abogada o abogado, sino la vida misma. Realidad que responde al pulso vital amigo-enemigo que se traslada del campo militar al escenario penal y carcelario.

Otra experiencia de la captura de detenidas políticas es la de Margarita Díaz[32] quien fue capturada en el parque central de Arauca capital:

"Estaba con mi hija […] hice una llamada de un teléfono de minutos. Cuando me di cuenta, para una camioneta cuatro puertas y se bajan unos hombres de camiseta blanca y en bermuda y chanclas, se me acercan y me piden la cédula, yo les digo que no, me miran ellos y me piden de nuevo que les entregara la cédula. Yo les dije ¿y ustedes quiénes son? -porque la verdad no sé quiénes son-, ellos me dijeron ser del DAS, y entonces yo les dije, 'pero si son del DAS deben

[32] Margarita fue condenada por rebelión y estuvo presa entre el 2006 y el 2009, estuvo en la cárcel de Arauca y en el Buen Pastor de Bogotá. Es de Arauquita, Arauca, un departamento que ha sufrido una alta intensidad del conflicto armado. Al momento de la detención tenía 2 hijas y 2 hijos, es madre soltera. Antes de la detención se dedicaba a trabajar como auxiliar de enfermería en un hospital rural del municipio, donde recibió amenazas que la obligaron a dejar el área rural y desplazarse al casco urbano de Arauquita.

de tener una identificación que se yo, al menos, no se la ropa, que se yo, no creo que sean del DAS'".

Al igual que Camila, la captura de Margarita es irregular, quienes la detienen no cuentan con una orden judicial, ni con uniformes de alguna entidad estatal competente para realizar detenciones. Nuevamente, la preocupación más grande fue su integridad y la de su hija que la acompañaba en ese momento: *"no creía que era el DAS, yo pensaba que eran los paramilitares, porque la actuación y todo, la forma de vestir, yo dije esta gente es totalmente fuera del gobierno. Yo por eso la retiré a ella [a la hija], porque yo sentí miedo, yo dije 'uumm acá me quedé'."*

En contraste, en los casos de delincuencia común los relatos de las capturas son cortos, se limitan a describir los hechos que la originaron: robo de celulares, atraco a buses, robo a supermercados, entre otros y suelen tener expresiones como "me cogieron por no correr más rápido", "verá que a la próxima si no me atrapan".

"Yo estoy acá por boba, yo no tenía pa´ pagar el arriendo y ya me estaban cobrando, mi jefe -el de la zapatería- me había dicho que me lo prestaba pero no ese día sino después y pues yo no podía esperar, o yo no sé, no quise esperar. Entonces le conté a una amiga que yo sabía que hacía eso [robar], y ella me dijo que si quería ir con ellos que fuera. Estábamos ella, su socio y yo. Ellos trabajaban como por Normandía. Ya nos íbamos a ir para la casa cuando vimos a unos universitarios, eran como las 8 pasadas o 9, no estoy segura. Y pues "ahí fue", el man nos mandó a las dos a hacer la vuelta, y sí cogimos las maletas, en una había un computador. Como a las dos cuadras vimos que unos tombos[33] empezaron a perseguirnos y pues el man se fue sin nosotras y con las cosas. Paila[34] nos cogieron a las dos. Si ve por no correr más rápido. Es que yo no

[33] Expresión utilizada para referirse a los agentes de policía.
[34] Expresión popular que denota una situación o persona como mala.

> *estaba acostumbrada a eso y pues paila"* (Relato Jenny Molina[35] reconstruido en diario de campo del 13 de enero, Cárcel Distrital).

Las detenciones en estos casos no conllevan allanamientos ni procesos de inteligencia previos como ocurren en casos de concierto para delinquir contra pandillas o bandas dedicadas al negocio de las drogas y el hurto, o en casos de delitos políticos. María Elena Beltrán cuenta:

> *"Mi captura fue con mi esposo. Yo ya le había dicho que no me gustaba que se relacionara con esa gente, que mejor se dedicara a otras cosas, que esa gente era de cuidado, pero no pudo salirse porque esa señora no lo dejó. Como al mes de él haberme dicho que se iba a salir, llegaron a la casa y nos cogieron. Eso fue severa operación porque esa vez nos cogieron a 22 personas. Eso entraron a la casa a las patadas, tumbando todo, menos mal que mis hijas no estaban. …nos voltiaron la casa buscando que droga, pero ya no había ahí menos mal"* (Relato reconstruido en diario de campo del 19 de enero, Cárcel Distrital)

En las experiencias de las mujeres detenidas sociales, el momento de la captura no es considerado como una situación violenta en la que se hayan sentido agredidas, sin embargo al preguntarles directamente responden que la policía les decían malas palabras o que las asustaban con la cárcel. Estas narrativas contrastan con las hechas por las detenidas políticas, quienes recuerdan la captura como una situación en la que su vida e integridad física y psicológica se vieron amenazadas.

La forma en la que se realiza la captura se constituye en el primer mecanismo institucional encaminado a ablandar la voluntad con que entran las detenidas al sistema penal y carcelario. La detención se entrelaza con el ingreso a la cárcel, haciéndoles sentir todo el peso y la fuerza del poder que a partir de ese momento las controla. Este momento de la captura y las audiencias que le siguen[36], más la entrada a prisión, puede ser entendido como un ritual de paso (Ordóñez Vargas, Mujeres encarceladas: proceso

---

[35] Jenny es una joven de 25 años recluida en el pabellón Esperanza de la cárcel Distrital desde septiembre de 2016, llegó a ese centro trasladada del Buen Pastor donde duró 13 meses. Es madre de una niña de 5 años y un niño de 3, antes de su detención trabajaba en una zapatería en Ciudad Bolívar.

[36] Se suelen desarrollar en el marco de las 36 horas siguientes a la detención.

de encarcelamiento en la penitenciaría femenina de brasilia, 2006) de la vida cotidiana a la privación de libertad.

Elena Azaola (2008), a partir de su trabajo con detenidas en México señala con relación a los primeros momentos tras la captura: "Las descripciones de los actos de agresión son dramáticas y es común que los policías se ensañen particularmente con las mujeres de los grupos sociales más marginados. Esta violencia produce daños físicos y morales incalculables y tiene severas consecuencias" (p. 75).

Ese momento de entrada al mundo penal, genera una ruptura en la identidad, de ahora en adelante será una mujer detenida, sus relaciones y cotidianidad se rompen y debe asumir nuevos horarios, nuevas rutinas, la convivencia con extrañas, la vida en prisión. A lo cual se agrega que debe comprender rápidamente los delitos que le imputan, conceptos jurídicos en materia penal, el proceso que se le viene. Y en el caso de aquellas que tenían un rol de cuidado importante en la familia, deben pensar en quien se hará cargo de las hijas(os), de las personas enfermas o mayores a su cargo.

Al respecto, Camila recuerda su ingreso a la cárcel Buen Pastor:

> *"Es un cambio muy abrupto a la vida que uno lleva anteriormente, verse limitado completamente -es muy duro ese choque-, el cambiar de ser uno autónomo, libre de pensamiento y también de acción y llegar a un sitio donde está prohibido todo, hasta decir lo que uno piensa, eso me pareció muy difícil. […] Yo sufrí un choque nervioso, que creo no fue solo producto de la tortura sino por el llegar a las nuevas circunstancias, yo sufrí una artritis. […] Se me dificultó mucho la primera etapa de adaptación, porque fue entre la enfermedad, tomar las rutinas que tiene la cárcel establecidas y también la convivencia con las mujeres".*

Como se refleja en el testimonio, el encarcelamiento está lleno de rupturas entre el exterior y el interior, dualismo que está presente a lo largo del encarcelamiento. Como lo narra Camila, uno de los mayores impactos es dejar afuera de la prisión parte de la autonomía y la facultad de tomar decisiones adultas.

Ordoñez (2006) señala en referencia a esto: “La mujer encarcelada es tratada como una niña. [… *pierde el*] control sobre el cuerpo, sobre las acciones inmediatas, las elecciones, el comportamiento y sobre el tiempo y el espacio. Así, por ejemplo, en su nueva condición, la interna se ve obligada a mantener el cuerpo contenido y en posición humillante como, caminar con las manos atrás o responder «sí señor» o «sí señora» repetidamente a cada funcionario. De la misma forma, para tener acceso a las cosas mínimas, como fuego para un cigarrillo o el permiso para desplazarse de un lugar a otro, entre otras, debe hacerlo humildemente y pedir permiso” (p. 191).

2.3 El proceso penal y las estrategias para enfrentarlo

2.3.1 La promesa no cumplida de la debida defensa

Una vez capturada la persona se adentra a un proceso penal que demora varios años, en el que los días y meses entre las audiencias se hacen eternos, y la decisión de absolución o condena representan la dos caras de una misma moneda que es lanzada al aire y sobre la cual múltiples factores ejercen presión para que caiga de un lado o del otro.

Asegurar que quienes están en la cárcel lo están por ser responsables de alguna conducta ilegal es impreciso, la realidad colombiana muestra que en las cárceles conviven personas inocentes con culpables, que a pesar de no haber cometido ninguna ilegalidad se quedaron tras las rejas por falta de una defensa técnica adecuada, por montajes judiciales o por azares del destino.

Gloria Silva precisa que

> *“una debida defensa implica muchas cosas, unas que son procesales y otras extraprocesales, las procesales tienen que ver con que el abogado despliegue todas las acciones y los recursos necesarios para la debida representación de su defendido, esto es hacer solicitudes probatorias, elevar solicitudes de libertad cuando se consideren que concurren y todas las demás tendientes a desvirtuar la*

> *responsabilidad de su defendido, esta es la estrategia de la controversia, es decir cuando se entra a hacer defensa y no aceptación de cargos, pero hay situaciones en la que la mejor defensa es negociar el delito o la pena y algunos beneficios como la domiciliaria o suspensión de la pena, esto es cuando ya se encuentra que no hay posibilidades de desvirtuar determinadas acusaciones"* (Entrevista, 29 de abril de 2016).

En ese sentido, contar con un abogado o abogada en lo formal no garantiza la realización del derecho a la defensa o a un juicio justo, como señala el abogado Jaimes *"este derecho se vulnera cuando las actuaciones del abogado se caracterizan por guardar silencio a lo largo del proceso o no interponer los recursos disponibles"* (Leonardo Jaimes, entrevista, 30 de abril de 2016).

El derecho a una defensa técnica adecuada está determinado en la inmensa mayoría de los casos por la capacidad económica que se tenga, ya que es sabido por ejemplo que los y las abogadas de la defensoría pública deben llevar hasta 100 casos al tiempo, haciendo que la calidad de su actuación se vea afectada. Si bien este tema amerita estudios a profundidad, deseo resaltar que en las conversaciones con las detenidas se pueden identificar dos situaciones que reflejan la deficiente defensa con la que contaron: por una parte, la insistencia en hacer una aceptación de cargos, aún en contra de la voluntad de la mujer, por ser una actuación que resuelve rápido el caso y no implica mayor esfuerzo al evitar la estructuración de una estrategia de defensa; y por otra, el poco compromiso reflejado en las actuaciones, como a inasistencia a las audiencias enviado reemplazos, la no visita para informarles de la situación del proceso y explicarles los escenarios posibles, y el no uso de recursos de revisión de segunda instancia de fallos condenatorios.

En relación con la primera situación, retomando el relato de Aurora Castillo nos cuenta que tras la insistencia del fiscal para firmar el preacuerdo, su abogado del momento también lo hizo a pesar de haberle ella expresado explícitamente su negativa a hacer alguna aceptación.

> "*Pero lo peor –imagínese- fue que después de eso, el abogado que tenía va a verme y me regaña que por no firmar el preacuerdo, yo le dije que no estaba de*

> *acuerdo con firmar eso, que lo que debe hacer es demostrar que yo soy inocente. Entonces él me dice disque "firme este papel que es la constancia de que vine a verla" y me pasa el papel, yo como no tenía gafas no veía nada pero sentí una desconfianza entonces le dije a la seño*[37] *que estaba ahí que si me decía que decía el papel; y ella me pregunta "¿Aurora, usted por qué va a firmar un preacuerdo?", yo le digo que no lo voy a firmar y que gracias.*
>
> *Yo me puse muy brava con ese abogada y le dije que ni volviera, que yo vería como me las arreglaba"* (Relato reconstruido en diario de campo del 26 de abril de 2016).

El segundo grupo lo podemos ilustrar con la historia de Nury Mendoza[38]:

> *"Yo salí a recoger la ropa que había lavado donde mi suegra, en el caminó oí gritos y cuando me acerqué me di cuenta que habían cogido a mi cuñado –que estaba robando- y le estaban pegando y pues –usted sabe mami que la familia es la familia- entonces me tocó meterme a defenderlo. Y en eso me agarré con la señora que él había robado y ella terminó involucrándome en el robo.*
>
> *Llegaron dos auxiliares al lugar lo capturan y yo por ir detrás de él a ver qué pasaba me capturan en la estación. Cuando pregunté que porqué me dijeron que iba por lesiones personales, pero al final me imputaron el hurto. Yo no tenía plata pa´l abogado, me tocó uno de la Defensoría cuando le conté lo que pasó me dijo que tranquila, que todo bien, pero solo fue a las primeras audiencias, luego no volvió ni al juicio cuando me condenaron a 195 meses. Yo lo llamé hasta el cansancio para que me apelara la sentencia porque eso es mucho tiempo, ni que hubiera matado a alguien, pero no me responde ni nada y ahora ya no puedo apelar. No sé qué hacer, eso es mucho tiempo y mis hijos son muy chiquitos"* (Relato reconstruido diario de campo, 26 de enero de 2016).

La debida defensa además se ve afectada de entrada por las restricciones que imponen los establecimientos carcelarios y los cuerpos de control al contacto entre la persona privada de libertad y su abogada o abogado, me sorprendió de sobremanera que el

[37] Expresión con la que las detenidas se refieren a las guardias mujeres.

[38] Detenida en la cárcel Distrital, condenada por hurto a 16 años y 3 meses, tiene 23 años y 3 hijas de 4, 5 y 8 años. Tuvo una condena anterior de 2 años que cumplió en libertad condicional.

tiempo aproximado que se da para estas visitas es de 5 a 15 minutos, dependiendo de la guardia de turno.

En ese sentido, Pilar Ruiz[39] exalta que la posibilidad de conversar con su abogado y tener los expedientes de su proceso le ayudó a preparar su estrategia de defensa que le ayudó a ser absuelta en primera instancia, este privilegio lo tuvo cuando estuvo en el patio 8 que es el destinado a funcionarias públicas, porque el tiempo que estuvo en el patio 5 se regía por el régimen de visitas en cubículos por "*10 minutos si uno estaba de buenas*". Ella puntualiza:

> "*El trato de la guardia es distinto en el patio 8 porque son las estudiadas, las doctoras, las que tienen plata y saben cómo se mueve las cosas. Entonces obviamente el trato es distinto. […] Ya ahí yo podía tener el expediente del proceso que eso no lo tiene nadie en otro lugar porque no lo dejan pasar por lo grande. Yo me puse a estudiar todo, a prepararle cosas al abogado para la defensa, ya con él podía hablar más tranquila y con tiempo, eso me ayudó en la primera instancia. Es que en el 5 solo era conversar por el cubículo o por teléfono, pero por teléfono pues son tres minutos y ya. Así uno como prepara la defensa*" (Entrevista, 12 de mayo de 2016).

Estas realidades, no son exclusivas de las detenidas en Colombia, Elena Azaola (2008) plantea frente a las mujeres en México:

> Por lo que respecta a la etapa del juicio, la mayoría de las mujeres habían experimentado, o bien la extorsión por parte de abogados particulares que prometieron ocuparse de su caso y nunca lo hicieron, o el completo desinterés por parte de los abogados de oficio. Así mismo, fue frecuente que señalaran que nunca tuvieron la oportunidad de conocer ni de haber sido escuchadas por el juez que las sentenció. Muchas habían quedado con el deseo de poder manifestarse ante ellos y se sonaban una y otra vez enfrentándose a esa audiencia que no llegó, o bien se habían quedado con la curiosidad de saber qué es lo que en definitiva había motivado que los jueces las condenaran (p. 82).

[39] Pilar tiene 25 años, fue condenada a 5 años de los cuales estuvo 3 en el Buen Pastor y dos en prisión domiciliaria.

Es así como al indagar por la razón que llevó a una condena tan alta en el caso de Nury, ella no tenía claro por qué y, al momento de conversar con ella, seguía intentando contactar al abogado de la Defensoría que la representó dos meses después del fallo condenatorio, con la esperanza de alcanzar a interponer algún recurso para la revisión de su condena. Sin embargo Nury se enfrenta a una sin salida ya que su abogado no apeló la sentencia en el tiempo establecido y acceder al recurso extraordinario de casación es imposible para una persona como ella, debido a que, como lo señala el abogado Jaimes: *"El recurso de casación en Colombia es un recurso elitista, por lo difícil, por lo técnico y porque solamente los que tienen recursos pueden contratar a un buen casacionista"* (Entrevista, 30 de abril de 2016).

El ingreso a la cárcel está mediado por una orden judicial, por lo cual, después de la captura, la falta de una buena defensa se constituye en el segundo punto de vulnerabilidad para las mujeres detenidas.

Por otra parte, es importante señalar que además de una falta de defensa técnica adecuada, la precariedad económica de las mujeres que se encuentran en la cárcel, desde los relatos recopilados en la investigación hace que el pago de la multa asociada a la condena y del pago de indemnización a la(s) víctima(s) se levante como un obstáculo hacia la libertad y el acceso a beneficios como la prisión domiciliaria.

Nury me dijo:

> *"yo estoy preocupada, ese abogado que no aparece y yo sin con qué indemnizar a la víctima, y como el juez me pide que haga eso para que eso me de beneficios además de la buena conducta, pues yo no sé cuándo voy a poder ver a mis bebes. Aquí todo es plata, que pa´ buen abogado, que pa´ vivir acá, que pague una indemnización, que tiene una multa, plata y plata… si yo tuviera plata no estaría en este hueco, por no tener plata es que estoy acá y vienen y me piden plata también, es que todo es plata"* (Relato reconstruido diario de campo, 26 de enero de 2016).

2.3.2 El género en la definición del juicio

Como planteamos al inicio de este capítulo, las decisiones judiciales no son tomadas en abstracto o en puro, son producto de una ponderación de elementos procesales y extraprocesales que hace el juez o jueza, entre esos factores de naturaleza no jurídica están las creencias e imaginarios. Como lo explica Isabel Agatón los pronunciamientos jurídicos y las salas de decisión, "son matrices discursivas, y en sus decisiones identificamos construcciones [y reconstrucciones] discursivas del cuerpo, la sexualidad, la identidad" (Agatón Santander, 2008, p. 26), entre otras construcciones derivadas de los órdenes de género existentes.

En una encuesta realizada a 1.151 funcionarios y funcionarias de la Rama Judicial colombiana sobre percepciones de género, el 21.3% estuvo de acuerdo con la expresión "por más estudios y preparación de la mujer, su rol principal está en el hogar", y un 34.9% comparte "la afirmación según la cual la mujer por naturaleza debe estar a cargo del cuidado de los niños y niñas" (UNFPA, 2011).

En las teorías criminológicas hay dos corrientes sobre la influencia del género en las actuaciones penales, por una parte está la teoría de la "caballerosidad" (Pollack) que asegura que a las mujeres se les trata con cierta condescendencia cuando ingresan al sistema penal porque se las considera débiles y poco peligrosas. El abogado Tito Gaitán[40], concuerda con esta teoría señalando:

> *"uno puede ver una forma distinta en que tratan a las mujeres, claro que no se puede decir que en todos los casos es así, pero en mi experiencia veo que fácilmente en la negociación penal-beneficios, siempre hay facilidad y un trato benevolente hacia las mujeres inclusive cuando hay personas sindicadas de los mismos hechos y mismas circunstancias capturadas en la misma fecha, y se entra a esos procesos de negociación siempre hay un tratamiento más benigno, también se ve en el tratamiento penitenciario hay más facilidad para acceder a los beneficios. Luego en la ejecución de penas también lo hay, para las detenciones*

[40] Abogado Corporación Minga, defensor de derechos humanos y penalista desde el año 1994.

> *domiciliarias también es notoria que hay menos resistencias de los operadores judiciales a concederles esos beneficios a las mujeres. Eso estámuy imbricado ahí con la idea que las mujeres podrían representar un peligro menor porque la criminalidad está más asociada a patrones masculinos. […] tengo casos donde el mismo juez de ejecución de penas le concede a la mujer la condicional y a los hombres no […] Es que no se puede comparar la realidad de una cárcel de hombres y una de mujeres por el volumen de hacinamiento y lo que esto implica. […] Incluso el acceso para hablar con ellas es muy diferente, ponen menos restricciones antes de las audiencias que les dejan a veces pasar agua o comida, o nos dan más tiempo para hablar"* (Entrevista, 10 de mayo de 2016).

La segunda corriente la conforman las teorías que hablan de la existencia de una mayor sanción social en contra de las mujeres detenidas (Almeda; Del Olmo; Azaola) que se traduce en tratamientos más duros, condenas más altas y dificultad para acceder a beneficios. En esta corriente se ubican los testimonios y las historias que conocí en la investigación.

Las concepciones de género, como un factor extraprocesal relevante en el caso de las mujeres, influyen en la construcción de la estrategia de defensa a la hora de enfrentar un proceso judicial, en especial rasgos que son valorados dentro de la feminidad tradicional como la maternidad, el cuidado de otras personas o el amor.

Por ejemplo, en el caso de Camila, su defensa consistió en "*bajar su perfil*" (como ella lo nombra) con el que la detienen inicialmente. Ella se presenta ante el juez como la compañera sentimental de alguien de quien estaba enamorada, sin importar su pertenencia a un grupo guerrillero, y no como una dirigente del mismo. Aunque esta posición resultaba contradictoria para ella, de esta forma lograba mostrarse como alguien con poca relevancia y poco peligrosa, como una mujer llevada por sus sentimientos, no era ya –ante el sistema penal- un mando medio de la insurgencia que organizaba y planeaba acciones urbanas, sino una compañera sentimental.

> *"Entré en una contradicción conmigo misma en la medida que no estaba peleando la posición de ser una mujer beligerante, pero si tenía el temor de que recayera sobre mí el peso de un delito que yo no aceptaba, el de terrorismo y que probablemente vendrían más procesos si seguía mi posición de mujer beligerante en el cargo de responsabilidad con el cual fui detenida. El de compañera sentimental pienso que al final del proceso si aminoró y realmente bajó el perfil […] yo sentí que de una u otra manera el demostrar que era una mujer, que era por los sentimientos, el amor… eso sí aminoró el peso de la condena."(Entrevista, 13 de junio de 2013)*

Camila recurrió al uso estratégico de los estereotipos de género buscando escapar de las valoraciones fuertes que hace el derecho penal a las mujeres combatientes. De esta forma, su estrategia de defensa recurrió a los elementos de género presentes en las decisiones judiciales para utilizarlas a su beneficio y consiguiendo un veredicto favorable.

En el caso de Margarita ella recurrió a su profesión como enfermera y a su condición de madre como principales argumentos a su favor para desbaratar el montaje judicial que le hicieron. *"Yo les decía, bueno yo trabajaba con salud, atendí muchísima gente, mucha –sin importan quienes eran-; yo les digo vayan y empiecen a revisar toda mi papelería que está en el puesto de salud allá, como van a terminar con mi carrera de 12- 14 años trabajando en salud. […] Entonces cuando pedí la casa por cárcel y me dijeron que no habían podido confirmar que tenía hijos"* (Entrevista, 15 de octubre de 2014)

En estos casos vemos como la estrategia buscó recurrir a la teoría de la caballerosidad exaltando en cada caso los rasgos que las presentaran como mujeres tradicionales con el fin, en el caso de Camila, de bajar la condena y, en el de Margarita, demostrar que su rol comunitario no era ilegal. Frente a estas estrategias que usan los estereotipos de feminidad tradicionales, en la encuesta a funcionarios y funcionarias de la rama judicial el 43.5% perciben que "es muy común que la mujer busque manipular una decisión judicial", con actitudes lastimeras en relación a los niños y niñas, al ser mujeres y si son miembros de la tercera edad (UNFPA, 2011, p. 30).

En contraposición con los rasgos deseados de feminidad, existen unos que han sido rechazados y estigmatizados aún sin ser ilegales y que al momento del proceso penal juegan en contra de las detenidas, como el dedicarse a la prostitución o asumir papeles activos en la esfera de lo político estando en medio de un conflicto armado.

Al respecto, el penalista Leonardo Jaimes señala desde su experiencia:

> *"Yo puedo decir, que hay elementos de género que influyen no solo en las decisiones jurídicas sino en el trato. Tuve un caso de una chica que era acusada de hurto calificado y agravado en Bucaramanga, ella trabajaba como prostituta en Hong Kong, cuando ocurrió el hecho ella estaba allá trabajando. La defensa consistió en probar que ella estaba en Hong Kong ejerciendo la prostitución.*
>
> *El caso lo llevó una fiscal, mujer, que se le notaba el desprecio por mi defendida desde que supo que ejercía la prostitución, la manera en la que se dirigía a ella era algo terrible, tanto que a mí me tocó dejar constancias ante la jueza y solicitar que se dirigiera a ella con respeto. Y viendo las pruebas que le presenté para desestimar el caso, decidió llegar a juicio.*
>
> *Esta mujer tuvo que enfrentar un proceso judicial por dos años, en los que estuvo en la cárcel, se le daño el buen nombre y además la trataron muy mal. Nos tocó una jueza que yo pensé que iba a tener cierta consideración de género porque las pruebas evidenciaban que no estaba ni siquiera en el país cuando pasó el hurto, pero no fue así, a ella también se le notaba un rechazo, tanto así que al final la sentencia fue absolutoria pero alegando el principio de la duda […] que es cuando hay una especie de empate técnico en el que no se logra demostrar del todo que la persona es culpable sino que por principio ante la duda se debe fallar a favor del acusado. Pero en este caso eso fue muy violento porque con fotos, con el pasaporte y los tiquetes de viaje se demostró que ella no estaba en Bucaramanga el día de los hechos".* (Entrevista, 30 de abril de 2016)

En este caso el hecho de que la acusada fuera una trabajadora sexual implicó no solo una mayor sospecha en su contra sino además un trato degradante ligado a los imaginarios sociales que rechazan esta ocupación. En este caso, vale la pena recordar lo que señalaba Lombroso (1890; 28-30), citado por Almeda (2002; 103-104):

> *"aun cuando las ladronas presentan igualmente un gran número de signos físicos y morales que las distinguen notablemente de las mujeres horadas, justo es confesar que ellas se alejan del tipo de ésta, menos que las prostitutas. […] El número de signos de degeneración física es menos considerable en las ladronas que en las prostitutas y ello se muestra claramente en el análisis anatómico. El número de nacimientos es más considerable en las ladronas que en las prostitutas. Por ellos se dulcifica su carácter y aumentan en ella los sentimientos de piedad. […] El nivel intelectual y moral de las ladronas supera al de las prostitutas. La ladrona tiene más amor propio y la prostituta tiene una carencia absoluta de sentimiento moral. Las prostitutas son seres incompletos, no les gusta trabajar y son holgazanas. La ladrona trabaja voluntariamente en los talleres de la prisión, ocupándose bien de coser, o en la confección de cajas…".*

De otro lado, algunos estudios criminológicos feministas, han señalado aparte del trato diferencial con las mujeres delincuentes, que en casos de delitos violentos el rechazo del juez o jueza a su accionar se refleja en una condena mayor en comparación con los hombres. En esta línea, podemos citar el trabajo comparativo realizado por Elena Azaola (1997) con hombres y mujeres condenadas por homicidio en Ciudad de México, en el cual además de encontrar diferencias frente al tipo de homicidio que cometen hombres y mujeres, descubrió que "en promedio, las mujeres reciben una sentencia 25% más alta frente a los hombres que también cometen homicidio [… *y que*] Un 34% de las mujeres cometieron el homicidio momentos después de haber sufrido continuos y severos episodios de violencia por parte de sus parejas" (p. 99).

Si bien realizar un estudio de ese tipo en Colombio sería una investigación en sí misma, Nury considera que en su caso a ella le "*echaron toda la culpa*" del robo que cometió su cuñado por ser él menor de edad y por tener ella un antecedente por hurto simple. En el caso los cargos contra el muchacho fueron desestimados y a ella le impusieron una condena exagerada para un hurto callejero sin lesiones personales ni porte ilegal de armas.

2.3.3 Acceso restringido a beneficios administrativos

Otro aspecto en materia judicial en el que se observa una influencia de las concepciones de género es el acceso a beneficios administrativos contemplados en la ley como la prisión domiciliaria y el permiso de 72 horas.

De hecho en la encuesta realizada por UNFPA (2011)

> Frente a los prejuicios, creencias o mitos asumidos frente al rol de hombres y mujeres, se indagó si los funcionarios/as creen que en su vida personal, familiar, laboral, logran aislarse de esos prejuicios y mitos. [*A lo que*] El 74.2% manifestaron que sí, y el 24,6%, es decir la cuarta parte de las personas que respondieron la encuesta respondieron que no; con diferencias porcentuales importantes entre hombres y mujeres 21.5% y 28.4% respectivamente (p. 25).

En Colombia está contemplada la detención domiciliaria en casos de madres cabeza de familia (ley 750 de 2002) en relación con la prevalencia constitucional (Art. 44) que tienen los derechos de niños, niñas y adolescentes, el desarrollo jurisprudencial de este beneficio establece que actualmente el acceso al mismo no está restringido “por la naturaleza del delito, ni está supeditada a la carencia de antecedentes penales y, menos aún, a la valoración de algún componente subjetivo” (Sentencia de septiembre 30 de 2009, en el asunto de radicación 30.106, M. P. Augusto J. Ibáñez Guzmán).

Sin embargo en la aplicación de esta medida se ve limitada por las interpretaciones restrictivas de jueces y juezas en relación con la valoración subjetiva que hacen de la peligrosidad de las mujeres, ligando rígidamente ciertos delitos como rebelión, concierto para delinquir, homicidio, entre otros con una supuesta “imposibilidad para vivir en sociedad”. Lejos de hacer una evaluación a profundidad del caso que analice el contexto que rodeo el hecho punible -que en ocasiones está precedido de violencias contra las mujeres-, además de las implicaciones emocionales, afectivas y materiales que el alejamiento familiar conlleva, las respuestas a las solicitudes de beneficios administrativos se limita a decirles a las mujeres que no procede por la conducta punible o/y porque no es “apta” para la sociedad.

La abogada Gloria Silva, puntualiza:

> "*Los jueces y fiscales bajo lecturas peligrosistas se niegan a dar los beneficios dispuestos a favor de las mujeres (por ser madres o tener personas a cargo), bajo dos presupuestos: uno que la persona va a seguir delinquiendo o dos que va a huir, se parte de una presunción de culpabilidad y pues generalmente a quienes se les acusa de pertenecer a alguna organización insurgente con mayor veras existe esa prevención y la concepción de que no se debe dar ningún tipo de beneficios. […] Hay todo catálogo muy extenso de delitos a los que son negadas las domiciliarias como el de rebelión, pero en situaciones de gran enfermedad o cuando se es madre cabeza de hogar cuando se es sindicada especialmente*" (Entrevista, 29 de abril de 2016).

Al respecto podemos señalar que en una pequeña encuesta con 20 detenidas del patio 6, 12 manifestaron que habían solicitado beneficios y que se los han negado por el delito y con el argumento de "no ser apta para la sociedad", es decir el 60%. El concepto de ser apta para la sociedad es un saco roto donde cabe todo lo que él o la operadora de justicia desee meter, técnicamente no es claro pues ese mismo argumento se utiliza para negar domiciliarias a mujeres que están por robo, venta de drogas, falsedad en documento, rebelión y otros. Saco roto en el que los estereotipos de género llenan muchas veces tales vacíos con valoraciones como ser malas madres o malas mujeres.

El caso de Pilar nos muestra claramente el enorme espectro de ese argumento:

> "*Yo estuve en el 2008 hasta mitad del 2009, después salí en libertad por vencimiento de términos y estuve un tiempo libre, después volvieron otra vez a investigarme entonces quedé otra vez en el mismo proceso y me dieron domiciliaria dos años más, y después me quitaron la domiciliaria y volví a la cárcel [por otro año].*
>
> *A mí me quitan la domiciliaria porque yo empecé hacer los papeles para poder estudiar y salir de la casa, para que me cambiaran el brazalete para poder*

> *trabajar, cuando yo empecé a pedir eso la juez no le pareció que yo debía haber estado en mi casa y me quitó la medida. […] no sé por qué [la juez] se ensañó conmigo, además había mucha gente con la que yo trabajaba [del DAS] no quería que yo saliera entonces movían sus influencias. Entonces yo apelé esa decisión y en la apelación cuando llegó al otro juzgado en ese sí me dieron la libertad condicional [estuvo un año más en condicional]*" (Entrevista, 12 de mayo de 2016).

Pilar no tenía ningún informe de seguridad que recomendara quitarle la detención domiciliaria, su propósito era estudiar y trabajar como es derecho de las personas privadas de libertad, sin embargo la jueza de ejecución de penas consideró que Pilar "era un peligro" por lo cual le revocó la medida. Pilar tenía 23 años, no tenía antecedentes previos, el hecho que le imputaron no estaba relacionado con una conducta violenta. De hecho, de no haber hecho la solicitud para poder estudiar y trabajar Pilar hubiera terminado de cumplir su condena en detención domiciliaria.

El abuso de la detención intramural en Colombia, no solo es uno de los factores que agrava el hacinamiento carcelario, también refleja la falta de análisis juicioso de cada caso, del perfil de la persona detenida y de la naturaleza del delito imputado. El derecho penal presupone que es a partir de ese análisis que se toman las decisiones, sin embargo la práctica marca una realidad diferente.

Capítulo 3. Sanciones de género

A las discriminaciones de género que afrontan las mujeres en el terreno penal, se suman las discriminaciones y violencias que viven en las cárceles producto de la lógica patriarcal correccionista que atraviesa el origen y funcionamiento de estos centros, lo que se ha denominado una doble sanción como lo plantean diferentes investigadoras feministas (Almeda, 2002; Antony, 1998; Azaola, 2008; Del Olmo, 1998).

Esas sanciones de género buscan reforzar los roles, las identidades y el estatus de género (Puleo, 2007, p.25), su presencia fuerte y persistente en el tiempo en las cárceles hace que esta institución refuerce los modelos normativos de feminidad existentes en la sociedad, al inculcar "hábitus de género" en las detenidas, quienes "son simbolizadas como desviadas, no femeninas, transgresoras de la normalidad, sujetas moralmente deficientes: chicas malas" (Bello Ramírez, s.f., P.1).

Para la caracterización de las sanciones de género en el tratamiento penitenciario de las detenidas en Bogotá presento la información recogida en dos bloques, uno de caracterización general que incluye el análisis de los programas de tratamiento, el control de la sexualidad y el relacionamiento de las presas con la guardia; y el otro de las vivencias particulares de detenidas políticas y lesbianas.

3.1 caracterización del tratamiento penitenciario

El tratamiento penitenciario surge a finales del siglo XIX y principios del XX, define la forma como se debe tratar a las personas detenidas en los establecimientos carcelarios y los programas que les serán aplicados. Es una especie de armatodo, constituido por diversas piezas que le dan forma como la clasificación por delitos, sexo, edad, variables

psicológicas; el estudio de personalidad de la persona presa; el desarrollo de técnicas sociales; la educación, instrucción y formación profesional, cultural y recreativa. Bajo la lógica dominante este tratamiento se sustenta en la sumisión, el orden y la disciplina de los individuos, adoptando un enfoque que convierte al detenido o detenida en una especie de enfermo(a) social, ubicando la causa de la transgresión en el plano del individuo y no en el contexto social (Manrique, 2002).

El tratamiento penitenciario se puede definir como el conjunto de programas y actividades adelantadas por las autoridades penitenciarias dirigidas a la resocialización de las personas privadas de libertad. En Colombia, de acuerdo con el código penitenciario (Artículo 143) este tratamiento se efectúa a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva y las relaciones de familia. Para lo cual debe partir del estudio científico de la personalidad de cada individuo, teniendo en cuenta que se busca aplicar un modelo progresivo, programado e individualizado. En este orden de ideas, agrupa además las sanciones disciplinarias, los permisos y los castigos, constituyéndose en un instrumento privilegiado a partir del cual es posible analizar las sanciones de género contra las mujeres privadas de la libertad.

Esta tecnología política del cuerpo, como la define Foucault (1998), es el medio por la cual la prisión busca imponer una nueva forma al individuo “pervertido”, para lo cual recurre a una educación total. En sus palabras:

> En la prisión, el gobierno puede disponer de la libertad de la persona y del tiempo del detenido; entonces se concibe el poder de la educación que, no sólo en un día sino en la sucesión de los días y hasta de los años, puede regular para el hombre el tiempo de vigilia y de sueño, de la actividad y del reposo, el número y la duración de las comidas, la calidad y la ración de los alimentos, la índole y el producto del trabajo, el tiempo de la oración, el uso de la palabra, y por decirlo así hasta el del pensamiento, esa educación que, en los simples y breves trayectos del refectorio al taller, del taller a la celda, regula los movimientos del cuerpo e incluso en los momentos de reposo determina el empleo del tiempo, esa educación, en una palabra, que entra en posesión del hombre entero, de todas las

> facultades físicas y morales que hay en él y del tiempo en que él mismo está inserto (p.239).

Al cumplir una doble función: por un lado la de castigar, y por el otro la de transformar a los individuos que están a su cargo, la institución carcelaria funciona como un aparato disciplinario exhaustivo, por lo que entra a ocuparse de todos los aspectos del individuo, siendo una institución "omnidisciplinaria", que no tiene exterior ni vacío, que no se interrumpe, excepto una vez la tarea está acabada totalmente (p.239).

Bajo esa lógica, la prisión considera que para resocializar al individuo y hacerlo apto para vivir en sociedad, este debe ser desvinculado de su entorno, aislado y separado. Constituyéndose en un espacio de socialización particular, diferenciado de la socialización general por medio de la tecnología penitenciaria que dosifica el tiempo y las condiciones de vida de las personas detenidas (Barrera Madera, 2002).

La tecnología penitenciara aplicada a las mujeres detenidas incorpora marcados elementos de género, buscando hacer de ellas no solo “ciudadanas de bien” sino al tiempo el aconductamiento de las consideradas “malas mujeres” dentro de los límites de la feminidad tradicional. Al respecto, (Bhavnani & Davis, 2007), sostienen que existe una estrategia de domesticación en el diseño de los programas que les imparten, que busca generar en ellas actitudes de pasividad y obediencia como muestra de rehabilitación que las acerca cada vez más a la idea clásica de feminidad. Lo que explica el hecho que los programas ofrecidos se limitan a la reproducción de labores como limpiar, lavar, cocinar, tejer, hacer manualidades, entre otras (p.192).

La producción de nuevas subjetividades empieza desde el ingreso de la mujer al sistema penal y carcelario, con la captura y la entrada a prisión, “se manifiesta en la cotidianidad carcelaria y, se traduce en pérdidas profundas, dolorosas rupturas y mortificaciones extremas sobre las cuales se produce y se refuerza día a día la nueva identidad” (Ordóñez Vargas, 2006, p. 190). Esta nueva identidad estará caracterizada por el control, la vigilancia, la contención y la institucionalización de los sujetos.

La identidad que se desea estructurar se caracteriza por “la intromisión indeseable y forzada de la institución en la intimidad; del control de todos los aspectos de la vida y la

rutina; de la invasión de la reserva simbólica individual y del ejercicio permanente de poder" (p.190). La rutina es el elemento que más sientes las detenidas, Aleja lo sentenció en su encuesta "es igual todos los días, es igual, todo es una rutina", de ahí que cualquier actividad que rompa esa monotonía siempre es bien recibida –como los talleres que se realizaron en el marco de esta investigación-.

La rutina se siente con especial rigor cuando no se tiene nada que hacer, cuando no se tiene un descuento que distraiga la mente o al menos permita salir del patio. Uno de los impactos más grandes del encierro es el quiebre rotundo que se realiza con el estilo de vida que se llevaba en libertad, los horarios de levantada y comidas son alterados: el desayuno lo sirven a las 7, el almuerzo a las 11 y la cena a las 4, las cuentan en la mañana y en la tarde, comparten dormitorio con desconocidas, el sabor de la comida es siempre el mismo, el menú poco variado.

Los siguientes testimonios ayudan a ilustrar lo anterior:

> *"Uno de mis días es muy triste como todos pues me siento impotente sin ganas de seguir adelante porque por más que quisiera hacer algo diferente siempre es lo mismo no hay nada que hacer. Gracias a dios hay talleres pero cuando no todo es tristeza"* (Diana Guarin, Cárcel Distrital, 19 de enero de 2016).

> *"El diario vivir es levantarnos a las 4:30 am bañarnos, ponernos el chanchón, dejar la celda en orden, bajar al patio a las 6 am, tomar el desayuno a las 7 am, la contada –formamos alrededor del patio de a dos y la comandante nos cuenta, para mí es incómodo-. Luego viene la merienda, la tomamos, la loza se deja en unas canastas asignadas, luego salimos a los talleres –el único espacio que me saca de la rutina-. Luego el almuerzo, después otra vez la merienda, luego talleres y sigue la comida, luego otra vez el número"* (Smith, Cárcel Distrital, 19 de enero de 2016).

> *"Yo me levanto, me baño, desayuno, patino un rato y me siento a ver televisión y pues el almuerzo y llamo a mi casa y esperar a que nos encierren. Es igual todos*

> *los días, es igual, todo es una rutina"* (Alejandra, Cárcel Distrital, 19 de enero de 2016).
>
> *"Que cómo es un día en la cárcel? Un día acá es un día perdido"* (Angélica, Buen Pastor, 12 de agosto de 2014).
>
> *"Todos los días a las 3:30-4 de la mañana yo ya estaba levantaba para alcanzar a bañarme con el baño limpio, y a las 5 antes de que mi hermano saliera a estudiar y de que ellos salieran yo ya estaba llamando, eso era sagrado, yo llamaba a despedirme de mi hermano, a hablar con mi mamá, con mi papá, con todos en la mañana. Se volvió como un hábito"* (Entrevista Pilar, 12 de mayo de 2016).

Con el paso de los días "la institución poco a poco se introduce en el cuerpo de las internas, lo transforma y le deja huellas imborrables, expresándose en la piel, en el rostro y en la mirada de estas mujeres" (Ordóñez Vargas, 2006, p. 196). La cárcel se encarna, las rutinas y los tratos quiebran los espíritus, se apacigua la voz y las miradas parecen adentrarse en un profundo vacío. No se puede levantar la voz ni mirar directamente a los ojos porque puede ser considerado como un irrespeto, las prendas de ropa están contadas, la salud queda en manos de las guardias de turno, tampoco se puede correr.

Los primeros días son los más difíciles, a las ilusiones del "voy a salir pronto", las mujeres suman las cargas de las preocupaciones por los seres que tenían a su cargo, hijas(os), mamá, papá, abuelas(os), hermanas(os), hasta mascotas. Y a la par conocen a sus compañeras de celda y de patio, las reglas de la reclusión y las reglas de la cotidianidad, la forma correcta de dirigirse a las guardias, los horarios corridos, entre otros.

Justo en medio de esa cotidianidad la cárcel refuerza permanentemente en las internas además de actitudes de sumisión ante la autoridad, formas "femeninas" de saludar, de vestir, de sentarse y de caminar, entre otros. Esto lo posibilita la supervisión permanente, por lo que en el trabajo de campo fue mucho más marcado este disciplinamiento minucioso en la Cárcel Distrital donde es menor el número de internas por guardia. Es así como en el taller del 19 de noviembre de 2015 estábamos haciendo un trabajo en grupos cuando de repente entró al salón una guardia a supervisar la actividad, haciendo

el escaneo visual se detuvo más o menos a la mitad del recorrido y gritó “señorita qué es ese sentado”. Se diría a Dayana quien se encontraba sentada sobre una mesa con las piernas abiertas –igual a como yo me encontraba sentada-. Dayana procedió a sentarse en una silla y a cruzar sus piernas diciendo: “que pena señito, por un momento perdí mi glamour”. La guardia le respondió: “me extraña de usted. Ustedes ya saben cómo se comportan las señoritas”.

De esta forma, la cárcel y el tratamiento impartido a las detenidas se constituyen en una tecnología más del género en la sociedad, siguiendo los planteamientos de Teresa De Lauteris (2004) en tanto este al ser representación y auto-representación.

> Es el producto de variadas tecnologías sociales y de discursos institucionalizados, de epistemologías y de prácticas críticas. El género no es una propiedad de los cuerpos o algo originalmente existente en los seres humanos, sino el conjunto de efectos producidos en los cuerpos, los comportamientos y las relaciones sociales, es decir una tecnología política compleja desde la óptica foucaultiana. (p. 205)

Con esto en mente, la investigación se centró en tres aspectos del tratamiento penitenciario para indagar por las normas y sanciones de género que recaen sobre las mujeres privadas de libertad, estos aspectos son: 1) los programas de tratamiento propiamente dichos, es decir talleres, educativas y de resocialización; 2) el control de la sexualidad; 3) las sanciones y castigos que imparte la guardia.

3.1.1 Trabajo y estudio

Como se dijo anteriormente, el tratamiento penitenciario agrupa diferentes programas que las autoridades carcelarias consideran necesarias y adecuadas para cumplir su labor resocializadora, de conformidad con la reglamentación del INPEC cada establecimiento “organiza, divulga y ejecuta un sistema de oportunidades ajustado a las características y necesidades del Establecimiento, que permita el tratamiento, de modo que este sea progresivo y programado” (parágrafo 1° Art. 8 resolución 7302 de 2005).

Dentro de las actividades que conforman el tratamiento penitenciario el trabajo y la educación constituyen "la base fundamental de la resocialización" según el código penitenciario y carcelario nacional, siendo además las actividades con las cuales las personas privadas de libertad pueden redimir pena[41].

El trabajo ha estado presente en la historia de las prisiones, primero como parte del castigo y luego como parte del proceso resocializador. Es valioso en la prisión no por su utilidad económica propiamente dicha, sino por los efectos que logra en la subjetividad de las personas presas, es un "principio de orden y de regularidad" que pretende incorporar en ellas hábitos de obediencia y disciplina laboral.

> [S*u efecto es*] producir unos individuos mecanizados según las normas generales de una sociedad industrial: [en la que] El trabajo es la providencia de los pueblos modernos; hace en ellos las veces de moral, llena el vacío de las creencias y pasa por ser el principio de todo bien. (Foucault, 1998, p. 247)

El trabajo y el estudio en las cárceles colombianas más que un componente fundamental del tratamiento penitenciario o un derecho de las privadas de libertad, es percibido como un privilegio de algunas pocas debido a la escasez de cupos. Esta situación hace que la asignación de cupos funcione como un sistema de premio y castigo, con excepción de lo que ocurre en la Cárcel Distrital.

En esta Cárcel la mayoría de detenidos y detenidas se encuentran inscritos en algún programa para descontar, esta asignación se realiza cada tres meses por lo que quienes se encuentran sin ningún taller o estudio suelen ser personas que llegaron hace poco a la prisión. Las detenidas tienen una menor oferta de talleres, bajo el argumento de la falta de espacios y la seguridad, que se refuerza con la prohibición de conformar grupos mixtos salvo para actividades muy puntuales. Ellas no pueden acceder al rancho[42], panadería, estuco, screen, maderas ni acondicionamiento físico, sus opciones se reducen a son: artesanías, tejido, aseo en el patio y teletrabajo. Este último es el único

[41] Termino jurídico que define el descuento otorgado en el tiempo de prisión, se descuenta un día de reclusión por dos de trabajo o de estudio (Artículo 82 y 97 de la ley 65 de 1993).
[42] Nombre que se le da al trabajo en la cocina.

programa exclusivo para detenidas, y de acuerdo a lo expresado por ellas funciona como un call center. *"Eso es aburrido, uno ahí frente al computador solo contestando llamadas y llenando unas tablas ahí todo el día"*, explicó Tayler Hernández[43] un chacho[44] del pabellón Esperanza.

La oferta desigual de programas refuerza la división sexual del trabajo que le ha asignado a las mujeres trabajos de cuidado, manualidades finas y atención servicial. Si bien la cocina suele ser visto como un espacio femenino en el ámbito privado, en la cárcel la dimensión que toma el cocinar para cerca de mil personas lleva a que las autoridades lo consideren un *"trabajo pesado"* debido a que *"deben mover ollas gigantes, llenas de comidas y muy pesadas"* como lo explicó Néstor León el supervisor del rancho (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 15 de octubre de 2015).

Al respecto, Elixabete Imaz (2007) señala:

> Los trabajos y los programas formativos destinados a mujeres se ven ligados aún hoy a las funciones tradicionales domésticas […] suelen estar centrados en temas o labores consideradas «femeninas» que ofrecen pocas oportunidades de inserción laboral futura […] lo que parece tener como objetivo, más que la reinserción social, la domesticación de la presa. (Pp. 191)

La concepción de las autoridades carcelarias respecto a la existencia de tareas propias de las mujeres como la limpieza y el cuidado de los lugares se traduce en la imposición de estos oficios sin que haga parte de la redención de la pena. Por ejemplo en el Buen Pastor es común que la asignación del cupo para descontar en el aseo del patio se demore en hacerse, tiempo durante el cual todas las detenidas son obligadas a distribuirse esta labor sin ningún beneficio a cambio.

Esta imposición generaba no solo molestia en las detenidas por hacer el oficio, sino que además se prestaba para generar desencuentros entre quienes se oponían a tal arbitrariedad como lo relata Liliany Obando ex-detenida política del Buen Pastor:

[43] Expresión que nombra a los trans masculinos que se encuentran en el anexo de mujeres.
[44] Con esta expresión se denominan los hombres trans de las cárceles de mujeres.

> *"Que lío fue para que las muchachas entendieran que si tú te pones a hacer un aseo que además el reglamento no te obliga, estas quitándole el descuento a otra. Yo les decía, primero yo no estoy aquí por gusto, yo estoy aquí porque me trajeron, yo no quiero estar en este lugar, este lugar no es mi hogar no es mi espacio […] porque ellas creaban ese tipo de apropiaciones, el patio era el patio de su casa entonces tenían que tenerlo bien.*
> *Claro yo también quería que estuviera limpio pero yo no estaba obligada a hacerlo y era una cuestión más de resistencia que de no saber hacer un oficio.*
> *Yo les decía: mire las implicaciones que tiene es que hay muchachas que tienen unas condenas muy largas y no tienen descuento, la guardia está obligada a asignar esos descuentos y no lo hace, y no lo hace porque sencillamente nosotras le quitamos esa posibilidad a una compañera. […]*
> *Lo otro que hacía la guardia para esos mismos aseos era que pasaba celda por celda pidiéndonos los elementos de aseo cuando el INPEC tiene asignado un presupuesto para eso. Y las muchachas le sacaban… una bolsa de FAB, una botella de límpido, esto, lo otro… y yo les decía no lo hagan.*
> *Cuando empezaban a pasar las guardias por las celdas, cuando llegaban donde yo estaba ya sabían que conmigo tenían era pelea, entonces decían "no, a Liliany ni le digamos", entonces yo salía a pelearles así no me pidieran a mí, yo les decía que eso estaba prohibido que no lo podían hacer"* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

Las actividades ofrecidas por la institución no les brindan a las detenidas conocimientos ni habilidades apropiadas para garantizarles un mejoramiento en su calidad de vida una vez salen de la prisión, ya que tienen un bajo valor social y además no son bien remuneradas ni dentro ni fuera del establecimiento.

Los trabajos remunerados son una gran utopía para las detenidas, en las ocasiones en que hay trabajos pagos por convenios del INPEC con privados las mujeres se ven sometidas a sobrecargas laborales y en ocasiones el pago termina en una promesa incumplida, o en una cifra irrisoria, por ejemplo a las monitoras que trabajan todos los días en educativas les pagaban en el 2012 30.000 pesos.

> *"Aquí el INPEC hace convenio con algunas empresas que traen trabajo de la calle, entonces la mujer puede trabajar todo el día, toda la noche y esperar a que pasen meses para que les paguen 10.000 pesos por su trabajo. Eso no es justo, y eso no es política de resocialización, eso no resocializa a nadie. Porque la mujer aquí, sobre todo las que somos madre, tenemos que pensar no solo en cómo sostenernos aquí adentro sino en cómo mandar algo para los hijos que están afuera"* (Archivo de audio FCSPP, entrevista detenida Buen Pastor realizada en 2009).

Camila López relata lo que vivió en ese sentido:

> *"Otra directora llegó con el lema de que las mujeres que entrabamos al Buen Pastor éramos las mujeres no los delitos, ella llegó con el cuento que lo que importaba era la mujer y no su delito, según ella para no discriminar, pero en el periodo que ella estuvo, fue en el que más discriminación sentimos porque empezó a entrar las maquilas, el trabajo a destajo, miserablemente pago, pagaba un centavo por realizar un trabajo manual, donde hacíamos miles, pero nos lo pagaba una miseria, entonces muy curiosamente ella llegó con el cuento de defender a la mujer sin tener en cuenta su delito, pero fue cuando más nos explotó, entró hasta Transmilenio que nunca nos pagó y así entró gente que usufructuó el trabajo de las mujeres, que no nos pagaron, lo hicieron muy mal… nos robaron"* (Entrevista, 13 de junio de 2013).

Para hacer frente a la imposibilidad de acceder a los cupos de talleres y las necesidades económicas, algunas detenidas se las ingenian para tener algunos ingresos para lo cual recurren a "trabajos por cuenta propia como manualidades o artesanías, sin embargo, el INPEC les impone restricciones como prohibir el ingreso de los materiales, limitar las cantidades y gravar con un impuesto informal los materiales que ingresan" (Buitrago González, 2010, p.56). Una vez hechas las artesanías, se comercializan bien sea dentro del patio o por intermedio de las familias que las sacan los días de visita.

Por otra parte, la oferta educativa de la reclusión se limita a la alfabetización, primaria y bachillerato, para acceder a la educación superior la detenida debe pagar el costo de la matrícula con la universidad que tenga convenio con el INPEC para estudiar carreras

profesionales, lo cual reduce a un mínimo el número de mujeres que puede acceder a esos programas.

Los cursos educativos se organizan en los llamados Ciclos Lectivos Especializados Integrales –CLEIS- y son facilitados en el Buen Pastor por detenidas que descuentan siendo monitoras del programa.

> *"Las monitoras son las profesoras y hay una coordinadora que es del INPEC y una guardia que también lo es, hay una coordinadora civil y una coordinadora con uniforme, que son las encargadas del área educativa, entonces ellos que dijeron: como no tienen mano de obra, para que sean maestros y maestras de la escuela, pues utilicemos a las internas, aquí hay muchas que tienen estudio"* (Entrevista Camila López, 13 de junio de 2013).

El hecho que se ponga a las monitoras a hacer las veces de docentes, simboliza el poco interés que suscita en las instituciones carcelarias el cumplimiento de su objetivo resocializador. Desinterés que en el caso de las mujeres se liga con la discriminación histórica que ha tenido la educación femenina, considera irrelevante dentro de las funciones y roles que la sociedad le ha atribuido: el hogar, la maternidad, el cuidado, lo privado. Lo cual se enmarca en un contexto educativo nacional donde la calidad se reserva para quienes pueden pagar por ella, condición a la que los grupos empobrecidos no pueden acceder.

Para la prisión la educación de las detenidas no es importante, los espacios educativos existen más por la obligación de mostrar algo ante los órganos de control que como parte de un proceso de preparación para la vida en libertad. Las participantes en la investigación coincidían en señalar que se va a "educativas" para firma las listas y obtener la redención porque lo que enseñan no sirve "cuando uno salga". Representativo en este sentido es el caso de la abuela, una mujer de 65 años que no sabe leer ni escribir, pero que tiene todos los certificados de educativos de haber terminado la primaria completa y el primer ciclo de bachillerato. *"Yo copiaba lo que estaba en las cartillas y ya"*, me explicó cuando le pregunté cómo había logrado pasar de ciclos.

En la Distrital los CLEIS son dictados por docentes afiliados a la Caja Nacional de Profesores, que por voluntariado van a dar las clases. Esta situación genera inestabilidad y discontinuidad en la formación debido a que pueden pasar periodos de uno o dos meses entre cada ciclo mientras la dirección de la Cárcel y CANAPRO realizan el nuevo convenio y autorizan el ingreso de las y los docentes.

Como se mencionó en el capítulo uno, la mayoría de mujeres detenidas provienen de grupos empobrecidos de la sociedad donde las oportunidades de estudio y trabajo son escazas, y donde la delincuencia es una opción más. Razón por la cual la educación que pueda brindarles en su paso por la cárcel se constituiría en un elemento para mejorar sus condiciones de vida una vez en libertad y romper con las cadenas de pobreza.

Esta preocupación la manifestó una interna, entrevistada en 2009 por el FCSPP, que descontaba como monitora en educativas: *"las mujeres que vienen acá están por delitos de drogas o robo, esas mujeres lo que no han tenido es la posibilidad de una capacitación laboral, muchas no tienen educación suficiente para acceder a otro trabajo. Son como familias de tradición, entonces acá en la reclusión está la mamá, la hija y la nieta. […] y mis alumnas salen y a los dos, tres meses ya están volviendo. […] ellas llegan y me dicen "uy profe que pena con usted pero es que vea no tuve en que más", o mujeres que salen en domiciliaria y se vuelan de la domiciliaria a expender y las cogen y otra vez para la cárcel"* (Archivo de audio FCSPP, entrevista detenida Buen Pastor realizada en 2009).

Por su parte, en relación con la educación superior, como ya se dijo la oferta del INPEC se limita únicamente a la educación hasta el bachillerato más algunos cursos puntales de pocos meses como diplomados, por lo cual el acceso a estudios superiores se restringe a la capacidad económica de la detenida y la existencia de un convenio entre la entidad educativa y la institución carcelaria. Al preguntar cómo pueden acceder a educación superior las detenidas, la respuesta inmediata es que no hay mujeres interesadas y que por eso los convenios no funcionan a pesar de existir como en el caso de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Sin embargo, al hablar con las detenidas, la necesidad de ampliar la oferta del INPEC a niveles superiores está presente: *"Muchas mujeres aquí son profesionales también y a usted le ofrecen como opción de trabajo manualidades entonces… sencillamente uno no funciona con esa lógica ya. Habrá otras mujeres que si consideran que esa sea su opción de trabajo pero para nosotras no. Otra vez llegaron que con un proyecto de pollos, dígame usted yo que hago con eso que ni finca tengo"* (Archivo de audio FCSPP, entrevista detenida Buen Pastor realizada en 2009).

Si bien habría que hacer un estudio particular sobre la educación superior en las cárceles colombianas y lo que ocurre en las reclusiones de mujeres, vale la pena poner de presente el trabajo de Carolina Cravero Bailetti (2014) en Argentina donde señala como el argumento de la falta de interés produce una discriminación en el acceso de las mujeres presas en la cárcel Córdoba, lo cual pone en duda la razón que dan no ofertar este tipo de programas.

En los pocos casos donde se logra entrar a un programa profesional, las mujeres se deben enfrentar a los obstáculos que pone la guardia para el desarrollo de las labores académicas, Camila López logró cursar 9 semestres de comunicación con la UNAD en los 6 años que estuvo detenida y menciona:

> *"Es de lo más difícil porque la guardia es imposible, no te apoya, en lugar de incentivarlo, todo el tiempo obstaculiza, no deja entrar los libros, los materiales; los papás, las familias de uno terminan en esa odisea de que uno pueda estudiar pero con grandes dificultades. El convenio UNAD-INPEC, es muy chistoso porque se supone que vienen unos tutores, pero cuando vienen no los dejan entrar o duran tres horas para entrar y solo pueden estar media hora, y ya luego los están sacando. Esas tutorías son un chiste, uno termina literalmente estudiando a distancia, siendo autodidacta.*
>
> *Todos los trabajos eran a mano, yo vi comunicación social, entonces imagínate, fotografía, televisión, medios audiovisuales (risas) todo eso me tocó fue pegando y haciendo recortes de revistas y haciendo guiones lo mismo, pegando recortes o haciendo dibujitos, muy complicado pero yo agradezco que me lo hubieran permitido, porque fue una forma de actualizarme y ayudar a mis compañeritas en las validaciones y demás. Yo estudiaba de noche, prácticamente terminaba*

> *estudiando en las noches y las madrugadas y los sábados y domingos"* (Entrevista, 13 de junio de 2013).

El anhelo más grande de quien está encerrado es la libertad, este anhelo genera una lógica carcelaria en la que se busca todo aquello que te acerque a la salida y se evita aquello que te aleje de ese momento. En este marco lógico la redención es uno de los bienes más apreciados.

> *"Es muy triste ver personas que haya personas que cumplen el tiempo para la condicional y que los jueces de ejecución de penas no les dan la libertad porque no han redimido pena en ninguna actividad de resocialización. Y no lo han redimido no porque ellas no quieran sino porque no les han hecho ni la evaluación para decir "esta nena es apta y puede entrar a educativas" por lo menos. Eso es muy complicado y genera más problemas al interior de los patios porque es mucha más gente la que se queda represada al interior del patio y no sale a ninguna actividad. Y fuera de eso, eso aumenta el hacinamiento. Es que una cosa conlleva a otra, si usted no redime pena rápido pues no va a dejar el cupo suyo pa´ otro que llegue"* (Archivo de audio FCSPP, entrevista detenida Buen Pastor realizada en 2009).

Esta realidad es conocida por la guardia quien se aprovecha de ello para presionar a las detenidas a mostrar evidencias de su "resocialización", como adoptar comportamientos de sumisión, complacencia y complicidad con las autoridades carcelarias. Al tiempo que se constituye en un elemento para generar conflictos entre las internas que pueden generar chismes o riñas para lograr que a alguna le sea quitado el descuento.

Otra consecuencia que trae consigo el reducido número de cupos para descontar es que entra dentro del mercado negro de bienes que se compran en la cárcel, dentro de la enorme red de corrupción carcelaria: *"el descuento se demora más o menos un año en salir, debes esperar a que te den el descuento al año, ver que haces o pagar, porque existe la corrupción jurídica si hay dinero te dan el descuento más rápido, cuánto paga, eso es real y concreto, el que tiene dinero tiene muchas ventajas, lleva del bulto el que*

no, hasta al año y protéjase de las pandillitas que hay ahí" (Entrevista Camila López, junio 13 de 2013).

La reproducción de los roles tradicionales femeninos en la oferta de trabajo carcelario y la nula preocupación institucional por la educación de las detenidas si quiera en los niveles que brinda, deja entrever cómo la llamada resocialización está orientada a la preparación de las mujeres a la vida del hogar y lo privado, a lo que algunas feministas han llamado la domesticación de las presas (Bhavnani & Davis, 2007; Imaz, 2007) reafirmando el papel normalizador genérico de la prisión.

3.1.2 Sexualidad en prisión: entre el control y el escape a la institucionalización

La visita íntima o conyugal es el espacio institucionalizado para las relaciones erótico-afectivas en la prisión, siendo el espacio para rastrear las prácticas de normalización y disciplinamiento de la sexualidad de las detenidas. En la búsqueda de nuevas subjetividades, la cárcel además de reproducir y afianzar el orden de género de la sociedad, configura un sistema sexo/género propio en el que se mixturan elementos de la institucionalidad con "el orden alterno" de las detenidas para "fabrica sujetos masculinos y femeninos, sexualidades normales y abyectas, prácticas sexuales legítimas y desviadas, deseos inteligibles y patológicos" (Bello Ramírez, 2013, p. 180).

Como hemos visto antes, las teorías criminológicas positivistas (Lombroso & Ferrero, 1900; Steffensmeier & Allan, 1996) sobre la delincuencia femenina consideran que a la sexualidad como un factor que influencia la tendencia al delito de las mujeres, sea como impulso cuando la sexualidad es activa y se aleja de lo considerado correcto o como contención para la realización de crímenes más violentos. Por lo que la búsqueda de una sexualidad femenina normalizada en las privadas de la libertad ha estado dentro de los objetivos del tratamiento que se les imparte enfatizando en el pudor, la higiene, la heterosexualidad y el sexo dentro de parejas estables.

Producto de esas prevenciones frente a la vivencia de la sexualidad por parte de las detenidas la visita íntima en las reclusiones femeninas no se ha practicado de la misma manera que en los establecimientos masculinos, principalmente por razones morales que exponían las autoridades de las reclusiones. Recordemos que en un principio estas reclusiones se encontraban administradas por religiosas que rechazaban tajantemente todo lo relacionado con la sexualidad de las internas. En 1985, 21 años después de la reglamentación de las visitas íntimas en los establecimientos carcelarios nacionales[45], la tesis de grado "Privadas de la libertad sin estar muertas" menciona:

> La visita conyugal está vedada para las mujeres recluidas en las cárceles, pues cabe la posibilidad de que algunas opten por el estado de embarazo como forma manipulativa para obtener su libertad provisional […]; otras utilizarían este recurso honestamente para darse al cuidado de sus hijos y algunas verían en él la llave de la fuga. (Ruiz Velez, 1985, p. 32)

Esta tesis además señala que algunas de las internas entrevistadas en ese momento consideraban "la visita conyugal lesiva para la moral, pues la mujer necesita intimidad y además, es recatada en sus relaciones en virtud del pudor que la asiste" (p.34).

Históricamente el tratamiento penitenciario aplicado en las cárceles de mujeres, ha estado ligado a los preceptos de la moral cristiana, por lo que el ejercicio de una sexualidad activa y autónoma es considerado por las autoridades carcelarias un rasgo poco favorable en la rehabilitación de las presas. Estas concepciones heredadas del origen religioso del tratamiento a las mujeres delincuentes y de las concepciones machistas de la sociedad, se traducen en la cotidianidad carcelaria en los obstáculos para acceder a las visitas íntimas.

Si bien la reglamentación es igual para los centros masculinos y femeninos en la práctica existen grandes diferencias que responde a las concepciones y controles sociales sobre la sexualidad y los cuerpos de las mujeres.

[45] Decreto 1817 de 1964 de la Dirección General de Prisiones, hoy INPEC.

De conformidad con el artículo 30 del acuerdo 0011 de 1995 del INPEC, los requisitos para obtener una visita íntima son: “1. Solicitud escrita del interno al director del establecimiento en el cual indique el nombre, número de cédula de ciudadanía y domicilio del cónyuge o compañero(a) permanente visitante. 2. Para personas sindicadas, autorización del juez o fiscal. 3. Para personas condenadas, autorización del director regional. 4. El director de cada establecimiento verificará el estado civil de casado(a) o la condición de compañero(a) permanente del visitante.” De entrada se observa cómo el acceso a este derecho se ve limitado por la comprobación de una relación estable con la persona visitante, lo cual por sí solo se constituye en una restricción al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la autonomía de las personas privadas de libertad quienes deben justificar y comprobar ante las autoridades carcelarias o judiciales la idoneidad de la persona con quien esperan realizar la visita íntima.

La visita íntima es entendida como un derecho ligado al mantenimiento de los lazos familiares y afectivos de la persona detenida, derecho que si bien se ve restringido por la privación de libertad no se ve suspendido tras las rejas. El problema es que la sexualidad, en especial para las mujeres, se ve limitada a la existencia de una relación amorosa estable y socialmente reconocida, lo que en la cárcel se traduce en la aplicación rigurosa de los requisitos para las mujeres y/o en la solicitud de requisitos adicionales.

Es sabido de los rumores no falsos de la existencia de redes de prostitución en las cárceles masculinas, por ejemplo en el artículo titulado “Desde el infierno en la Cárcel Modelo de Bogotá”, se encuentra el siguiente testimonio de un interno: “a las putas se les llama “las pesas”; es decir las mujeres que traen de las calles. Entre los guardias y los negociadores las inscriben, y las dejan entrar al patio para que presten sus servicios. La más fea cobra 50.000 y la más bonita hasta 500.000. El alquiler de la celda para cada polvo es de 100 mil pesos por dos horas”. Lo cual evidencia la flexibilidad existente a la hora de aprobar las visitas íntimas para los internos, pasando por encima la comprobación de los lazos afectivos estables entre quien entra de visita y el detenido.

Por el contrario las detenidas deben pasar por una entrevista para solicitar la conyugal, como se llama a la visita íntima en la reclusión. En la Cárcel Distrital la solicitud iba acompañada además de una entrevista familiar, donde la trabajadora social conversaba

bien con quien iba a realizar la visita o con un familiar que pudiera dar fe de la relación que mantiene la interna con su visitante.

En el Buen Pastor el trámite varía si se trata de una visita conyugal con alguien de afuera o si es con otra persona detenida, en el primer caso se debe hacer una solicitud por escrito a la que se le adjunta una copia de la cédula de la pareja y se le inscribe en el visitor[46], *"ya hace rato, como unos 7 años que no están pidiendo los extrajuicios o las actas de matrimonio"* menciona Dora Camacho[47] quien lleva 13 años en el patio 6 del Buen Pastor. En el segundo caso, cuando la pareja está también en privación de la libertad, además de la solicitud por escrito les hacen a las dos personas una entrevista detallada con el fin de contrastar respuestas y "comprobar" que sí existe una relación afectiva. En estos casos la autorización relaciona el nombre del detenido y la cárcel donde se encuentra, lo que implica que al momento de efectuarse un traslado del compañero se debe realizar nuevamente una solicitud para activar la visita en el establecimiento donde fue llevado.

"Cuando es conyugal con un preso sí molestan más, ahí sí hacen entrevistas en trabajo social porque como implica el traslado de la mujer pues el INPEC se cuida de que sea verdad que son pareja", aclara Lucía Torres[48] detenida del patio 6. En relación con esta entrevista, en la visita realizada el 13 de junio de 2014 para conformar el grupo de mujeres lesbianas, bisexuales y chicos trans con quienes trabajar presencié la siguiente escena que ilustra el contenido de la misma:

> Mientras esperaba a la trabajadora social, en el escritorio del lado se encontraba un guardia haciéndole una entrevista a una interna, ella llegó a solicitar la visita conyugal. Ahí en una oficina con tres escritorios con la puerta abierta y donde entraban constantemente otras internas y guardias. Las preguntas eran: quien es

[46] El visitor es la lista de personas que la detenida autoriza para que la visiten, una vez inscritas en el listado estas personas deben ir a registrarse entre semana en la puerta de la reclusión para poder ingresar los fines de semana. El visitor se actualiza cada tres meses.

[47] Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016. Dora tiene 56 años, está condenada a 33 años y 4 meses por rebelión y otros delitos, lleva 13 años y medio de detención en el Buen Pastor.

[48] Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016. Lucía tiene 31 años, condenada a 16 años por rebelión y fabricación de minas, lleva 4 años detenida en el Buen Pastor.

el hombre? Hace cuanto se conocieron? Donde? Cuánto tiempo lleva la relación? Nombre del padre y de la madre del hombre?

Dragoneante: Usted tiene hijos?

-Interna: Sí, uno de otro señor

Dragoneante: Quién es el papá? Por qué terminaron? Cuanto duró la relación?

En ese momento llegó la trabajadora social y me llevó a hacer el recorrido por la reclusión, al volver la entrevista continuaba. Recogí mis cosas y mientras salía el dragoneante le decía: "tiene que pensar en el futuro, si quiere tener otro hijo debe pensar en darle una estabilidad…"

Las preguntas no solo están orientadas a comprobar la veracidad de la relación afectiva entre las dos personas sino que incorporan un control sobre la vida amorosa de las detenidas al preguntarles por sus parejas anteriores cuestionando decisiones de terminar con relaciones pasadas, la crianza monoparental de las hijas o hijos, la naturaleza de la relación actual, entre otras. Esos cuestionamientos se hacen con base en el modelo heteropatriarcal de familia y bajo una concepción de la sexualidad para la reproducción. Así mismo, los comentarios de la guardia van dirigidos a cuestionar la integridad de la pareja elegida, que al estar también en prisión es considerado una mala elección por parte de la mujer.

Igualmente, esta rigidez en el trámite de visitas íntimas entre personas privadas de libertad desconoce las dinámicas de las relaciones erótico-afectivas de la reclusión de mujeres donde muchas detenidas, tras el abandono de sus parejas luego de caer en prisión entablan relaciones por cartas o vía telefónica con detenidos de otras cárceles. Camila menciona al preguntarle por el trámite:

"[pedían que] tenía que ser una relación formal ¿Cuál relación formal? De los pocos casos era el mío [risas] pero de resto cual formal, si allá todas las relaciones son por carta, por teléfono. Tengo una compañera que su compañero actual fue por carta, se conocieron porque la una le presentó al otro, después se

mandaron una carta, después por teléfono y cuando ella salió primero en libertad fue a visitar al otro y ya hoy en día son compañeros" (Entrevista, junio 13 de 2013).

La ubicación del detenido también influye en la aprobación de la visita, debido a que entre más distante esté la pareja más probabilidades hay que sea negada la solicitud, entre las razones que da el INPEC está la seguridad y los costos del traslado. Sin embargo, al ser un derecho como la educación o la salud, algunas mujeres se lo pelean hasta lograrlo como en el caso de Camila que lo logró por medio de derechos de petición y acciones ante organismos internacionales y la Defensoría de Pueblo después del traslado de su compañero a La Dorada, Caldas:

"Mi caso fue un caso emblemático porque pelee de patas y manos. En la reclusión unas mujeres optaron por no pelear por su derecho a la vida íntima, hasta que nos vieron [a las del 6] que estábamos dando la pelea es que empezaron a peleárselo en otros patios. Cuando yo llegué estaba recién aprobado porque eso no existía, no estaba la posibilidad de trasladarse a otra ciudad. Lo que se peleaba era el acercamiento. Tengo compañeras que todavía están peleando, con tutelas, desacato de tutela, pero hay que pelearlo, no ve que es un derecho" (Ibíd.).

Pero el trámite de solicitud solo es la entrada al tortuoso camino del placer y el amor en prisión, pues una vez se tiene la visita activada las mujeres deben pasar por el martirio del traslado, como lo relatan los siguientes testimonios:

"Para la visita uno se tiene que estar levantando como a las 2 de la mañana porque a eso de las 3-4 más o menos nos sacan del patio para la celda primaria a esperar el traslado que puede ser sobre las 8 o 9. Antes de salir nos hacen requisa de segundo nivel, o sea que nos hacen quitar la ropa, quedamos en ropa interior, y nos ponen a hacer cunclillas. Eso es muy denigrante, bueno para nosotras [las políticas] pues no es tan duro porque ya estamos acostumbradas, pero para otras es tenaz. Una vez una señora no se quería quitar la ropa, pero la guardia la obligó y cuando ya estaba en ropa interior se empezaron a burlar de

ella junto con algunas internas. Esa señora se descompuso eso solo lloraba todo el camino, después no la volví a ver yo creo que por eso mismo.
En mi caso son 3 horas de desplazamiento, luego llegamos a Combita y otra vez a quitarse la ropa para la requisa, es ilógico porque si ya nos traen custodiadas todo el camino pues ya nos requisaron al salir, pero bueno toca. Todo eso para estar una hora, hora y media dependiendo de la guardia que este.
Ese día uno no puede ni comer porque nos sacan muy temprano y solo nos dan un refrigerio que es un jugo y algo, pan o galletas, hasta llegar donde el compañero que le tiene comida, pero como solo se tiene una hora pues uno no se puede poner a comerse todo lo que le llevan ellos. Y a la hora, para fuera, otra vez la requisa y móntese al carro. Hay veces donde nos dejan comer en el camino lo que nos dan ellos, pero al llegar a la reclusión nos hacen botar lo que nos queda" (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016. Diálogo con Amparo Hoyos[49]).

"Finalmente me empezaron a llevar cada mes, pero en unas condiciones terribles en una caja de sardinas, unos carritos que son pequeñitos pero que son de aluminio, no era una van, era una cosa horrible. Yo esposada de manos y esposada de pies, era terrible. Al comienzo era yo sola, cuando ya uno riega el cuento: "que estoy yendo a Dorada", otras mujeres: "Ay si la llevan a ella por derecho de igualdad…" entonces otras mujeres se la peleaban, ya íbamos dos, tres, cuatro pero al cabo de tres meses la única que quedaba era yo, porque eso era insoportable, no lo aguanta cualquier mujer, cualquier persona. […]
Se convirtió en una pelea nuestra [refiriéndose a su compañero], mía porque era a mí a la que llevaban 8 horas de viaje, para una hora de visita íntima, imagínate entonces como uno llegaba a esa visita: terrible, eso era espantoso y enferma, cuanto tiempo uno sin salir de la cárcel, el mareo todo eso, ganas de vomitar, era horrible. Pero así duré cuatro años, cuatro años yendo a Dorada. Con ese calor y ese carrito.

[49] Amparo es detenida política, está recluida en el patio 6 del Buen Pastor, se encuentra condenada a 30 años, lleva 3 años y 6 meses en prisión.

> *Ahora yo pienso que ellos lo ven a uno, no sé, que ellos también dicen: cambiémosle ese carro y ya empezaron a llevarme en Aerovan y después ya en bus, pero eso fue ya al final, después de que ya me la habían montado todo el tiempo"* (Entrevista Camila, junio 13 de 2013).

El traslado lo realizan las mujeres porque el INPEC considera que es menos riesgoso en términos de seguridad transportarlas a ellas a otras reclusiones, concepción que replica los estereotipos masculinos de la delincuencia. La aprobación de la visita es mensual, sin embargo en estos casos está sujeta a la disponibilidad de guardias y vehículos para el traslado, por lo que en la práctica los encuentros entre las parejas pueden ser cada 2 o 3 meses, especialmente si son traslados fuera de Bogotá.

Por otra parte, frente a la solicitud de requisitos adicionales, el más común ha sido la exigencia de planificar. Así lo recogen varias sentencias de la Corte Constitucional (Sentencias T-184 de 1993; T-437 de 1993; T-388 de 2013) prohibiendo esta exigencia, por ejemplo en la sentencia T-273 de 1993 establece: "El derecho a las visitas conyugales de quienes se encuentran recluidos en establecimientos carcelarios, es un derecho fundamental limitado, y está limitado por las propias características que involucra el permitir las visitas conyugales. La manera en que la Dirección y la Dependencia de Sanidad de la Cárcel Nacional Femenina, vienen supeditando la autorización de la visita conyugal a que la interna que la solicite, autorice por escrito la implantación de un dispositivo anticonceptivo o la aplicación periódica de una droga con similares efectos, viola el derecho de la señora y de su esposo, a decidir libre y responsablemente si tendrán un segundo hijo y cuándo. Este, que es un derecho reservado por la Constitución Nacional, de manera privativa, a la actora y a su esposo, no puede ser ejercido libre y responsablemente por sus titulares -la pareja-, porque la Dirección General de Prisiones y la Dirección de la Cárcel, decidieron que la señora buscaría quedar en embarazo, sólo para escapar a un castigo, que aún ningún Juez de la República le ha impuesto. Así, se viola el artículo 83 de la Constitución Política, pues él ordena a las autoridades públicas -sin excluir a las carcelarias-, presumir la buena fe de los particulares en TODAS las gestiones que adelanten ante ellas".

En el momento de producirse esta sentencia, el 90% de las mujeres detenidas no ejercían el derecho a la visita conyugal “por razones de tipo moral de los establecimientos” que se negaban por temor a que la preñez de las internas les permitiera acceder a beneficios como la suspensión de la pena (Defensoría del Pueblo, 1995, p. 10).

Actualmente la exigencia de planificar para acceder a la conyugal quedó en el pasado, sin embargo la sospecha de las autoridades carcelarias respecto a la intencionalidad de esta visita por parte de las mujeres se mantiene en el tiempo, como lo podemos ver en la tesis citada de 1985, en el informe de la Procuraduría de 1995 y en los comentarios de la guardia en 2015 *“ellas solo piden la visita para ver si quedan preñadas e irse, no les importa el futuro de esos niños con tal de salir y no cumplir la condena”* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, conversación Dragoneante Stella Díaz. 22 de julio de 2015).

La vida sexual en prisión es normalizada dentro del imaginario de la sexualidad como parte del vínculo familiar, restringida a la dinámica de una pareja estable, duradera y monogámica. Para la reclusión las únicas relaciones sexuales permitidas son las aprobadas por el establecimiento y solo se pueden consumar en los horarios que se dispongan para tal efecto, por lo que ser encontrada teniendo relaciones los días de visitas generales o con una pareja no registrada acarrea para la detenida una sanción y la suspensión de la visita.

La visita íntima está contemplada para parejas del mismo sexo con igual reglamentación que la visita de parejas heterosexuales, este derecho se logró por medio de batallas jurídicas a nivel nacional e internacional que solicitaban el fin de la discriminación por razón de la orientación sexual. Las parejas del mismo sexo debían recurrir a la tutela para que su derecho a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y a la intimidad fuera reconocido por los establecimientos penitenciarios.

Nuevamente en estos casos, las dificultades para que las parejas del mismo sexo gozaran de su derecho a la visita íntima no estaban en la ley o las normas, sino en los requisitos adicionales o en la minuciosidad con que se pedían que fueran cumplidos. Al respecto en la sentencia T-499 de 2003 la Corte Constitucional menciona: “Al parecer de

la Sala los accionados no discuten la libre opción sexual de las accionantes –como quedó dicho-, pero las reiteradas e injustificadas negativas de la Directora del Reclusorio de Manizales y su refrendación por parte del Director Regional del INPEC, quebrantan los derechos fundamentales a la igualdad, a la intimidad y al libre desarrollo de la personalidad de las señoras Álvarez Giraldo y Silva García".

En este caso la visita era negada rotundamente por el INPEC aduciendo que la señora Álvarez también privada de libertad pretendía efectuar la visita mientras se encontraba en permiso de 72 horas y que no presentaba el certificado judicial exigido a todos los visitantes. La Corte se pronunció en este sentido: "Con todo, y a falta de reglamentación específica, las autoridades carcelarias bien pueden exigir a quienes pretendan ingresar a los establecimientos carcelarios, cualquiera fuere el motivo, la cédula de ciudadanía y el certificado judicial, a fin de adoptar medidas consecuentes con el mantenimiento del orden y de la disciplina carcelaria, salvo que la exigencia de los aludidos documentos limite los derechos constitucionales de los visitantes e internos hasta desconocerlos.

En este orden de ideas, vale precisar que nada aporta el certificado judicial que la señora Álvarez Giraldo no posee ni puede conseguir para el mantenimiento del orden y la seguridad del reclusorio de Manizales, durante las visitas que la nombrada solicita se le permita hacer a su pareja, habida cuenta que las autoridades carcelarias conocen los antecedentes de una y otra y son conscientes de su grado de resocialización, pero no se puede desconocer que la insistente negativa de los directores accionados compromete la estabilidad afectiva y emocional de las tutelantes".

La lucha por conseguir el derecho a la visita conyugal con su pareja la inició Marta Álvarez Giraldo en el año 1994 y llegó hasta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 1999 donde fue aceptado su caso. En ese momento el Estado Colombiano justificó la negación de las visitas de parejas del mismo sexo "por razones de seguridad, disciplina y moralidad en las instituciones penitenciarias", alegando que tal prohibición atendía a razones arraigadas en la cultura latinoamericana que la hacía "poco tolerante

respecto de las prácticas homosexuales"[50]. De hecho, en ese momento la homosexualidad estaba prohibida en los reglamentos disciplinarios de los centros carcelarios.

Cuando la relación existía desde antes de la privación de la libertad la comprobación de una relación estable puede constituirse en un obstáculo adicional para las parejas del mismo sexo en la medida que muchas de estas relaciones no son de conocimiento público ni cuentan con una constitución legal debido a los prejuicios y estigmas arraigados en la sociedad contra la homosexualidad. Así mismo en ocasiones el asumir una identidad lesbiana conlleva el alejamiento de la familia producto del rechazo que esta decisión puede generar, haciendo de la pareja la única relación con la que cuente la detenida.

En los casos en que la relación surge dentro de la cárcel los obstáculos no son menores pues deben lidiar con la persecución soterrada de la guardia debido a que, si bien la homosexualidad ya no está penalizada en el reglamento, los imaginarios de rechazo a las relaciones erótico-afectivas entre mujeres persisten. Al respecto se profundizará más adelante.

La visita conyugal además de ser un mecanismo de control de los cuerpos, el deseo y la sexualidad es un mecanismo de disciplina toda vez que es utilizado por la guardia como castigo. Las detenidas se cuidan de "no portarse mal" en especial cuando se acerca el fin de semana de la conyugal para evitar conflictos con la guardia que puedan derivar en la suspensión de la visita. Bello reflexiona al respecto: "Si tenemos en cuenta que para las mujeres la "buena conducta" está relacionada con el performance de una feminidad maternal, un ethos cristiano y un comportamiento heterosexual, la visita íntima opera como un mecanismo de privilegios y castigos que no sólo evalúa las conductas, sino que juzga las performancias de género hegemónicas como las únicas merecedoras de la dádiva sexual" (Bello Ramírez, 2013, p. 185).

[50] Informe Nº 71/99*. Caso 11.656, Marta Lucía Álvarez Girando Vs. Colombia. 4 de mayo de 1999. Tomado de: https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/admisible/colombia11656.htm

Además de la normalización que la regulación de la visita íntima plantea, las guardias suelen "aconsejar" a las detenidas sobre la estabilidad de las relaciones y la correcta elección de parejas, en especial cuando con quien tienen la visita tiene antecedentes o también está en la cárcel. *"A mí algo que me molesta mucho era que las guardianas opinaran sobre mi visita, me preguntaban: -Usted no cree que es mejor estar sola que mal acompañada?- porque mi chino*[51] *estuvo antes en la cárcel. También decían que por estar mal acompañada fue que terminé acá. Pero él es el papá de mi hija y lo amo"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 13 de enero de 2016 conversación con Jenny Molina).

Si bien la visita íntima es la regulación que da la cárcel al ejercicio de la sexualidad de las personas privadas de libertad, las prácticas sexo-afectivas no se limitan a ese espacio. Las detenidas que entablan relaciones lésbicas en el encierro construyen mecanismos alternativos para disfrutar del acercamiento físico, *"nosotras aprovechamos cualquier oportunidad que vemos, nos toca estar en la jugada a la hora del baño y los sábados en el aseo general del pabellón que es cuando dejan las celdas abiertas, ahí es que cuando yo me paso a la celda de Linda y nos acostamos un rato juntas, y si alguien nos hace el favor de echar ojo podemos estar juntas"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 22 de enero de 2016, conversación con Dayana Cubides[52]).

Por su parte, en el patio 6 del Buen Pastor al tener la posibilidad de recibir las visitas al interior del patio, las detenidas aprovechan para tener relaciones sexuales de forma clandestina cada fin de semana sea con la persona inscrita para la conyugal o no, para hacerlo alguna mujer que no recibe visita asume la tarea de ser "campanera" y cuando la guardia hace ronda aplaude para avisar que están pasando revista. *"Lo bueno es que acá la conyugal puede ser hasta cada 8 días, dependiendo de que tanto moleste la guardia. Como la visita puede entrar a la celda, entonces los sábados que es visita masculina podemos darnos nuestro polvito, eso sí con cuidado porque si lo cogen a uno le meten una sanción. Entonces lo que hacemos es que ponemos a alguien a que*

[51] Expresión utilizada para referirse a los hombres, en este caso puntual al compañero sentimental.
[52] Dayana se encuentra recluida en la Cárcel Distrital desde hace un año, es lesbiana y tiene una pareja estable en el pabellón. Esta sindicada por hurto.

campanee" (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016, conversación con Lucía Torres).

En la Cárcel Distrital al ser un establecimiento mixto es inevitable que las mujeres se crucen con los detenidos en los pasillos, lugares de descuento o eventos especiales a pesar de los esfuerzos que realiza el personal administrativo y la guardia por evitar su contacto. Esta proximidad y la prohibición al acercamiento alimentan la atracción, el deseo y la curiosidad. Las detenidas entablan relaciones de amistad por medio de cartas o por el teléfono público, como llaman a las conversaciones que pueden tener con los detenidos del pabellón Autonomía, con el que colinda el pabellón Esperanza.

El intercambio de cartas o el correo como lo llaman ellas, no está del todo prohibido ni permitido, depende de la guardia de turno. *"Hay unas señitos que nos dejan recibir correo, esos días mandan a una del pabellón para que lleve las cartas a los otros patios y recoja las que ellos mandan"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 13 de enero de 2016, conversación con Jenny Molina). Por lo que la mayoría del tiempo el intercambio se realiza de manera escondida, para evitar llamados de atención o sanciones. Otra forma que utilizaban para comunicarse eran los mensajes escritos en las paredes del salón en el que se realizaban los talleres.

Al preguntar cómo se entablaban las relaciones me comentaron:

> *"Yo empecé a hablar con él porque un día llegó al patio una carta de él que decía que quería tener una amiguita, a mí me gustó cómo escribió y le contesté y ahí empezamos a hablar"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 13 de enero de 2016, conversación con Jenny Molina).
>
> *"Pues el chino con el que más hablo es mi causa[53], entonces es por eso. Ya con los otros los conocí acá, que dicen que quieren tener una amiga, también tengo*

[53] Forma en la que denominan a las personas que se encuentran dentro del mismo proceso judicial.

un amigo que conocí en Canapro[54]*"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 3 de diciembre de 2015, conversación con Lady Beltrán[55]).

"Mi amiguito me lo presentó una china del patio, es su causa" (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 3 de diciembre de 2015, conversación con Ana Ruiz[56]).

Como se desprende del comentario de Lady, este sistema de relacionamiento permite que las detenidas hablen con más de un interno simultáneamente para lo cual crean lo que llaman "chapas", es decir nombres falsos. Cuando esto ocurre, los encuentros con los internos de otros patios pueden llevar a que ellos se den cuenta que es la misma mujer la que les habla a más de uno haciendo que "se caiga el muro" y generando calificativos contra la detenida como perra o vagabunda. Estas reacciones reflejan que en las dinámicas no institucionales de la prisión las normas de género mantienen un fuerte sesgo machista, ya que no se cuestiona ni reprocha de la misma forma cuando es un detenido el que usa varias chapas para "tener varias amiguitas".

La institucionalización de la sexualidad también tiene otro punto de fuga -más soterrado, más disimulado- pero que permite mantener la vivencia del deseo sexual y el juego del coqueteo heterosexual: las miradas que desnudan, los roces y los comentarios sexuales. El cruce en los pasillos y áreas comunes además del intercambio de correo posibilita el contacto físico: caricias en el cabello o las manos, abrazos apretados, roces de los genitales o los senos, acciones que efímeras que huyen de la mirada inquisidora de la guardia.

Las relaciones que se entablan, dicen las mujeres, que les ayudan a mantener la autoestima, a distraerse y a pasar el tiempo. Estas relaciones son rechazadas por la institución que las considera un acto de indisciplina y un problema de seguridad alegando que el contacto entre detenidos y detenidas se hace con el fin de comercializar drogas.

[54] Canapro es el nombre que se le da en la Cárcel Distrital al descuento por estudio que dictan profesores de la Caja Nacional de Profesores-Canapro.
[55] Lady está en la Cárcel Distrital sindicada por hurto agravado y porte de armas. Tiene 19 años.
[56] Ana tiene 20 años, está en la Cárcel Distrital sindicada por concierto para delinquir y tráfico de drogas.

De hecho denominan a las mujeres como “bodegas” por supuestamente cargar droga en sus genitales. Este imaginario, sumado a la creencia patriarcal de que es la mujer la que debe conservar el pudor y evitar escenas “bochornosas”, conlleva a una sanción mayor contra las mujeres cuando son sorprendidas besándose o en alguna muestra de cariño o cercanía con algún interno.

Para ilustrar esto quiero relatar el siguiente episodio:

> El día 22 de diciembre nos encontrábamos en el taller de screen con el grupo uno del pabellón Esperanza, la actividad consistía en que los detenidos que descontaban en este taller le enseñaban a las mujeres la técnica del screen, a recortar las plantillas y a estampar en tela. Eran 10 hombres y 16 mujeres. Como era normal en las actividades mixtas rápidamente se formaron dos parejas que hablan de hablan de sus casos, de la vida en la cárcel y demás. Una de esas parejas era la de Lady con su compañero de causa, con quien no se veía desde hacía un par de meses. Lady y su compañero hablaron durante todo el taller y tuvieron muestras de afecto disimuladas para no llamar la atención de la guardia. Faltando media hora para terminar el taller, Lady le preguntó al profesor de Screen si podía estampar su camiseta, a lo cual él respondió positivamente. Lady se quitó la chaqueta del uniforme y luego levantó los brazos para quitarse la camiseta, al hacerlo la camisa que tenía de bajo se le levantó y el muchacho la jaló para abajo sosteniéndola para que no se fuera con la del uniforme.
>
> Justo en ese instante pasó la dragoneante Debora, quien empezó a gritar, abrió la reja del taller y regañó a los gritos a Lady diciendo que le estaban tocando sus partes íntimas. Inmediatamente le ordenó que se pusiera el uniforme completo, la amenazó con hacerle un informe y se la llevó al pabellón. Además me ordenó sacarla del grupo de formación –solicitud que me negué a aceptar-. Al detenido involucrado en los hechos, quien según la versión de la guardiana estaba “manoseando” a Lady, lo dejaron en el taller sin siquiera llamarle la atención. (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital).

Antes de finalizar quiero plantear que desde mi experiencia entrando a la cárcel como investigadora, sentí como el control y la vigilancia sobre el comportamiento y el cuerpo de las mujeres por parte de la guardia no se limitaba únicamente a las detenidas sino que también se hizo efectivo en mi corporalidad en tanto mujer joven. El poder patriarcal que

se oculta en el discurso de la “seguridad del establecimiento” pretendía regularla forma en la que me relacionaba con los detenidos que participaron en los talleres que realicé como parte de un contrato laboral en la Cárcel Distrital. Fueron constantes los “consejos” que me hacían sobre la importancia de “mantener la distancia” con los presos y de no darles confianza.

Insistentemente escuché por parte de guardias y personal administrativo advertencias sobre la “manipulación” que ejercen los presos para lograr el ingreso de mercancías prohibidas, advertencias que estaban siempre acompañadas de casos pasados en los que los presos manipularon a practicantes o profesoras(es) para que les ingresaran teléfonos o sim cards, incluso historias de personas que trabajaron en la cárcel y al finalizar su contrato volvieron como visita los fines de semana.

Las historias eran contadas desde un rechazo marcado, juzgando como una falta de autoestima, de moralidad y de valoración personal el accionar de las(os) profesionales, además de reforzar el imaginario de peligrosidad de los detenidos al presentarlos como maestros de la manipulación, desconociendo por completo la agencia de quienes decidieron o bien entrar elementos prohibidos o bien entablar relaciones de amistad con las personas privadas de libertad.

Los talleres los realizaba junto con un músico que había estado arrestado 30 días en esa cárcel un año antes de conseguir el trabajo, a quien en pocas ocasiones le contaban esas historias o le daban esos consejos. Lo que la guardia le contaba estaba más relacionado con las peleas y las riñas en los patios.

En mi caso, la situación que mejor ilustra dicho control patriarcal es la siguiente, en la cual no solo sentí cuestionada mi autoridad como profesional a cargo del espacio de formación sino además mi autonomía para decidir cómo y con quien comportarme de determinada manera:

> Javier, un detenido de 35 años, me había contado que el fin de semana era el aniversario con su esposa que quería tenerle algo, como era mi costumbre el viernes les llevé chocolatinas y guardé una para que Javier se la pudiera dar a su

> esposa. Al finalizar el taller se la pasé a escondidas de la guardia, él se puso muy contento y efusivamente me dio un abrazo. No abrazamos y nos despedimos de beso en la mejilla. Al momento de Javier salir nos quedamos Andrés- el otro tallerista- y yo recogiendo los materiales. En eso entró el guardia que estaba custodiando el pasillo de aulas y me dijo: “usted no sabe que está prohibido tener contacto con los internos? Yo sé que afuera usted puede saludar a todo el mundo de beso en la mejilla, pero esto es una cárcel, usted no sabe quiénes son ellos, por qué están acá. No ve que están en la cárcel”.
>
> Sus palabras me sorprendieron y me enojaron, primero porque estaba llena de juicios de valor muy sesgados sobre la población detenida y segundo porque yo podía despedirme de los muchachos como quisiera. Mi reacción fue preguntarle al guardia porqué estaba prohibido que me despidiera de beso en la mejilla con ellos si en la mañana con el grupo de mujeres no nos habían dicho nada por saludar y despedirnos de beso en la mejilla Andrés y yo a las chicas.
>
> El guardia me respondió: “mire yo se lo digo para que no tenga problemas porque después la sancionan o le ponen un llamado de atención. Usted debe de entender que son presos, que acá no hay mujeres, y que cualquier contacto los puede alborotar. Es que por algo están en la cárcel y no afuera. Si estuvieran afuera no hay problema, pero es que están acá y son peligrosos”. (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital).

En la prisión cualquier acción es vista con un ojo de sospecha y censura, todo lo que se sale del comportamiento distante, violento y autoritario con las personas privadas de libertad genera suspicacia. El control no solo se ejerce desde las sanciones concretas, sino también desde el miedo a que esas sanciones recaigan sobre ti. Por eso se anda con precaución, nadie sabe a ciencia cierta qué acción puede ser vista como sospechosa por la guardia más si se relaciona con el contacto físico y la cercanía en una institución que basa su control en el poder de aislar y apartar.

Por último, debo señalar que me sorprendió como el empeño de la institución por controlar la sexualidad de las detenidas llega al extremo de mezclar en la comida ingredientes que bajen su libido. Al hablar de la comida Pilar menciona: “La comida tiene

un sabor y un olor característico, dicen que es porque le echan alcanfor y es verdad, uno siente que el sabor es raro sobre todo del arroz, las harinas y el jugo. El alcanfor lo usan para bajar la libido. Yo por eso no evitaba comer lo que nos daban allá, en las visitas me entraban comida y yo la hacía rendir para toda la semana".

Mezclar alcanfor a la comida de las detenidas, parece ser una práctica extendida en otros centros de reclusión como mecanismo de control de los impulsos sexuales, al respecto en el artículo "Desde el infierno en la Cárcel Modelo de Bogotá", publicado el 10 de septiembre de 2012 por el portal digital Kienyke, se encuentra el siguiente testimonio de un detenido: "Lo que más rabia nos da es que a la comida le ponen alcanfor para evitar que nos excitemos sexualmente mucho"[57].

3.1.3 Castigos y correcciones: en búsqueda de la presa ejemplar

El cumplimiento de la finalidad transformadora del tratamiento penitenciaria se busca principalmente, por no decir exclusivamente, a través de la vigilancia, el castigo y la corrección de las privadas de libertad. Como se vio hace un momento, el trabajo y la educación en la realidad carcelaria de nuestros días se encuentran relegados con un papel más indirecto por su imposibilidad de cobijar a toda la población. Contrario a lo que ocurre con la disciplina que sí abarca a toda la población durante todo el tiempo que dura el encarcelamiento.

En tanto institución total (Goffman, 2001) la cárcel además de establecer las rutinas precisas de cada día y un sistema de normas explícitas, canaliza por medio de sus funcionarios el prototipo de sujeto deseado que se espera encontrar en todas las individualidades una vez ingresaron. Los momentos iniciales de socialización institucional "pueden implicar un test de obediencia y hasta una lucha para quebrantar la voluntad reacia: el interno que se resiste recibe un castigo inmediato y ostensible cuyo rigor aumenta hasta que se humilla y pide perdón" (Pp. 29).

[57] Ver: http://www.kienyke.com/historias/desde-el-infierno-en-la-carcel-modelo-de-bogota/

A partir de ese momento, el de ingreso, todo comportamiento que a los ojos del personal de la reclusión sea considerado irrespetuoso, desobediente, desafiante y poco femenino. El disciplinamiento que se realiza sobre las mujeres no se circunscribe a las faltas tipificadas en el código carcelario o en el reglamento del establecimiento, en el fondo se circunscribe a las normas de género de la sociedad, por lo que no se encuentra enunciado en su totalidad en ninguna resolución, ley u otro.

La enunciación jurídica que se realiza de las faltas, deja abierta la puerta para que esas otras faltas sociales y de género que no se pueden explicitar en dichos documentos tengan carta abierta para ser sancionadas sin que se esté rompiendo el reglamento a simple vista. Así por ejemplo la ley 65 de 1993 en el artículo 121 establece como faltas:

Faltas leves	**Faltas graves**
1. Retardo en obedecer la orden recibida. 2. Descuido en el aseo personal, del establecimiento, de la celda o taller. 3. Negligencia en el trabajo, en el estudio o la enseñanza. 4. Violación del silencio nocturno. 5. Abandono del puesto durante el día. 6. Faltar al respeto a sus compañeros o ridiculizarlos. 8. Causar daño por negligencia o descuido al vestuario, a los objetos de uso personal, a los materiales o a los bienes muebles entregados para su trabajo, estudio o enseñanza. 9. Violar las disposiciones relativas al trámite de la correspondencia y el régimen de las visitas. 10. Eludir el lavado de las prendas de uso personal, cuando reglamentariamente le corresponda hacerlo. 11. Emitir expresiones públicas o adoptar modales o aptitudes contra el buen nombre de la justicia o de la institución, sin perjuicio del derecho a elevar solicitudes respetuosas. 12. No asistir o fingir enfermedad para intervenir en los actos colectivos o solemnes programados por la Dirección. 13. Cometer actos contrarios al debido respeto de la dignidad de los compañeros o de las autoridades. 14. Irrespetar o desobedecer las órdenes de las autoridades penitenciarias y carcelarias. 15. Incumplir los deberes establecidos en el reglamento interno.	1. Tenencia de objetos prohibidos como armas; posesión, consumo o comercialización de sustancias alucinógenas o que produzcan dependencia física o psíquica o de bebidas embriagantes. 2. La celebración de contratos de obra que deban ejecutarse dentro del centro de reclusión, sin autorización del Director. 3. Ejecución de trabajos clandestinos. 4. Dañar los alimentos destinados al consumo del establecimiento. 5. Negligencia habitual en el trabajo o en el estudio o en la enseñanza. 6. Conducta obscena. 7. Dañar o manchar las puertas, muros del establecimiento o pintar en ellas inscripciones o dibujos, no autorizados. 8. Romper los avisos o reglamentos fijados en cualquier sitio del establecimiento por orden de autoridad. 9. Apostar dinero en juegos de suerte o azar. 10. Abandonar durante la noche el lecho o puesto asignado 11. Asumir actitud irrespetuosa en las funciones del culto. 12. Hurtar, ocultar o sustraer objetos de propiedad o de uso, de la institución, de los internos o del personal de la misma 13. Intentar, facilitar o consumar la fuga. 14. Protestas colectivas. 15. Comunicaciones o correspondencia clandestina con otros condenados o detenidos y con extraños.

16. Faltar sin excusa al trabajo, al estudio o a la enseñanza. 17. Demorar sin causa justificada la entrega de bienes o herramientas confiadas a su cuidado.	16. Agredir, amenazar o asumir grave actitud irrespetuosa contra los funcionarios de la institución, funcionarios judiciales, administrativos, los visitantes y los compañeros. 17. Incitar a los compañeros para que cometan desórdenes u otras faltas graves o leves. 18. Apagar el alumbrado del establecimiento o de las partes comunes durante la noche, sin el debido permiso. 19. Propiciar tumultos, motines, lanzar gritos sediciosos para incitar a los compañeros a la rebelión. Oponer resistencia para someterse a las sanciones impuestas. 20. Uso de dinero contra la prohibición establecida en el reglamento. 21. Entregar u ofrecer dinero para obtener provecho ilícito; organizar expendios clandestinos o prohibidos. 22. Hacer uso, dañar con dolo o disponer abusivamente de los bienes de la institución. 23. Falsificar documento público o privado, que pueda servir de prueba o consignar en él una falsedad. 24. Asumir conductas dirigidas a menoscabar la seguridad y tranquilidad del centro de reclusión. 25. Entrar, permanecer o circular en áreas de acceso prohibido, o no contar con la autorización para ello en lugares cuyo acceso esté restringido. 26. Hacer proselitismo político. 27. Lanzar consignas o lemas subversivos. 28. Incumplir las sanciones impuestas. 29. El incumplimiento grave al régimen interno y a las medidas de seguridad de los centros de reclusión.

La ambigüedad y amplitud de expresiones como “irrespetar o desobedecer las órdenes de las autoridades”, “conductas obscenas”, “comunicaciones o correspondencia clandestina”, dejan toda la interpretación de su contenido a la carga subjetiva de la guardia o de la/el funcionario de turno. Lo que refuerza la autoridad y el poder total de estos sobre las detenidas a quienes ni siquiera se les da a conocer el reglamento de la institución, a pesar de ser su derecho y de solicitarlo explícitamente.

> *“El reglamento uno nunca lo conoce, nosotras lo obtuvimos finalmente porque a través de una tercera persona se consiguió una copia en otro lado, pero no porque la institución no lo hubiera entregado a pesar de pedirlo por todas las vías,*

> *hasta por tutela y nunca no lo entregaron. Esto es una de las principales violaciones que hay contra la persona privada de la libertad, cuando uno entra lo primero que dicen es usted tiene derecho a conocer el reglamento interno pero no lo hacen, entonces a nosotras nos aplican castigos que ni siquiera sabíamos que existían porque no sabíamos cuál era el reglamento ni las normas de comportamiento dentro de la cárcel"* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016. Diálogo con Amparo Hoyos).

Las detenidas de nuevo se encuentran sometidas por el poder-saber jurídico, ya no por jueces, juezas, fiscales o abogadas(os) sino por la guardia que se atribuye el conocimiento de las reglas. El poder de castigar que reviste la guardia no se estructura únicamente por el uniforme o la actividad de custodia en sí, está revestido como toda relación de poder de un campo de saber que en la cárcel se enuncia desde el tratamiento penitenciario como el desarrollo científico que establece lo adecuado en el camino de la resocialización de las privadas de libertad. Con esto, la guardia, como agente encargado de la aplicación de ese tratamiento penitenciario, se levanta con la autoridad de corregir y de sancionar aquello que ante sus ojos se aleja de ese camino.

Dirá Foucault: "el poder-saber, los procesos y las luchas que lo atraviesan y que lo constituyen, son los que determinan las formas, así como también los dominios posibles del conocimiento" (1998, P. 35). Dominio que en la prisión busca alcanzar todos los espacios de la vida de las detenidas: las rutinas diarias, la ropa, la alimentación, la comunicación, la sexualidad, el amor, la familia, etc.

Al preguntar las razones más frecuentes por las que son castigadas por la guardia algunas detenidas señalaron: *"Pues acá somos castigadas por el mal comportamiento, como por no hacer lo que la guardia dice, por molestar en los talleres"*; *"Es mejor no ser antipática ni grosera porque para qué pelear si siempre ganan ellas"*; *"Hay unas a las que se la montan por todo, ellas regañan por todo, que porque se levantó tarde, que por el peinado, que porque habló duro, que porque sí, que porque no"*; *"La guardia quiere que uno sea como una presa ejemplar, de mostrar, sino pues ahí es cuando viene la terapia, que el regaño, que el informe, que el castigo"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 29 de octubre de 2015).

Los rasgos a partir de los cuales la guardia valora la resocialización de una detenida se relacionan con eso que las participantes llamaron ser una “buena presa”, que en sus palabras caracterizaron como:

> *“Tener buena conducta”; “ser respetuosa”; “no ser grosera”; “obedecer”; “ser obediente y colaboradoras”; “no ocasionar problemas de convivencia ni de ninguna otra clase”; “ser decente y sumisa”; “tener presente la distinción -yo soy interna y ellas son las guardias-”; “disciplinada, colaboradora, respetuosa, no problemática, de buen genio y que sepa dirigirse con respeto”; “puntual, decente, demasiado atenta e informante”; “que las internas tienen que vivir sometidas a lo que el cuerpo de custodia diga”; “ser bien hablada con ellas”; “que sea sumisa, que no reclame, que le entregue positivos, es decir, se convierta en informante en contra de sus propia compañeras”* (Taller Buen Pastor, 8 de septiembre de 2010).

Es así como el tratamiento penitenciario incorpora dentro de las sanciones disciplinarias, sanciones de género que pretenden inculcar en las detenidas lo rasgos propios del imaginario patriarcal de feminidad que impera en la sociedad. Al respecto Carlos Mejía Reyes (Mejía Reyes, s.f.) sostiene:

> El personal que ahí labora […] sostiene una serie de pautas de comprensión de lo que son y deben ser las mujeres recluidas, lo cual las vulnera simbólicamente. Para las autoridades penitenciarias las mujeres deben dirigirse con absoluta obediencia a los cánones de género: deben de ser higiénicas, bien portadas, obedientes, resignadas a los mandatos de la autoridad, pudorosas, respetuosas y heterosexuales. (p. 72)

Los comportamientos promovidos y reforzados por la guardia se acercan a los rasgos asociados con la feminidad tradicional como la obediencia, la sumisión y la decencia, rasgos que refuerzan la posición de subordinación de las mujeres, al tiempo que no les brinda herramientas para salir y construir proyectos de vida desde la autonomía, el emprendimiento, la constancia, la innovación y alejados de todo tipo de violencias contra ellas. Este último elemento es de gran relevancia si consideramos que varios estudios

señalan que muchas de las mujeres en prisión fueron víctimas de violencias de género antes de su detención (Azaloa, 1997).

Otro rasgo patriarcal del tratamiento en las reclusiones de mujeres es la tendencia a infantilizarlas, sus decisiones son puestas en duda, así como su criterio para analizar las situaciones y determinar su accionar. Como se mencionó en relación con su sexualidad en el aparte anterior, las detenidas reciben "consejos" que nunca pidieron de las guardias quienes por su relación de poder esperan de ellas un cumplimiento de lo recomendado. Sandra Gutiérrez explica: "*a la guardia le gusta que seamos disciplinadas, obedientes y que salgamos organizadas para todo y también a veces se indisponen mucho sin motivo ninguno, para ellas parece que no fuéramos adultas sino unas niñas de jardín*" (Taller Buen Pastor, 8 de septiembre de 2010).

Las mujeres buscan escapar del encierro recurriendo a actividades que les distraigan la mente, como la televisión, los juegos, el relajo y las drogas legales e ilegales. En principio el consumo de sustancias psicoactivas es fuertemente sancionado por ser una falta grave al reglamento, sin embargo el trato de la guardia es ambiguo pues lo que se suele sancionar no es el simple consumo, sino las reacciones violentas que esto pueda ocasionar, el consumo excesivo o la posesión cuando se hacen requisas en los patios.

> *"En la reclusión son 1.700 las que se encuentran allá, entonces 300 en educativas, 100 en manualidades, 100 en corte y confección, son 500 y en los cursos transversales 20, entonces 520 en actividades y las otras 1.200 están encerradas en los patios y como hay tráfico de drogas, son las que más vulnerables de terminar en la adicción quedan, no solo por las drogas que venden ahí: marihuana o bazuco, sino por los medicamentos que da la misma reclusión, terminan adictas a los medicamentos para poder dormir, entonces allá se trafica mucho con eso. A quienes les dan medicamentos especiales para poder dormir por ejemplo, terminan vendiéndolo y algunas terminan volviéndose adictas. Desafortunadamente la salud del INPEC, lo promueve, porque prefiere tener a las mujeres dopadas, que conflictivas, llamémoslo así, prefieren suministrarles sus dosis… y eso todas las noches tú ves en los patios al enfermero llevando una caja de medicamentos, porque no se los entregan a ellas, sino que cada noche les dan su dosis. Eso es sagrado todas las noches, a todos los patios llevando sus pastas*

> *y las mujeres terminan adictas a esos medicamentos, para poder dormir, para la migraña, pero en realidad no se resuelve ni con eso, por el contrario es que les acrecientan los problemas, porque muchos de esos medicamentos tienen efectos colaterales."* (Entrevista Camila López, 13 de junio de 2013).

El consumo de drogas legales e ilegales ayuda a las detenidas a escapar de su realidad y también le ayuda al establecimiento carcelario a controlar los niveles de conflictividad en la medida que las deja en un estado de pérdida de conciencia y de sedación. Además no es un secreto que el negocio de las drogas en las cárceles colombianas mueve millones al día, de los cuales buena parte termina en los bolsillos de algunas(os) guardias. Aunque no se tienen cifras del consumo en el Buen Pastor ni en Distrital, el siguiente fragmente del artículo "Las fortunas que se hacen en la cárcel" publicado por El Colombiano hace el cálculo para la cárcel Bellavista de Medellín:

> Para simplificar: 4.370 internos se metían tres dosis diarias, de 1.000 pesos cada una y en un año eso sumaba 4.785 millones de pesos. El consumo de droga ha crecido, pero manteniendo el porcentaje del 70 por ciento, eso significa en los tiempos actuales unos 5.133 internos consumidores. Si el presidiario se droga una vez al día, con dosis de 2.000 pesos, al mes eso representa para su familia un gasto de 60.000 pesos y de 720.000 pesos en el año. Si lo hace tres veces al día, esas sumas se transforman, al mes, en 180.000 pesos y, en el año, en 2 millones 160.000 pesos.
>
> Eso es lo micro. Para los "caciques" la diferencia entre una y tres dosis diarias equivale a tener un ingreso anual que se mueve entre los 3.747 millones de pesos y los 11.241 millones de pesos. (1 de junio de 2013)

Este trato ambiguo se refuerza en la cárcel Distrital por un marcado sexismo que persigue y sanciona con más fuerza el consumo de drogas en las mujeres privadas de la libertad que en los hombres. Esto lo pude evidenciar primero cuando a los talleres con ellos de 25 detenidos siempre había al menos 5 en un evidente estado de consumo de estupefacientes, mientras que con las mujeres nunca se hizo evidente para mí que alguna estuviera en ese estado. Y luego cuando pude entrar a los pabellones y encontré a más de la mitad de los detenidos de Básico, Autonomía y Opción con evidencia de

consumo, mientras que en el pabellón Esperanza eran unas pocas las que estaban consumiendo, cerca de 15 mujeres.

En relación con los castigos aplicados, el código penitenciario en el artículo 123 establece que para las faltas leves las sanciones son: amonestación con anotación en su prontuario, si es sindicada, o en su cartilla biográfica, si es condenada; privación del derecho a participar en actividades de recreación hasta por ocho días; supresión hasta de cinco visitas sucesivas; suspensión parcial o total de alguno de los estímulos, por tiempo determinado. Y para las faltas graves: suspensión hasta de diez visitas sucesivas; pérdida del derecho de redención de la pena de sesenta (60) a ciento veinte (120 días).

Sin embargo en las experiencias de las mujeres recluidas que participaron en la investigación los castigos más comunes eran: imposición de tareas de aseo, suspensión de visitas, castigos colectivos, traslados e informes.

*** "Cuando nos portamos mal, nos ponchan"**

Con esta expresión las mujeres definen los castigos que implican realizar alguna actividad de limpieza del patio, actividades que están designadas como descuento, es decir que están a cargo de algunas internas como trabajo para redimir pena. Este tipo de castigos los suelen aplicar a detenidas que muestren cierta reticencia a este tipo de trabajos, buscando su humillación o degradación ante la guardia y ante las demás internas. Sancionando al tiempo la falta cometida y la falta de voluntad hacia las labores femeninas de limpieza.

Liliany cuenta:

> *"Alguna vez a mí me paso que no sentí el llamado a la contada, es que a veces uno no sentía cuando llegaban a hacer la contada, yo estaba enferma de migraña y no sentí cuando pitó la guardia entonces claro yo llegué de última pero muy tarde, entonces era una guardia que me la tenía ya montada y pues aprovechó eso para ponerme un castigo. Los peores castigos eran que lo mandaran a uno a lavar los baños o la caneca de los desperdicios. Las guardias y algunas muchachas me tenían ganas porque sabían que yo no hacía esos oficios.*

Entonces me pusieron esa sanción de lavar los baños, pero esa vez yo no la cumplí y eso era lo que le daba más rabia a la guardia porque lo que querían era verte a ti humillado. En eso yo fui ganando el reconocimiento de mis compañeras. Esa vez cuando me llamó la pabellonera[58] *a decirme que hiciera la sanción, yo le dije que eso no lo podían hacer porque no estaba dentro del reglamento y que por eso yo no lo iba a hacer, y pues se quedó sin argumentos y finalmente yo no lo hice"* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

*** "Se meten con lo que más queremos"**

En la cárcel la visita es de lo más preciado que tienen las detenidas, por eso cualquier inconveniente que esta tenga o la suspensión de la misma duele en el alma y hace pensar dos veces a las mujeres antes de realizar algún acto que pueda llevar a este castigo. Sin embargo las sanciones no se limitan a la suspensión formal de las visitas, muchas veces cuando la interna no cometía ningún acto que diera para la aplicación de algún castigo formal la guardia se "desquitaba" con la visita.

"Cosa que más ofendía a una persona privada de libertad es que se le metan con la visita, eso sí es lo que más choca, sobre todo cuando se meten con los niños. Era ver como los niños llegaban llorando, estresados, insolados o mojados, o que llegan y que porque a la guardia se le dio la gana la visita no dura el tiempo que tiene que durar, sino que los sacan antes, era que duraran horas y horas para estar un ratico no más con uno.

Por ejemplo a mi hijo lo devolvieron una vez, él era menor de edad todavía tenía 15 años y los guardias identifican quien es su mamá y se la montan entonces sabían cuál era mi hijo y en una de esas oportunidades un guardia se la montó por la tarjeta de identidad. Primero le dijo que él no era el de la tarjeta -tu sabes que cuando sacan la tarjeta pues la fotico va cambiando- y el infeliz ese dijo que él no era y bueno el niño insistió, insistió hasta que lo dejaron pasar y luego en el

[58] Guardia que se encarga de la vigilancia del pabellón o patio.

> *otro puesto le dijeron que la tarjeta de identidad era falsa y lo devolvieron. Y en otras dos oportunidades un mismo guardia trató de desnudar a mi hijo, él sabía y él no lo permitía.*
> *También mi mamá no se olvida hasta ahora de que a ella le hicieron quitar su blusa, ella en su pudor que le hicieran quitar la camisa para quitarse el brasier y hacérselo botar, eso para la visita es muy ofensivo, es muy agresivo"* (Liliany Obando, entrevista, 20 de mayo de 2016).

Las requisas degradantes y los abusos en la entrada de alimentos es una forma de sanción permanente por el hecho de estar en la cárcel contra la detenida y su familia, siguen siendo constantes los relatos de requisas intrusivas en las que le piden a las mujeres internas y visitantes que se quiten la ropa, o la realización de tocamientos indebidos.

> *"Un día llegó por ejemplo la hija de una compañera llorando y le decía a su mamá que ella no quería volver a entrar y lloraba y le decía que la guardia le había roto la ropita -le rompió el vestido-, entonces la niña quedó traumatizada y no quería volver a entrar, quería que la mamá se fuera con ella pero no quería volver a entrar"* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 11 de diciembre de 2015. Diálogo con Amparo Hoyos).

Los abusos con las visitas son de todo tipo, también se dan con el irrespeto a las citas asignadas, la corrupción en torno al orden de entrada y la exigencia de botar la comida que llevan. *"A mi mamá le dieron una cita a las 10:30 y cuando llegó a esa hora ya habían cerrado la puerta y no la dejaron entrar, ni siquiera le recibieron la comida"*, *"les dicen que la hora de la cita no importa, que igual tienen que llegar temprano a hacer a fila, pero si no tienen la cita asignada no las dejan pasar"* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 5 de mayo de 2015).

> *"La guardia le bota todo a la visita, revuelve lo que traen y ha habido veces donde les hacen botar todo porque sí. A uno lo hacen bajarse el pantalón y lo tocan en la requisa siendo que eso está prohibido"* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 23 de febrero de 2016. Diálogo con Dora Camacho).

> *"La comida que les botaban porque se les da la gana, porque es que un día está permitido y a la siguiente visita resulta que lo prohibieron y nadie se dio por enterado, nunca avisaron. Son todo tipo de arbitrariedades que cometen porque hoy entras con unos zapatos y al siguiente domingo la guardia que está se le ocurrió que con esos no. Entonces no consideran que la gente viene de lejos, que es de escasos recursos que la gente no es ni de la ciudad a veces, que como el caso de mi mamá pagando taxi que era la única forma que tenía para ir y que los hicieran devolver, imagínese hacer esas filas tan largas, a sol y a lluvia para recibir malos tratos e insultos, también cuando llevaban encomiendas o medicamentos"* (Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

*** "Por una pagan todas"**

A pesar de las recomendaciones internacionales de no aplicar castigos colectivos contra las personas privadas de libertad su uso en las cárceles colombianas sigue siendo extendido. Los castigos colectivos buscan generar lecciones para todas las detenidas hayan cometido o no una infracción, manda un mensaje que le muestra a todas lo que ocurre si no se cumple con lo establecido y lleva a que se presionen entre sí para exigir el cumplimiento de las reglas.

> *"Entre los castigos colectivos está la suspensión de la visita al patio o cortar cualquier servicio como el teléfono, el agua, o la televisión. Estas sanciones generaban además conflictos entre las mismas internas porque entonces después se echan la culpa, "por su culpa nos quitaron tal cosa, por su culpa tal otra". Entonces claro la guardia sabe eso y genera ese tipo de inconformidades y de cuestiones no permitidas"* (Ibíd.).

Otro castigo colectivo registrado en varias denuncias de organizaciones defensoras de derechos humanos es el uso de gas lacrimógeno y pimienta en los patios, a pesar de ser lugares cerrados y de generar un grave riesgo a la salud e integridad de las detenidas.

*** "El temor más grande es al traslado"**

El traslado de celda o de patio ha sido utilizado como castigo contra aquellas detenidas que se revelan y exigen sus derechos, adaptarse a la vida carcelaria no es fácil, entablar relaciones de confianza y alianzas toma su tiempo por la enorme desconfianza que reina en el ambiente por lo cual un traslado constituye una desestabilización a la "normalidad" que la mujer intenta construir al llegar a prisión como forma de sobrellevar el encierro.

A la inestabilidad que produce un traslado se suma el hecho que hay patios y cárceles peores que el resto, donde existen condiciones más inhumanas de hacinamiento, acceso a servicios públicos, conflictividad y abusos de la guardia, son las consideradas cárceles o pabellones castigo.

Al respecto Camila comenta:

> *"Hay patios muy complejos como el 9, que fue construido igual a la cárcel de alta seguridad, a las que construyeron en el resto del país, está hecho de tal forma que tiene la misma infraestructura. Allá encierran se supone que a las más complicadas, conflictivas y de pronto a las que son, a mi manera de ver, de estratos cero y uno, los conflictos son mayores. Es como el patio de castigo, si tu cometes una falla en otro de los patios te llevan para allá, porque allá tienes que pelearte la sobrevivencia y estas en un bando o en el otro, pero no puedes estar por fuera de ninguno, es complicado, la dinámica de la reclusión es muy compleja en esa medida, que a parte que igual de corrupta que permite el ingreso de droga, es doblemente represora. No hay programas que intenten resolver la problemática de adicción y de ocupar el tiempo en algo productivo que realmente les sirva a las mujeres para iniciar nuevos proyectos de vida"* (Entrevista Camila López, 13 de junio de 2013).

*** "Nos provocan para hacernos informes"**

Los informes de mala conducta o anotaciones al expediente de la detenida le acarrean consecuencias al momento de solicitar beneficios administrativos como la prisión domiciliaria o el permiso de 72 horas. Estos informes los realiza la guardia o demás

autoridades carcelarias y llega al juzgado donde se lleve el caso. Además tiene especial relevancia en las mujeres condenadas que se encuentran redimiendo pena, debido a que una anotación grave puede conllevar a la pérdida del cupo de redención.

Por esta razón, cuando la guardia "se la monta"[59] a alguna detenida busca la manera para generarle informes en su contra, como lo relató Liliany:

> *"Un ejemplo es lo que pasó con Marina. Nosotras no nos soportábamos, ya habíamos tenido varios agarrones, entonces a mí una vez me pasaron del patio 6 al 7 donde estaba ella y me pusieron en la misma celda con Marina, con quien yo tenía problemas muy fuertes. Nosotras duramos una noche en la misma celda, sin dormir ninguna de las dos porque no sabíamos de lo que era capaz la otra, pero las dos teníamos estudios profesionales y pues era otro tipo de circunstancias. Esa noche ella lo planteo: "usted sabe que no puedo convivir con usted", yo le dije "pues usted sabe que yo tampoco, pero fácil usted es amiga de la guardia dígales que la cambien de celda" y así fue al otro día ella se quejó y ya la pasaron a vivir a la celda de al lado.*
>
> *Las guardianas buscaban otras formas de provocarme, ¿cuáles eran las otras? Ellas siempre quisieron que yo golpeara a alguien, y claro tú estas en un contexto donde eres capaz de hacerlo. Yo me tuve que contener muchas veces. Es que ese es un contexto de mucha provocación de mucha violación de tus derechos más fundamentales, de tu dignidad, que tú te llenas de motivos para irte incluso a los golpes con otra persona. Ellas me provocaban para que yo actuara de manera violenta con otra persona para ellas poder abrirme un informe y poderme trasladar. A veces instaban a alguna muchacha para que me dijera cosas y me provocara, y a veces ellas mismas diciéndome cosas o tratándome mal o tratando mal a otras internas -porque sabían que yo reaccionaba ante esos episodios, es que casi todas las peleas que yo tenía eran por defender a otra-*"(Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

[59] Expresión utilizada para decir que una persona tiene una especie de guerra contra otra, que tiene comportamientos hostiles en su contra.

Otro caso similar al de Liliany le pasó a Lady Beltrán en la Cárcel Distrital, quien tras haber tenido una pelea fuerte con otra detenida fue sacada de su celda en la noche y trasladada a la misma celda de la mujer con quien se había peleado.

> *"Primero yo no entendía a donde me llevaban, luego cuando me dijeron "entre ahí" vi que era la celda de la otra pelada y yo le dije a la seño que por nada del mundo iba a entrar a esa celda, que si quería me mandara al calabozo pero que yo no iba a entrar ahí. Yo sabía que si entraba de esa noche no pasaba, nos íbamos era a levantar duro"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 3 de diciembre de 2015, conversación con Lady Beltrán).

El contexto carcelario es de entrada conflictivo por encontrarse muchas personas muy distintas viviendo obligadas en un espacio muy pequeño, sabiendo esto la guardia se aprovecha fomentando encontrones entre detenidas para justificar su intervención violenta contra alguna o algunas prisioneras.

3.2 Vivencias particulares

Las experiencias de las mujeres no son homogéneas en la cárcel, si bien se ven enfrentadas a una realidad común los capitales y las marcas de poder que las acompañan como la edad, la clase, la raza, la sexualidad, la identidad de género y la identidad política trazan particularidades en su encierro producto de las matrices de dominación que estas marcas acarrean.

Esta investigación ahondó en dos de esas marcas que implican para las detenidas realidades y formas específicas de relacionamiento en prisión entre ellas mismas y con la guardia, así como particulares formas de vivir y asumir el encarcelamiento, por una parte la identidad como detenidas políticas y por otra la vivencia abierta del lesbianismo.

Es pertinente señalar que la distinción que se hace no significa, en ningún caso, que dentro del grupo de detenidas políticas no hayan mujeres lesbianas, lo que ocurre es que las estructuras militares de donde vienen las mujeres de la insurgencia rechazan esta

orientación sexual por lo que la vivencia de la misma cuando se da se hace de manera oculta, razón por la cual no se obtuvieron testimonios que dieran cuenta de experiencias de detenidas políticas lesbianas.

3.2.1 Detenidas políticas

La reclusión del Buen Pastor es la única cárcel que cuenta con un patio exclusivo para detenidas políticas –el sexto-, esta situación genera por un lado una mayor seguridad y la posibilidad de mantener las dinámicas de estudio y discusión que las caracteriza, pero al tiempo les significa una serie de discriminaciones en relación con las otras detenidas.

Como se mencionó en el segundo capítulo la detención política implica una actitud ante el sistema penal y carcelario en el que la persona mantiene su identidad como opositora política, sin embargo para la reclusión son detenidas políticas todas las que están judicializadas por el delito de rebelión, las cuales son enviadas al patio 6. Esta realidad implica que en el sexto convivan mujeres con diferentes posiciones respecto a lo que es ser una detenida política.

Es así, como las detenidas del patio 6 se podrían agrupar en 4 grupos, de acuerdo a la posición que asuman respecto al encarcelamiento:

1. Otras que asumen la cárcel de una manera activa, como un escenario más en su militancia, que luchan día a día por mantener su identidad política y, por lo tanto, no se consideran delincuentes sino detenidas políticas.

2. Quienes siguen con una consciencia política pero sin que esta se traduzca en acciones dentro de la cárcel; mantienen su pensamiento y convicciones pero asumen una actitud pasiva.

3. Otras que con el encierro muere su vida política y militante, que manifiestan no querer saber nada de temas políticos y se limitan exclusivamente a cumplir su condena sin ningún sobresalto.

4. Quienes “se pasan al otro lado”, es decir no solo entierran su vida política como rebelde sino que deciden colaborar con el sistema de justicia y las autoridades carcelarias en contra de sus compañeras.

Estas diferentes posturas conllevan una serie de discusiones y encuentros de carácter político entre las detenidas a los cuales se suma la conflictividad cotidiana propia de la cárcel.

> *“A mí por ejemplo me sorprendía que compañeras terminaran resignándose y que vivieran un paso por la cárcel que fuera lo menos difícil para ellas y ya dejándoles de importar el resto del colectivo. O sea de pronto hacían una que otra cosita en la medida que vieran que no fuera a afectarlas pero no arriesgaban nada. Y las que terminaban cooptadas por la guardia, que eran quienes entregaban a otras compañeras que tuvieran alguna cosa no permitida. Porque la cárcel está llena de ilegalidades -es que con la prohibición también viene la ilegalidad-, por ejemplo los celulares. Entonces se miraban incoherencias en la medida que esas mismas que no se metían al trabajo político sí se prestaban para ilegalidades como tener un celular, eso sí no les importaba”* (Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

A estas diferencias se suman las diferentes trayectorias políticas que llevaban las mujeres antes de su detención: guerrilleras, milicianas[60], simpatizantes, luchadoras sociales[61], campesinas, estudiantes, entre otras. Estas trayectorias previas influyen la posición que se asume en el encarcelamiento pues es distinto lo que puede producir terminar en prisión por tus ideales y convicciones, a estarlo por vivir en una zona roja del conflicto armado o por un error.

El patio 6 es considero un patio de alta seguridad por lo cual se encuentra aislado del resto de patios y las detenidas solo pueden desplazarse con una unidad de guardia custodiándolas permanentemente, reduciendo casi a cero las posibilidades de salir y

[60] Personas que pertenecen a estructuras urbanas de las guerrillas.
[61] Quienes hacen parte del movimiento social pero son acusadas de pertenecer a algún grupo insurgente.

participar de lugares o actividades comunes de la reclusión como educativas o talleres. Los cupos para descontar se limitan a puestos de limpieza del patio (pasillo, baños, caneca de desperdicios, patio, aulas) y en algunas ocasiones se logra que la dirección avale la realización de manualidades o de clases de educativas en el patio.

> *"Eran muy pocas las mujeres que se pegan al televisor todo el día, pero si existían mujeres que se ponían en esa rutina de dormir todo el día, solo se levantaban a comer, televisión o juego de cartas y dominó por la noche, pero era poquitas, de resto si teníamos una rutina de trabajo: levantarse, arreglarse y trabajo manual o estudio. Nosotras las antiguas logramos incentivar para validar primaria y bachillerato y logramos que algunas iniciaran universidad. Eso fue uno de nuestros grandes logros, de pronto desde nuestro propio ejemplo incentivar para que aprovecharan el tiempo y no porque creamos que la escolaridad formal es una ganancia, pero si era un incentivo porque cuando las compañeras que nunca habían sido escolarizadas recibían un cartón, eso para ellas era un gran logro, nosotras si nos preocupábamos mucho por incentivar eso.*
>
> *Logramos que en educativas nos diera ese apoyo, desde el centro educativo se permitiera la validación, logramos que varias generaciones, incluso me acuerdo de alguno caso que no sabían leer, ni escribir y les dijimos: no mija, presente el examen y después le enseñamos, logramos que pasaran el examen, le dieran su cartón de primaria con la condición de que en el patio hacíamos el proceso"* (Entrevista Camila López, junio 13 de 2013).

Incluso la salida a sanidad[62] es aún más difícil para quienes se encuentran en este patio, ya que además de necesitar la voluntad de la pabellonera para salir, se debe tener una guardia que esté dispuesta a acompañarlas.

El aislamiento al que se ven sometidas les limita el acceso a descuentos y la participación en eventos, además produce un estigma de las demás internas de la

[62] Puesto de salud en la reclusión.

reclusión que consideran a las del patio 6 como peligrosas y mujeres “de cuidado”. Esta imagen estigmatizada se crea a partir de los comentarios de la guardia sobre “las guerrillas” y del imaginario social que se ha creado en la opinión pública de las consideradas guerrilleras.

> *“El 6 conjugaba varias cosas. Por ejemplo las muchachas sociales decían que el patio 6 era un patio duro y lo decían las sociales porque era un patio aislado, nosotras no salíamos a ninguna parte en cambio ellas se podían mover por los espacios de la cárcel más fácilmente, nosotras no, y eso para ellas era un sinónimo de algo más duro.*
> *En cambio nosotras mirábamos que cuando nos sacaban a actividades uno como que ya estaba un rato afuera y quería como que lo devolvieran al patio rápido. Porque además son como los temores de la gente, es que estas mujeres -las sociales- tienen la cara cortada o esa mira -o no sé qué- que intimidaban o asustaban. Esto se miraba mucho más por ejemplo en las extraditables que han tenido mucha plata pues se asustaban con mucha facilidad de las demás detenidas.*
> *A nosotras nos tenían terror por guerrilleras supuestamente. Además la guardia construía un imaginario al rededor nuestro que era que éramos las más peligrosas de la cárcel. Pero luego cuando tu estas aquí te das cuenta que con estas no se arma ni una pelea, porque no quieren ni siquiera hacer una cartelera… pero afuera si había esa imagen: “estas viejas estaban en la guerra, manejan armas””* (Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

En los órdenes de la guerra las mujeres suelen ser la cara de las víctimas, junto con los menores y las personas mayores, no de los armados, rol que es históricamente asumido por hombres. Esta división patriarcal es reforzada desde la atribución que la sociedad le da a la maternidad como el rol más importante de la mujer, haciendo que a esta se le atribuya una “naturaleza” no violenta.

Es así como, para el modelo tradicional de feminidad las mujeres combatientes son consideradas la principal amenaza a dicha regla debido a que no solo incursionan en el ámbito masculino por excelencia, en el hábito de la producción de muerte: la guerra, sino que además, a medida que lo hacen van incorporando en su identidad de mujeres rasgos

atribuidos a los hombres como la agresividad, el coraje, la fuerza física, la capacidad de mando, entre otros.

De esta forma las detenidas políticas constituirían una transgresión mayor a las normas de género que el común de privadas de libertad o detenidas sociales, quienes de hecho justifican los hechos delictivos desde su ser maternal y de cuidado familiar. Lo que les acarrea además de un tratamiento particular en prisión, que sean objeto de unos juicios sociales más duros en su contra (Ibarra, 2006, Pp. 88).

Sin embargo, los imaginarios machistas que hay sobre las mujeres guerreras no son unidireccionales, sino que oscilan entre considerarlas más violentas y sanguinarias que los hombres, en un extremo, y en el otro como víctimas que llegan contra su voluntad a la estructura armada. Esto lleva a que su experiencia de detención esté caracterizada por un trato más severo por parte de algunas guardias, y por tratos compasivos que pretenden con más empeño "salvarlas" del mal camino que llevaban antes.

Las ofertas institucionales para desmovilizarse y recibir la colaboración del estado en el encierro se revisten de una mayor fuerza de atracción jalonada por las inhumanas condiciones carcelarias y los abusos de poder destinados a doblegar las voluntades. Con todo y las presiones e insistencias para colaborar, la detención política se caracteriza principalmente por la organización y la resistencia al encierro de las ideas, las convicciones y los espíritus luchadores.

> *"Algunas intentamos organizarnos y mantener el trabajo político. El reglamento lo permite, el código penitenciario permite que haya los comités de internas, pero en la práctica eso es perseguido porque la organización implica exigencias, demandas, reivindicaciones, entonces a la guardia no le interesa nada de eso, le interesa tener conductas dóciles.*
>
> *Yo llegué buscando eso, porque ya con la privación de la libertad te quitan muchas cosas, pero eso sí que no te lo quiten, en esta militancia de la izquierda nosotros hemos aprendido que la cárcel es una posibilidad también por el alto nivel de existencia de un sistema político represivo en el que hacemos nuestro*

> *ejercicio, entonces yo sí tenía claro que la cárcel es otro escenario de trabajo además es lo que te mantiene activo, oxigenado, eso era lo que me mantenía siendo quien soy, siendo Liliany"* (Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

Cuando se trabaja con personas detenidas políticas el trabajo se suele organizar por grupos de trabajo y en el caso de aquellas que vienen de estructuras militares de mando es común mantener en prisión jerarquías de mando que están dadas por el rango que tenían las personas antes de salir. Esta organización suele ser más clara en las cárceles masculinas, lo que genera comentarios de quienes realizan trabajo de solidaridad o asistencia, incluso de los mismos detenidos políticos quienes describen el trabajo con las mujeres como más complicado por las constantes peleas y chismes que entre ellas hay particularmente en el Buen Pastor el trabajo con ellas suele ser considerado difícil.

Estas valoraciones se originan desde una falta de comprensión de la realidad de las detenidas debido a que la convivencia cotidiana en un mismo patio origina no solo más roces respecto a las diferentes posiciones que asumen las mujeres en la cárcel sino encuentros del día a día que en las cárceles masculinas son menores o pasan por alto por no encontrarse todos los detenidos políticos en un mismo patio. De esta forma, en esas cárceles a las reuniones de los colectivos solo asisten quienes están comprometidos y quieren hacerlo, y quienes no lo hacen no quedan expuestos del todo como sí ocurre en el patio 6.

> *"Me empiezo a dar cuenta de la conflictividad que se da en espacios de encierro, que no creo que sea exclusivo de las cárceles de mujeres, pero se da mucha conflictividad por cosas muy de lo cotidiano, entonces cuando no estas acostumbrada a eso, eso también desgasta y choca, porque a veces muchos de los trabajos organizativos se rompen por diferencias de lo cotidiano. De que me miró mal, de que amaneció de mal genio.*
>
> *Como que la cárcel te saca a ti como lo peor de tu personalidad, pero se lo saca a todas entonces es como todas siendo las más perversas, entonces los niveles de tolerancia bajan, entonces tú ya no le puedes decir algo a alguien como lo harías de una manera fraternal en un espacio organizativo afuera, haciendo una crítica.*

> *No! allá tú le dices algo alguien y si la persona estaba de mal genio ese día pues te contesta con insultos, con agresiones y hasta con golpes, eso ya toma otras dimensiones. Porque es estar ahí encerrada, es verse todos los días, además cada quien con el peso de sus propios procesos, de sus propios problemas de fuera que los tiene que vivir adentro de una manera impotente en el marco de sus familias"* (Ibíd.).

Además, considero que otro factor que influye igualmente en la organización de las mujeres es que los rangos de mando que tenían previos a la captura suelen ser bajos, por lo que las guerrilleras que caen en prisión tienen la mayoría el mismo rango lo que puede generar en ellas cuestionamientos a la validez de la jerarquía establecida. Lo que no ocurre en el caso de los hombres donde hay detenidos de todos los rangos, incluyendo comandantes y jefes quienes asumen sin mayores cuestionamientos las coordinaciones del trabajo.

Las experiencias de organización y resistencia en el patio 6 son múltiples, son pequeñas y grandes luchas, luchas diarias que se dan en ese espacio tan pequeño y vigilado, donde "los cuerpos y mentes de las mujeres son controlados a través de una serie de rutinas inherentes a la supervisión directa en las cárceles. Pero [donde también] las mujeres se resisten a dichas rutinas, a menudo con éxito: la risa es una forma de resistencia importante; también se desarrollan estrategias colectivas para proteger a las mujeres de las incursiones de los guardias y otras tantas expresiones y actos de solidaridad" (Kum-Kum & Davis, 2007, Pp. 209).

Al respecto puntualiza Camila López: *"Uno allá crea y construye formas de resistencia para subvertir eso, incluso uno se las ingenia para que ellos crean que uno está haciendo* lo que ellos quieren, pero uno termina subvirtiendo eso" (Entrevista, junio 13 de 2013).

Es así, como las detenidas políticas recurren al estudio, los debates sobre la actualidad nacional, las actividades culturales y deportivas como recursos para mantener su identidad, sobrellevar el encierro, acompañarse, fortalecerse y provocar baches en la normalidad carcelaria. Camila relata:

"En el patio 6 existió una dinámica de trabajo académico y cultural, esa es una de las principales características de ese patio, a diferencia de los otros patios, y allí como habían mujeres que tenían nivel académico, así fuera solo bachillerato, siempre existía la posibilidad de que le ayudaran a las otras, aunque la mayoría no es escolarizada, ni tiene nivel académico, pero si sabían leer y escribir con formación política, lo que hacíamos era brindar unas herramientas para fortalecer el espacio de lectura, escritura, continuar el debate, hacer carteleras. La provisión intelectual y cultural fue fundamental porque en un espacio tan pequeño con tantas mujeres, existían muchos roces, explosiones entre las mujeres, entonces la parte cultural y deportiva eran las que mediaban y evitaban que eso se convirtiera en una bomba de tiempo por eso se le dio mucha importancia a la parte deportiva, al basquetbol, voleibol y el futbol.

Claro que el futbol tuvimos muchas dificultades porque en un espacio tan pequeño se convertía en algo gravísimo, porque habían niños entonces nos tocaba a todo el mundo escondernos cuando se jugaba, pero definitivamente era lo que permitía que existiera una distensión de energías, además de la solidaridad y el trabajo en equipo, los actos culturales, el trabajo con las familias, entonces se logró un ambiente en que las familias no vinieran a llorar, sino que vinieran a divertirse con nosotras. Logramos subvertir eso, las familias que venían a visitarnos se convertían en las familias de todas las demás (risas) entonces uno compartía la familia, nunca hubo una familia o una mujer sola, sino que la familia mía visitaba a cinco y la comida era para cinco, seis o siete. Uno allá crea y construye formas de resistencia para subvertir eso, incluso uno se las ingenia para que ellos crean que uno está haciendo lo que ellos quieren, pero uno termina subvirtiendo eso" (Ibíd.).

Por su parte Liliany destaca dos experiencias en ese sentido la organización de comités de detenidas para la mejora de las condiciones de vida en el patio y la realización de un periódico mural como espacio de expresión de sus ideas y de compartir la información que llega de afuera.

"Tuvimos un momento donde organizamos todos los comités que habla el código penitenciario más otro que nos inventamos que era el de convivencia porque

queríamos romper con la cosa de que algunas internas se acercan mucho a la guardia para que les solucionen los conflictos y terminan siendo cooptadas y poniéndose en contra de las mismas internas y para nosotras eso implicaba que nos echaran para abajo todo el trabajo que construíamos. Entonces el comité intentaba ser el mediador entre la interna y la guardia, que la guardia no interviniera, que nuestros problemas cotidianos los resolviéramos entre nosotras mismas.

[… También]

Nos ganamos el espacio para tener un periódico mural, entonces dijimos que la forma para circular la poca información que llegaba de afuera pues era tener un periódico mural y estarlo cambiando. Nosotras hacíamos el periódico mural pero venía la guardia y no lo rompía y nosotras volvíamos y peleábamos el espacio, pero era peleado.

Por ejemplo en el caso de los aniversarios de la guerrilla, era prohibido pero se hacía, se armaba la cartelera y se pegaba. Y dependiendo de quien estuviera en la guardia, por ejemplo había unas que no le ponían problema a eso pero habían otras que eran re-sapas[63] *y llamaban a todo el cuadro de mando y que miren lo que acaban de pegar. También hubo una directora con alto rango dentro del INPEC que no nos quería nada pero entendía quiénes éramos, entonces un día pegamos una cartelera de un aniversario, la pegamos y pues claro la llamaron que porque habíamos puesto la cartelera. Entonces ella entró, la miró y cuando iba saliendo del patio dijo: "tienen hasta mañana para bajar la cartelera", pero ya nos daban tiempo para dejar la cartelera, ya era ganancia. Pero otro día llegó la pabellonera y nos rompió todo sin llamar a nadie ni nada… ese día nosotras armamos un escándalo, eso era ya de noche y tuvo que llegar la guardia y nosotras estábamos ya listas, esa vez sí les armamos una pelotera y a raíz de eso nos ganamos el espacio del periódico mural.*

[63] Expresión para referirse a quienes las delatan ante las autoridades.

> *Nosotras a veces nos amanecíamos en nuestras celdas haciendo las carteleras para el otro día llegar y pegarlas, para tener todo listo y al otro día solo era montar. Eso era chévere porque se repartían los trabajos, unas recortaban, otras escribían y así nos repartíamos el material. Es que el 6 era el único patio que tenía cámara dentro, a nosotras nos miraban todo lo que hacíamos y sabíamos que cuando pasábamos con nuestras carteleras pues ahí quedábamos retratadas. Pero yo les decía: "muchachas ya perdimos la libertad como vamos a perder lo otro que tenemos nosotras, que es nuestra esencia""* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

Además de las acciones más organizadas, la resistencia a la pretendida normalidad carcelaria desde las mujeres está muy ligada a las risas, al doble sentido y al sabotaje de esa normalidad, en especial con aquellas cosas que más incomodan y molestan, en ese sentido Liliany contó:

> *"A mí me agredía mucho que nos contaran, habitualmente son en la mañana a veces al medio día y a veces en la noche, pero a veces cuando hay eventos afuera cuando se termina el evento te cuentan otra vez, cuando hay visitas te cuentan después de la visita. A mí eso me ofendía, era una ofensa grande. Sobre todo la de las mañanas, que es a la hora que la guardia llega y si tú tienes sueño no puedes dormir más. Entonces yo siempre como un acto de rebeldía yo terminaba pegada al parche de las saboteadoras, a las que tampoco les gustaba que las contaran ni toda esa vaina, entonces siempre llegábamos de ultimas, y entre nosotras -las saboteadoras- nos peleábamos quien quedaba de ultimas, era muy chistoso porque la guardia le enfurecía que nosotras les llegáramos de últimas"* (Ibíd.).

Finalmente las detenidas que son capturadas en combates suelen llegar con heridas y condiciones que requieren una atención médica, sin embargo el acceso a esta atención no se da en la mayoría de los casos como forma de castigo adicional contra las guerrilleras. Ante lo cual las mujeres utilizaban sus conocimientos previos en la materia, Camila recuerda como "*muchas compañeras llegaban heridas, eran detenidas en combates, entonces nosotras mismas nos convertíamos en enfermeras de ellas, porque la atención del INPEC, es muy deficiente, terminamos ayudando a las compañeras en su*

rehabilitación, el trabajo de terapia, el apoyo moral, lo único que no teníamos era medicamentos, pero hubo un momentos donde casi los tenemos, teníamos nuestra propias formas de buscarlos clandestinamente porque sabíamos que en la madrugada la guardia era negligente y no sacaba a la gente, entonces nosotras mismas teníamos que tratar de resolverlo y como habían compañeras con formación médica y enfermería entonces lo podíamos hacer" (Entrevista, junio 13 de 2013).

En ese sentido es significativo el caso de Flor Gutiérrez quien fue capturada en combate en Caquetá en el 2010 tras recibir una bala en el brazo derecho que le partió el hueso, desde su captura hasta el 20 de mayo de 2016 el único procedimiento que había recibido fue un lavado quirúrgico y la extracción del proyectil, pero sigue pendiente de una operación de reconstrucción del brazo. Ella interpuso una tutela que el 2011 ordenó la intervención, ante el incumplimiento interpuso una acción de desacato que nuevamente le fue otorgada en el 2012, sin efecto real en su estado de salud.

La exigibilidad de derechos y las denuncias por vulneraciones de los mismos en la cárcel es una de las estrategias que más utilizan las detenidas políticas en búsqueda de soluciones a problemas carcelarios que las afectan. De nuevo el derecho es utilizado como aliado en casos específicos de violencias y discriminaciones en su contra.

Liliany explica la utilidad del derecho para ellas en ese sentido:

> *"Con las presas sociales pasa mucho que ellas protestan mucho a su modo, pero lo hacen de forma violenta. Si el guardia va y las insulta ellas lo insultan dos veces y si el guardia las patea ellas intentan patearlo también, y son como más aguerridas en eso, porque ellas iban a los golpes sin mente, ellas no están pensando en el informe, les importa cinco el informe. Las de acá [políticas] no, en eso eran más temerosas y se cuidaban de cada cosa para no tener ningún problema.*
>
> *Como que ellas están acostumbradas a la vida de la calle que es una vida muy dura, que están acostumbradas a darse golpes, entonces yo si empecé a mirar que esa forma de ellas de hacer algunas defensas (violenta) no era la más efectiva, entonces yo empiezo a estudiar los códigos y apropiarme de lo que*

> *dicen, de lo que dice el reglamento de las sanciones y también de los derechos porque es que todo reglamento tiene unos derechos.*
> *[…] Después logramos un cursito en derechos humanos con la universidad de los Andes y el diplomado en derechos de las mujeres con la Personería que también ayudó para que las compañeras se dieran cuenta que lo que decía Liliany era cierto, que no me lo estaba inventando, que era verdad y que funcionaba además. El diplomado era fuera del patio, con eso era tener un espacio de libertad dentro de la cárcel, era poder salir del patio, poder que las muchachas de los otros patios nos conocieran y un poco se cayera el imaginario de las del 6"* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

Este trabajo de denuncia lo hacen de la mano de ONG defensoras de derechos humanos que realizan acompañamiento carcelario, como el Comité de Solidaridad –FCSPP-, la Corporación Solidaridad Jurídica y la Fundación Lazos de Dignidad, además de los colectivos estudiantiles y anarquistas que realizan trabajo carcelario como parte de sus apuestas políticas.

3.2.2 Lesbianas

Como se mencionó en el aparte sobre sexualidad, actualmente el homosexualismo no está sancionado como una falta al reglamento carcelario, sin embargo la historia de prohibición que se mantuvo hasta finales de los noventa y los enormes prejuicios que siguen existiendo en quienes trabajan en las cárceles mantiene el carácter heteronormativo de la institución. La sanción a las relaciones lésbicas ya no se hace a la relación en sí sino a las manifestaciones de afecto que son calificadas como obscenas, además de realizarse una persecución soterrada que combina el rechazo manifiesto a la relación, el traslado y las discriminaciones.

Relevante en este sentido es la solicitud hecha por la Teniente Ramona Cuellar para la realización de talleres de "concientización" con el grupo LGBT –como denomina la reclusión a lesbianas, bisexuales y trans- debido a *"las preocupaciones surgidas por las expresiones de amor entre lesbianas los días de las visitas, sobre todo que lo hacen*

hasta los días de visita de los niños" (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 10 de julio de 2014).

Las participantes en los talleres manifestaron que sentían vulnerados sus derechos por parte de la guardia quienes "las terapiaban[64]" mucho cuando las veían emparejadas. Además insistieron en la necesidad de hacer una sensibilización y formación sobre los derechos y la caracterización de los sectores LGBT. *"Que la guardia sepa que esto no es una enfermedad, que deben tener respeto y conocer nuestros derechos y lo que somos"* expresó Sandy Hernández[65] al preguntarle por las expectativas de los talleres (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 19 de septiembre de 2014).

Las autoridades carcelarias le dan una valoración negativa al lesbianismo considerando que las mujeres que asumen esa orientación lo hacen porque no pueden sobrellevar la vida en prisión y por consiguiente son débiles de carácter, "se dejan llevar" y se alejan de la supuesta resocialización. Bellos explica como: "el ideal de buena mujer que impone la cárcel a las presas se establece sobre una matriz jerarquizada de categorías sexuales, donde la heterosexualidad es tipificada como la única identidad posible para las internas. Por el contrario, todos los actos sexuales y afectivos no coherentes con esta matriz son contemplados como repulsivos y aberrantes, que convierten en malas mujeres a las presas que participan de ellos" (2013, Pp. 9).

Uno de los principales cuestionamientos que reciben las mujeres es a su decisión de asumir una afectividad lésbica, al estigma de la guardia se suma la duda de quienes se asumen abiertamente como lesbianas que consideran que "hay muchas que están es experimentando y otras que lo ven como una enfermedad, que no salen del closet, que no son capaces de asumirlo" (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 19 de septiembre de 2014, frase de Viviana Valencia). "También estas mujeres reproducen señalamientos discriminatorios hacia las mujeres que transitaron hacia la orientación lésbica durante su estancia en prisión, señalándolas como poco honestas con su persona y sexualidad,

[64] Expresión que utilizan para referir que la guardia las molesta, las persigue y acosa.
[65] Detenida patio 5 Buen Pastor.

aprovechadas, falsas, y provocando así otro señalamiento discriminatorio a mujeres que adquirieron la orientación sexual lésbica por su internamiento" (Mejía, 2012, Pp. 10).

Estos cuestionamientos llevaron por ejemplo a que se solicitara que el grupo de talleres estuviera conformado por aquellas que fueran de verdad "de las LGBT", debido a que consideraban que en parte la mala imagen de la guardia a las lesbianas era producto de los malos comportamientos de las que "están experimentan".

Al indagar por el significado de la expresión "malos comportamientos", Sandy aclara: *"mire yo consigo mujer porque no es ser lesbiana acostarse con una y con otra"* (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 19 de septiembre de 2014). Esto pone de relieve como la exigencia de mantener relaciones estables también proviene de las mismas detenidas para quienes la identidad lésbica pasa por la conformación de relaciones estables y formales, de hecho 97 de 110 mujeres encuestadas por la Secretaría de Gobierno manifestaron tener una relación de pareja estable (2010, Pp. 8).

Carlos Mejía (2012) registró un comportamiento similar en la reclusión femenina de Santa Martha Acatitla en México:

> "al entablar una relación afectiva y llevarla hasta su "formalización" lo hacen por medio de una ceremonia clandestina de boda realizada en alguna estancia al margen de la vigilancia. [...] Este ritual lo validan públicamente con la autoridad que otra pareja casada por ese mismo protocolo posee, rito realizado en el contexto de la absoluta clandestinidad, ya que es una práctica sancionada por las autoridades penitenciarias" (Pp. 9).

Si bien la formalidad que entablan las parejas en el Buen Pastor no se medía por la realización de una ceremonia, las uniones estructuran una regulación del comportamiento y los vínculos sexo-afectivos entre la pareja que suele ser estricto haciendo que las relaciones tengan dinámicas poco saludables por celos, dependencia e incluso violencia. Es frecuente que problemas en los patios se originen por celos o por peleas de pareja.

Cuando la guardia se da cuenta de las parejas suele empezar una hipervigilancia de sus comportamientos destinada a parar las muestras de afecto que se logran detectar. “Por ejemplo cuando vamos cogidas de la mano la guardia nos grita: no se le va a perder”. Vale la pena mencionar que en el informe “Aproximación diagnóstica a la situación de derechos de las personas LGBT privadas de la libertad” en la encuesta respondida por 110 internas del Buen Pastor el 28% manifestó haber sido víctima de violencia debido a su orientación sexual y al indagar por el tipo de violencia el 39,3% señaló verbal, el 32,1% psicológica y el 28, 6% física.

Cuando la guardia considera que la cercanía de las mujeres es inapropiada –en especial si ocurre en días de visita- se traslada de patio a alguna de las dos bajo cualquier pretexto, generando un gran impacto en las mujeres y episodios de depresión intensos que pueden terminar en riñas o lesiones autoinfringidas como presión para que las dejen estar juntas. “Acá uno se hace hasta apuñalar por estar con la mujer. Hasta hay parejitas que cuando se unen hacen pactos de muerte si las separan” (Fragmentos diario de campo Buen Pastor, 15 noviembre de 2014).

La preocupación por un traslado acompaña la evolución de las relaciones en prisión, las mujeres aprenden a convivir con el temor y a aprovechar cada momento compartido con la pareja. Dayana Cubides comparte sobre su relación amorosa: *“Es una compañía insaciable en donde se vive al máximo cada día pues no se sabe en qué instante nos podamos separar, es muy triste saber que este amor está en manos de un escuadrón que pone nuestra vida y estabilidad a vuelo… ya que hoy estamos aquí pero quizás mañana no”* (Fragmento escrito taller Cárcel Distrital, 10 de diciembre de 2015).

La incertidumbre de posibles traslados aumenta con cada comentario o ataque de la guardia, este temor se enraíza en la unilateralidad y el autoritarismo del INPEC que puede realizar traslados sin ni siquiera avisarles a las personas con tiempo para despedirse y avisar a las familias a donde se van porque el destino se termina conociendo al llegar y la decisión del traslado se sabe con un “recoja sus cosas que se la llevan”.

Tayler, recordaba con dolor el día en que lo trasladaron del Buen Pastor: *"Fue muy triste, como a las 4 de la mañana llegó la guardia y nos llamó como a 4 del patio, que alistáramos nuestras cosas que ya venían por nosotras para llevarnos a otro lado. Yo me morí, subí corriendo a la celda de mi mujer y la abracé re-duro, y ella me preguntó que qué pasaba y ahí no pude más y me puse a llorar. Y pues ella se dio cuenta que me llevaban a otro lado, pero pues yo ni sabía para donde"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 26 de noviembre de 2015).

De acuerdo con las experiencias de las participantes, en la Cárcel Distrital se siente una mayor agresión y persecución contra las prácticas lésbicas, "las presas que concurren en las uniones enfrentan malos tratos, injurias y golpizas por parte de la guardia y sus compañeras. Entrar en una unión se considera una falta grave contra el reglamento institucional y una conducta indigna" (Bello, 2013, Pp. 16).

El caso de Dayana y su pareja Linda es emblemático e ilustra los niveles de lesbofobia existentes en la Cárcel. Ellas llevan un año juntas y luego de 6 meses de estarlo sin tener actos de mala conducta ninguna de las dos decidieron solicitar que las dejaran vivir en la misma celda, *"fue lo peor que pudimos haber hecho, se nos vino todo el mundo encima". Primero recurrieron a la guardia que con malas palabras les dijo que eso estaba prohibido y "que no fuéramos descaradas", pero ellas insistieron como acto de amor, porque estaban cansadas de esconderse y no poder estar juntas. Por lo cual la solicitud fue subiendo de nivel hasta llegar al capitán de la guardia y subdirector del establecimiento. "Entonces después un día nos llevaron donde el capitán, yo odio a ese señor. Cuando llegamos nos preguntó que qué era lo que queríamos que estábamos haciendo tanto alboroto. Yo le expliqué nuestra solicitud, que teníamos buena conducta pero otra vez nos dijeron que no y al final ese señor me dijo: "usted sabe cuál es la diferencia entre los animales salvajes y los animales doméstico? La diferencia es que los animales domésticos entienden y aprenden. Ustedes que son?""* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 20 de enero de 2016).

Dayana antes de la cárcel no había tenido novia, pero ahora expresa que quiere seguir con Linda cuando salgan, que tienen planes de vivir juntas y que Linda ya conoce a su hija Sofía de 3 años. Como se mencionaba antes, la cárcel en muchas ocasiones se convierte en el espacio donde las mujeres pueden explorar su sexualidad y acercarse a

prácticas homoeróticas con mayor tranquilidad a lo que pasaría en el exterior debido entre otros factores a que en la cárcel se ve con más frecuencia y más abiertamente parejas de lesbianas; a que se encuentran distantes de sus familias o círculos sociales que podrían rechazar severamente estas prácticas; y a que las circunstancias llevan a que las mujeres construyan amistades fuertes para sobrellevar el encierro.

> *"Acá yo no me dejo morir de hambre. El chino me dejó cuando caí acá, y pues no tengo visita conyugal. Es difícil porque las señas la montan mucho, es una terapia todo, a mí me la tienen montada sobre todo esa víbora –usted ha visto-. Nos toca ingeniárnosla, el tiempo que se tiene son en las mañanas durante la hora del baño que las celdas están abiertas, y los sábados en la mañana mientras se hace aseo a las celdas"* (fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 15 de enero de 2016, Lady Beltrán).

Además de la posibilidad de asumir una sexualidad lesbiana, muchas detenidas también optan por una orientación bisexual manteniendo una relación con otra interna y la relación con su compañero de antes. Como ocurre en la sociedad, esta postura es aún más cuestiona y rechazada debido a que es vista como una indecisión, recibiendo cuestionamientos por parte de las que asumen abiertamente su lesbianismo, por parte de la guardia y de las demás internas.

Quienes asumen una sexualidad no heteronormativa además de las agresiones y rechazos que enfrenta diariamente cargan con el temor y la duda por el qué hacer una vez salgan en libertad. La situación es compleja pues de decidir seguir con esa orientación deben enfrentar a la familia a quien han ocultado su actual orientación sexual. *"Yo ya casi salgo pero no sé qué hacer, ayúdeme. Yo no quiero seguir con mi compañero afuera, a mí ya me gustan son las mujeres, pero tampoco puedo seguir con la mujer que tengo acá, no quiero tampoco. Voy a tener es que perderme porque me da miedo, ese*

hombre es capaz de matarme" (fragmento diario de campo Buen Pastor, 16 de diciembre de 2014, Angely Torres[66]).

[66] Detenida patio 4.

Capítulo 4. Internalización de las sanciones de género

Las mujeres privadas de libertad enfrentan además un tercer grupo de sanciones, ya no provenientes de las instituciones de justicia y carcelaria sino de ellas mismas. Estas sanciones se originan a partir de las normas establecidas desde las mismas detenidas en los patios, lo que Bello denomina orden social alterno con el cual se regulan las interacciones cotidianas en los patios (2013, Pp. 115), por un lado, y de la internalización de las normas de género patriarcales que provoca al interior de las detenidas sanciones, reproches y culpas.

En este capítulo analizaremos primero algunas dinámicas de convivencia de las detenidas respecto al trato con la guardia y al rechazo de ciertos delitos, y posteriormente los impactos psicosociales del encarcelamiento en relación con la ruptura de los roles que asumían las mujeres en libertad.

4.1 Convivencia y sanciones entre internas

El encarcelamiento genera un quiebre significativo en la vida de las personas, hay una ruptura en la vida que la persona llevaba, en su cotidianidad, sus relaciones familiares y sociales, en la identidad que la persona había construido. Parte relevante de la adaptación y vivencia del encarcelamiento es que “la nueva interna es obligada a convivir con otras mujeres que se encuentran en la misma situación, siendo forzada a hacer parte de un nuevo grupo social bajo una misma autoridad y vigilancia constante, en un mismo espacio donde todo es colectivo” (Ordóñez Vargas, 2006, 191).

Quienes llegan a la cárcel se enfrentan a esa socialización carcelaria que tiene sus propias normas y sanciones, si bien en cada establecimiento y cada patio pueden existir particularidades puntuales por el contexto regional, el perfil socio-económico, el tipo de delitos, las edades, entre otros. La socialización incluye por un lado el orden institucional supervisado por el cuerpo de custodia, y el orden entablado por las mismas detenidas. El primero ha sido caracterizado en el capítulo anterior, donde además se mencionaron además las dinámicas propias de las detenidas políticas y de las lesbianas, bisexuales y trasn; y del segundo orden procedemos a dar cuenta a continuación.

Con todo y las particularidades mencionadas, hay dos comportamientos que son rechazados y sancionados de forma general en las reclusiones femeninas: ser *sapa*, es decir pasar información a la guardia y ser su aliada; y ser una *mata-niños*, detenidas que cometieron delitos contra menores sea homicidio, secuestro, abandono, intento de homicidio, aborto.

Los patios de las cárceles masculinas suelen estar organizados por jerarquías marcadas de los caciques o las casas, grupos de internos que controlan los negocios ilegales y la convivencia en el patio por medio de la violencia. Esta realidad es menos frecuente en las cárceles de mujeres donde se presentan solo ciertas prácticas de dicha estructura y en menor escala, según la información dada por las trabajadoras sociales de la Cárcel Distrital y del Buen Pastor.

Esta información concuerda con la recopilada en el trabajo de campo, donde se señaló que dichas dinámicas se presentan especialmente en los patios 2, 3 y 9. Al respecto Camila menciona:

> *"En los otros patios cómo funcionan los cacicazgos, lo que deben hacer las mujeres es conformar grupos para cuidarse, no para confrontar, porque la mayoría de mujeres no buscan la confrontación, lo que buscan es simplemente la sobrevivencia y que las respeten y las dejen pagar sus condenas tranquilas. Conforman grupos de 4 o 5, pero más de 5 es prohibido en la cárcel, allá reunirse más de 5 es conspiración, entonces toca grupos de 3 máximo 4, grupitos pequeñitos que se ayudan para el desayuno, compartir la comida, cuidarse en la*

> *enfermedad, para compartir los problemas y tratar de llegar a negociaciones con los cacicazgos, te toca llegar a negociar, <<ustedes no nos tocan y nosotras no decimos nada>>; es la ley del silencio, el micro tráfico de drogas se maneja allá, pero tú ves, escuchas pero guardas silencio total. Si se llega a caer alguna caleta o mula, como ellas llaman a quienes entran las drogas, tú tienes que ser muy cuidadosa de no verte inmiscuida en eso, tienes que respetar la ley del silencio, dejas que todo funcione y no se meten contigo"* (Entrevista, 13 de junio de 2013).

La ley del silencio "impone un control sobre el saber, el cuerpo y el honor" (Bello, 2013, Pp. 131), quede no cumplirse es sancionado con el colectivo por medio de rechazo, las miradas e incluso agresiones físicas dependiendo del nivel de "traición" cometido. El silencio, en el contexto represivo es símbolo de lealtad y la lealtad es una característica bien valorada que le da reputación a la detenida, por lo cual esta ley del silencio es más valorada y exigida entre las detenidas que provienen de grupos sociales que ya les exigían este código de comportamiento, como en las que están por hurto, drogas y por delitos políticos; grupos donde los cuerpos de seguridad estatal son considerados enemigos.

La fuerza de este mandato en las detenidas se hizo evidente para mí en toda su magnitud cuando en el taller sobre tejido ruso -o "chuzado" como lo llaman ellas- al recoger los materiales faltaban dos agujas. La situación fue la siguiente:

> Este tipo de agujas son especialmente peligrosas en la medida que tienen la forma de un destornillador pequeño con la punta en forma de flecha y un hueco en la mitad por donde se pasa el hilo. La guardia consideró que las agujas podrían representar una amenaza para la seguridad del establecimiento por lo que al ingreso registró el número de agujas ingresadas para verificar que *"las mismas que entran son las mismas que salen"*. Al verificar que faltaban dos agujas se habló con todo el grupo pidiendo que por favor aparecieran las agujas, que no se quería tener problemas y que no se necesitaba ninguna responsable, solo se necesitaban las dos agujas. Tras varios minutos, llegó la guardia a llevarlas al patio y como las agujas no aparecieron se tuvo que informar la novedad. También se le informó que tres participantes habían sido llevadas antes

de terminar la actividad al patio porque necesitaban ir al baño y como no las dejaron ir al que queda en el auditorio habían pedido ser llevadas antes.

La guardia manda a llamar a las tres que hacían falta y con tono autoritario, casi gritando, les pidió que entregaran las agujas y las amenazó con hacerles a todas informes en su comportamiento. Ante esta amenaza las participantes empezaron a pedir en voz alta que "quien la tenga entréguela para no meternos en problemas", tras lo cual solicitaron unos minutos "a solas" sin presencia de la guardia en el salón y únicamente acompañadas por mí. En este punto el ambiente estaba muy tenso, las mujeres pedían que aparecieran las agujas, algunas insultaban y manoteaban. Todas –incluyéndome- dirigían sus miradas a una misma persona. Pero las agujas no aparecían.

El problema fue escalando y la guardia llamó al comandante encargado. El hombre llegó: "tienen 5 minutos para que aparezcan esas agujas, de lo contrario me llevo a todas al calabozo. Ustedes ya saben cómo son las cosas conmigo, en 5 minutos o tengo las agujas en la mano o se van quitando de una vez los cordones. Siempre es la misma pendejada con ustedes, siempre cagándose todo, definitivamente no se puede", sentenció. Nos pidió a quienes nos encontrábamos en el salón que saliéramos nuevamente, salió de último, cerró la puerta y en el pasillo empezó a explicarme a mí y a Andrés que "con estas mujeres siempre es la misma cosa. Por eso es mejor no sacarlas. Ellas saben perfectamente quien las tiene, pero como no hablan".

A los 5 minutos exactos abrió la puerta, preguntó si habían aparecido las agujas, a la respuesta negativa le siguió la orden: "se quitan ya los cordones, y no me vengan a llorar ni a quejarse". (Cuando alguien es llevado al calabozo se debe quitar los cordones como medida para evitar que intente suicidarse).

Las miradas eran cada vez más fuertes, como los gestos y los llamados a entregar las agujas. Paola quien era el objeto de las miradas y los gestos de presión se ve cada vez más incómoda, les responde a las que más cerca tiene desafiantemente, en eso dice "pues que me requisen", petición que recibe el apoyo del grupo pero que es rechazada por la guardia.

> Mientras se quitan los cordones, lágrimas afloran en los ojos de las participantes, algunas se me acercan y me susurran "es esa Paola pero no podemos decir nada". La guardia empieza a recoger los cordones, se para al lado de Paola y dice: "comandante ya me informaron que las agujas están en el patio". El comandante enfurecido, les dice que le hicieron perder su tiempo y que a la próxima si las manda a todas al calabozo, mientras tanto la guardia devuelve los cordones recogidos. Las detenidas se ponen los cordones, siguen varios ojos aguados, algunas me abrazan. Mientras van saliendo del salón le pregunto a las últimas por qué no habían dicho quien las tenía si lo sabían desde el principio, a lo cual responden que ellas no son sapas.

La ley del silencio tiene como trasfondo la desconfianza latente que existe entre las detenidas, siempre está la zozobra por posibles sapas dentro del patio, en el interior de ellas saben que todas pueden ser sospechosas lo que genera sentimientos de soledad y falsedad de las otras personas.

Aleja Quintero[67], explica: *"Acá uno se habla con todas y en la vez con nadie, es mejor estar solo. Si usted no se mete con nadie, nadie se mete con uno. Y si viste algo, tienes que hacer como si no vio nada"*. En ese mismo sentido surgieron comentarios como: *"Uno llega solo a la cárcel y se va solo"*, *"es mejor estar sola, no meterse con nadie para no tener problemas"*, *"uno no opina nada de lo que pasa con las demás"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, 27 de noviembre de 2016).

Ser considerada una sapa o infiltrada le acarrea amenazas de seguridad a las detenidas, lo que puede implicar además la necesidad de ser trasladada a otro patio como le ocurrió a Pilar:

> "*Resulta que había un grupo de compañeras, una de ellas era mi amiga, alguna vez estábamos hablando de las historias de nosotros que porqué estábamos ahí, entonces ella dijo "yo estoy acá porque mi esposo empezó a sacar pasaportes*

[67] Sindicada por hurto, tiene 19 años, recluida en el pabellón Esperanza de la Cárcel Distrital.

falsos, yo pensaba que estaba bien", hasta que un día llegaron a su casa y la capturaron, entonces ella también tenía tráfico de migrantes y ella tenía la misma fiscal.

Yo no sé si lo hizo adrede o realmente fue un error… es que ella [la fiscal] escribió los datos de ellas encima de mi escrito de acusación, en pleno juicio de ellas leyó mi nombre. Mi amiga llegó a contarme: mira dijo: Pilar Sánchez, detective del DAS en Bogotá, dijo toda la historia. Pues claro todas las otras chinas al oír mi nombre se llenaron de ira, dijeron "está nos está es sacando información, es una infiltrada".

Cuando ella llegó yo estaba fumando, ella menos mal me apreciaba, ella llegó y me encerró de una en el cuarto, me dijo tenemos que hablar, pasó esto y esto… yo apenas la miré y lloré y lloré. Me decía "pero usted es eso?", y yo "sí, yo soy detective, yo tengo aquí mi problema". Ella me dijo, "listo está bien, yo le creo pero ellas están enfurecidas, mejor no vaya a salir de acá porque si llega a salir la matan".

Yo tenía que llamar a mi tía a avisarle para que busque la manera que me saquen de acá porque si no me van a matar. Ella me dijo "no, espérese y yo voy y miro y cuando ya las vea yo a ellas guardaditas le aviso". Le tuve que contar a otras dos amigas, entre ellas como que apaciguaron las cosas. Entonces mientras una cuidaba arriba [la celda] otras dos me acompañaban abajo, en eso se empezó a regar la bola y ya todo el mundo me miraba terrible. En el patio éramos como 300.

Yo llamé a mi tía, le conté y le pedí que me sacara como fuera. Pues movió cielo y tierra, no sé cómo haría el caso fue que en la noche la guardiana me llamó, en eso mi compañera de celda me dijo "no salga, yo salgo" entonces ella bajó y la guardia le dijo "dígale a Pilar que aliste sus cosas, que cuando la vuelva a llamar baje con todo". Alisté todo, yo era llore y llore, porque yo decía "por lo menos acá tengo amigas, para adonde me van a mandar?" En ese momento me llamaron y ya pasé al patio 8" (Entrevista, 12 de mayo de 2015).

Las detenidas, en su mayoría, se cuidan por mantener la regla del silencio y la distancia con la guardia, sin embargo el estado de subordinación extremo en el que se encuentran en relación con la guardia lleva a algunas a caer en la colaboración o en relaciones de cercanía con la guardia. Además de buscar información que las llevara a dar con

"positivos"[68] en los patios, las guardias generan presiones sexuales contra internas aprovechándose de su rango de poder. Una vez en la mira de la guardia, la detenida que no acepte dichas presiones es objeto de una persecución mayor que le puede acarrear informes, sanciones, ataques contra su familia e, incluso, que le implanten cosas en los operativos de requisa de la celda.

Camila relata al respecto:

> *"Vi como guardias de rango terminaban teniendo relaciones con internas […] abusando de su autoridad en un medio donde uno es completamente impotente y ella termina accediendo porque eso le va a traer privilegios, así sea de entrar una camisa, unas botas o comer algo rico. Fíjate que no es una violación literal, pero si es una violación porque está abusando de unas circunstancias.*
>
> *Yo si vi como el teniente de la guardia tenía relaciones con internas de varios patios, a las que le gustaban les echaba el cuento y ellas terminaban accediendo y la guardia permitiendo que en ciertos turnos de la noche el tipo entrara y tuviera su relación con ella, o que ella salga y en la oficina de él por ejemplo.*
>
> *Sí vi casos en que el guardia entro en horas de la media noche, dependiendo de la complicidad de la que estuviera de turno y entró y tenía relaciones con las internas, el teniente, yo sé que esa chica lo hacía no porque le naciera o porque quisiera, sino por la necesidad, porque ella es una mujer que tiene 4 hijos por allá en el Caquetá y nadie le manda nada, ella todo se lo rebusca, lava ropa, hace uñas, manicure, entonces el ganarse al teniente era… yo supongo que ganarse unos pesos, pero eso es abuso.*
>
> *También vi mujeres guardias lesbianas […] que igualmente abusaban de tener un uniforme, ellas de pronto utilizaban el tener el uniforme para conquistar internas y si no les paraban bolas, entonces de una la cogían entre ojos. Entonces después fue que uno entendió porque razón habían unas mujeres guardias que eran definitivamente absurdas con el trato y las sanciones a algunas muchachas, después es que uno entendió que estaban abusando de su poder y que si las internas no le seguían… no sé, que sé yo, algo, entonces de inmediato, entre ojos.*

[6868] Termino para denotar cuando se encuentran elementos prohibidos en las celdas o patios.

> *Después entendí como era la situación, porque habían unas guardias que se hicieron muy amigas de unas internas, las guardias todo el tiempo están tratando de hacer eso, de dividir a las internas, de hacer de algunas internas sus aliadas para que les pasen información y ellas a cambio les ayudan a entrar los materiales sin problema, la comida sin problema, no molestan a la familia, o sea unas cosas muy terribles.*
> *Esto genera en el patio todo un problema de convivencia, porque entonces todas quedamos supeditadas a que no podemos hacer nada, ni decir nada que esté contra de ese grupo de mujeres, porque entonces la guardia se desquita con todas"* (Entrevista Camila, 13 de junio de 2013).

Pilar por su parte menciona:

> *"se ve como ese maltrato a la que ven que no se puede defender, como a querer montárselas. Por ejemplo yo supe de una pelada, ella también llegó súper niña, y una guardia se enamoró*[69] *de ella, uno en las noches escuchaba que por ahí andaba rondando y se le metía al cuarto, tenían como un romance. Cuando una chica le gusta a una guardia y no le hace caso, se la monta más, por ejemplo a ella la llamaba a parte después de la contada, a uno lo que le daba miedo era que le metieran algo en la requisa, que después diga que yo tengo algo, ese es el miedo"* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

Estas narraciones reflejan parte de la violencia sexual a la que se ven sometidas las detenidas por parte de la guardia, violencia que además puede desencadenar más violencias contra la mujer por parte de sus compañeras por considerarla una sapa o infiltrada.

Como se mencionó la organización del patio por cacicazgos es característico de patios con los perfiles sociodemográficos más bajos, por su parte en los otros patios el cumplimiento de las normas generales se hace por medio de presiones no necesariamente violentas de las demás detenidas. Esto sin desconocer que cuando hay

[69] La expresión "se enamora" la utilizan para nombrar cuando una guardia se la monta mucho a una detenida sin razón, y no exclusivamente cuando hay una intensión sexual de por medio.

una detenida con mucho dinero puede llegar a mandar la parada en el patio. Así lo relata Pilar:

> *"En el patio quinto las reglas son lo del baño, el turno de la lavada del baño porque cuando no hay quien tenga ese descuento a todas nos tocaba turnarnos para hacerlo. El uso del teléfono es estricto, solo hay tres minutos por llamada, no pasarse de los tres minutos y pensar en los de atrás y si uno necesitaba otra llamada le tocaba volver a hacer la fila.*
> *En el último tramo estaban las más jovencitas, ellas fumaban marihuana pero se daban la maña para que no se notara. Como en el primer piso están las señoras mayores era más respetable todo. No había alguien que controlara el patio, pero sí habían como grupos, pero nunca que mandara una que tuviera más poder. Cosa que sí pasaba en el 8 que era casi siempre la que más plata tenía, uno trataba de no meterse con ella, de no tener problemas porque es la que mueve la plata y uno nunca sabe.*
>
> *En la primera vez que estuve en el 8 no se notaba mucho porque habían muchas congresistas, entonces como que todas estaban en el mismo nivel pues no era tan fuerte, pero hubo una época donde llegó una señora que tenía mucha plata, estaba por homicidio y había pagado para que la dejaran en el 8, ella nunca había sido servidora pública ni nada, esa señora sí llegó a imponerse"* (Ibíd.).

Uno de los mecanismos de control que aplican las mujeres dentro del patio es el chisme. Si bien en ocasiones los chismes sirven para pasar el rato y para burlarse de las autoridades carcelarias, es común que se utilice para crear mala fama o mal ambiente. Bello encontró en su trabajo en la Cárcel Distrital que "para la mayoría de las presas el chisme es sinónimo de violencia. Es una práctica que en la cárcel mata o da vida. Algunas construyen chismes sobre otras para generar enemistades y rivalidades. Se produce información dañina sobre las mujeres presas en tres ámbitos: la propiedad, el consumo de drogas y la sexualidad. En relación con la propiedad, es decir, sobre el robo, el chisme es estratégico para señalar que algunas presas no se están resocializando mientras otras sí, lo que distribuye beneficios simbólicos para unas y castigos e informes para otras" (2013 a, Pp. 12).

Finalmente están las sanciones contra las consideradas *mata-niños*, estas mujeres son el equivalente de los violadores en las cárceles masculinas. Sus actos son rechazados ampliamente por las demás internas quienes dependiendo del caso particular pueden realizar contra ellas agresiones físicas, verbales, amenazas, sabotajes, chismes, miradas y gestos de sanción.

La mayoría de las detenidas han internalizado el rol de la maternidad como "la naturaleza o esencia" de las mujeres, de hecho quienes son madres justifican su acción delincuencial desde este rol, por lo cual como una gran ofensa que otra llegue la cárcel por atentar justamente contra niños y niñas. Ante estos comportamientos las autoridades carcelarias le dan un tratamiento de alta seguridad a las mata-niños, reforzando desde la institucionalidad la sanción moral en su contra, como lo explicó la trabajadora social del Buen Pastor:

"En el patio 1 donde era el área psiquiátrica se encuentran recluidas actualmente mujeres que cometieron delitos contra menores como medida de protección de su integridad. La mayoría de mujeres acá hicieron lo que hicieron por sus hijos, por el bienestar de ellos, entonces que llegue una mujer que lo que hizo fue agredir a sus hijos hacerles daño, no es bien recibida" (Fragmento diario de campo Buen Pastor, 18 de julio de 2014).

Estas mujeres son sometidas a un régimen de aislamiento, se encuentran en celdas individuales donde permanecen todo el día con derecho a solo una hora de sol, su confinamiento en este lugar no tiene un tiempo establecido debido a que depende de las consideraciones de la junta de patios.

Esmeralda Echeverry secuestró a una bebé de dos meses, hija de una familia desplazada en el centro de Bogotá, el 10 de septiembre de 2006, el caso fue noticia nacional y el rostro de Esmeralda salió en noticieros y periódicos, finalmente fue condenada a 6 años. En su libro "Ecos de la Prisión" (2011) relata su experiencia al llegar al Buen Pastor:

> *"Se me informó que no podía salir del patio ni por los alimentos, según me explicó la dragoneante Angélica me reforzaban la seguridad debido a mi*

> *delito, el cual era el más repudiado por la comunidad interna y para ese momento ya todo el mundo sabía que había llegado.*
> *Una semana después fui ubicada en la celda 62 del patio cuarto, ya que este pabellón albergaba a las internas que tenían el rotulo de "seguridad" […]*
> *Cómo olvidar los ataques de mis compañeras de pasillo, las cuales se unieron en mi contra […] Recuerdo el día que encontré mi cobija en el tarro de basura, hecho que hizo que la guardia amenazara con sancionar a las internas del tramo 3B, lo que las llevó a calumniarme y decir que yo lo hacía a propósito; según ellas yo buscaba el traslado al patio sexto pues ahí estaba la mujer con la que sostenía un romance"* (Pp. 14-15).

4.2 Maternidad y roles de cuidado

De acuerdo con Berger y Luckmann (1968) los significados institucionales se deben grabar "poderosa e indeleblemente en la conciencia del individuo" (Pp. 91), de forma tal que el mundo construido socialmente es internalizado por medio, principalmente, de la socialización primaria, es decir aquella que recibimos desde el momento en que nacemos a lo largo de la infancia. Una vez hemos superado la socialización primara nos adentramos en socializaciones secundarias que nos inducen a nuevos sectores del mundo pero con un arraigo menor a la primaria que constituye la base de la identidad, sin decir con esto que dicha base sea inmodificable.

> En la socialización primaria no existe ningún problema de identificación, ninguna elección de otros significados. […] La sociedad presenta al individuo un grupo predefinido de significantes a los que debe aceptar en cuanto tales, sin posibilidad de optar por otro. [… De esta forma] el niño no internaliza el mundo de sus otros significantes como uno de los tantos mundos posibles; lo internaliza como el mundo, el único existente y que se puede concebir. Por esta razón el mundo internalizado en la socialización primaria se implanta en la conciencia con mucha más firmeza que los mundos internalizados en socializaciones secundarias (Ibíd., Pp.168-169).

En ese sentido, el orden de género que impone a las mujeres como rol principal en la sociedad el del cuidado y la reproducción es internalizado generando representaciones sociales de lo que debe ser y hacer una mujer, a partir de las cuales las detenidas actúan e interactúan. Esto se ve reflejado como mencioné anteriormente en el rechazo que reciben las detenidas por delitos contra menores, así como en las auto-sanciones que las mismas mujeres hacen sobre sí mismas por las implicaciones del encarcelamiento en el cumplimiento de dicho rol.

Marcela Lagarde caracteriza dicho imperativo de género:

> el conjunto de relaciones, de acciones, de hechos, de experiencias de maternidad que realizan y tienen las mujeres, son definitorios de la feminidad. La maternidad es sintetizada en el ser social y en las relaciones que establecen las mujeres, aun cuando estas no sean percibidas a través de la ideología de la maternidad, como maternales: cada mujer y millones de ellas, concentran estas funciones y estas relaciones, como contenido que organiza su ciclo de vida y que sustenta el sentido de vida para ellas (1997, Pp. 248).

De esta forma, el encierro rompe con la identidad misma de las personas, las separa de la vida que habían construido. Al pedirles a las detenidas en la Cárcel Distrital que plasmaran en un mapa corporal lo que las definía y las hacía ellas, es decir la pregunta por su identidad, las participantes lo hicieron en relación con sus relaciones familiares siendo particularmente marcado en el caso de ser madre.

La familia, en especial los y las hijas están en el centro de las narrativas identitarias de las detenidas, primero como explicación de los hechos que las tienen tras las rejas y luego como sustento para soportar el encierro.

> *"Estoy aquí no me arrepiento porque la mamá que quiera lo mejor para los hijos hace lo que sea para verlos bien, bueno que dios me perdone por hacerle daño*

> *otros pero primero son mis seres queridos"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, Angie Mora[70], 3 de diciembre de 2015)
>
> *"La vida nos trae muchos inconvenientes debido a situaciones y necesidades que tenemos por nuestro diario vivir. A mí me pasó, pues al tener dos hijos que sacar adelante con sus estudios y una familia necesita de mucho dinero y amor. Decidí vender drogas, creí hacer bien y hoy me encuentro separada de mis seres queridos esperando primero que dios me de las fuerzas suficientes para salir de todo lo malo que nos ha pasado y reflexionar y pensar que en la vida todo no lo hace el dinero. Sufro en silencio al sentirme impotente y no poder hacer nada, pues como deseo que me dieran la oportunidad de salir, reintegrarme y comenzar de nuevo pero ya es tarde… así ore y pida perdón debo pagar mis malos actos que fueron por ver que mis niños no sufrieran lo que yo en mi niñez viví. Ahora creo que los estoy haciendo sufrir el doble pues están solitos pero nada sigo agarrada de la mano de dios esperando el momento ojalá no sea tarde… tengo miedo de lo que pueda pasar con ellos en mi ausencia… pero también sé que tenía que parar, hacer un alto en lo que estaba haciendo"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, Mary Carvaja[71], 3 de diciembre de 2015).

La identificación a partir del rol de cuidado y el quiebre que produce el encarcelamiento lleva a las detenidas a experimentar lo que Goffman denominó la "primera mutilación del yo" toda vez que como institución total "verifica el despojo del rol o roles que tenía el sujeto antes de entrar, la barrera que se levanta entre el interno y el exterior marca [esa mutilación del yo]. […] Aunque el interno puede recuperar algunos roles si vuelve al mundo, y cuando lo haga, no hay duda de que otras pérdidas son irrevocables y como tales pueden ser dolorosamente experimentadas" (1970, Pp. 27).

Las representaciones sociales aprehendidas con los procesos de socialización se mueven dentro del deber ser (Puyana; Motoa & Viviel, 2009; Pp. 101), por lo que la imposibilidad de cumplir con ese deber ser tradicional de las mujeres, como el estar al

[7070] Sindicada por hurto, recluida en el pabellón Esperanza, tiene 5 hijos menores.
[7171] Sindicada por estupefacientes, recluida en el pabellón Esperanza.

cuidado de la familia y el hogar, genera en las detenidas sentimientos de culpa producto de las expectativas establecidas por el orden social. *"Yo sé que cometí un error, le falté a Dios y a mis hijas por dejarlas sola"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, María Elena Beltrán, 3 de diciembre de 2015).

En efecto, al analizar los efectos psicosociales del encarcelamiento Herrera y Expósito (2010) señalan que existe un impacto negativo en la autoestima de las mujeres, quienes por tradición han derivado su autoestima de los roles que desempeñan. Es así como en la sociedad el honor y estatus femenino, contrario al masculino, se liga con la familia y el hogar.

Al consultar a Carolina Torres, psicóloga experta en acompañamiento psicosocial a personas privadas de libertad explica:

> *"nosotros podríamos hablar de cambios de estructura en el pensamiento y en la noción de sí misma que existe en las mujeres, porque hay una ruptura en el rol social que ejerce esta mujer, en el rol familiar, en el rol emocional, inclusive en su rol político –si es una persona de organizaciones sociales-. Hay toda una desestructuración frente al tema de la autoestima. Hay una relación criminalidad igual a responsabilidad, responsabilidad igual a culpa en las mujeres por eso ellas muchas veces enfrentan procesos muy fuertes de culpa. Ellas piensan: yo estoy generando este daño en mi familia, estoy haciendo que pase por esto, no estoy cumpliendo mi rol familiar. Entra en un proceso de juicios emocionales muy fuertes frente al tema, no de ser responsables sino culpables. Aun cuando la mujer entienda las situaciones de la detención o la injusticia de esta se siente responsable de esta. Entonces hay todo un tema de culpa emocional que lleva un proceso también muy fuerte de afectación de la autoestima. En un primer momento lo que se siente es un proceso de desestructuración de uno, se piensa por ejemplo "yo cómo voy a retomar acá a vida", la mujer tiene que reinventarse a sí misma en medio de esa nueva situación"* (Entrevista, 20 de abril de 2016).

Los sentimientos de culpa están ligados a las mujeres socialmente por el rol de cuidadora que se le asigna, de esta forma es común por ejemplo que la enfermedad o el mal

comportamiento de una niña sea culpa de la madre. Este sentimiento que se potencializa en las detenidas por la ruptura que la privación de libertad genera se puede entender como "una tecnología de género que interviene la psique de las mujeres, con el fin de que se pongan en contra de sí mismas, de tal modo que la responsabilidad por el castigo penal la asuman como una cuestión individual "fue mi culpa, y no como el producto de desigualdades socio-históricas, económicas y políticas" (Bellos, 2013 a, Pp.4-5).

La sanción interna es tan grande que en ocasiones produce el desarrollo de problemas psicosociales que pueden derivar en enfermedades físicas producto de la somatización en el cuerpo de los dolores del alma, en depresiones, trastorno de sueño, estrés postraumático e intentos de suicidio.

Al respecto, Camila relata:

> *"Las depresiones en muchas de ellas las llevan a intentos de suicidios. Eso no se registra porque si eso se registrara, se darían cuenta de la magnitud de problemas que tienen las mujeres, porque las mujeres son mamás, son cabezas de hogar en su mayoría y muchos de los problemas emocionales de ellas son que sus hijos están afuera, desamparados, aguantando hambre, que terminan siendo adictos o delincuentes, uno las escucha y uno las entienda… y es que como aguantan.*
>
> *Pasan muchas cosas, pero cada uno lo somatiza de manera diferente. Así como yo lo somaticé con la artritis, aunque la vida era… si yo digo la cárcel fue un espacio más de prueba en otra etapa de la vida, no fue más. Pero si lo somaticé, cuando uno ya hace el análisis concienzudo, uno si lo somatizó con una artritis, que logró uno sobreponerse y todo… pero cada una tiene sus formas de hacerlo. La otra se engordó, subió de kilos más de lo normal, eso allá esos desordenes digestivos son una forma de manifestar eso. Las unas o se engordan mucho o las otras se adelgazan y terminan muy delgadas, casi con anorexia"* (Entrevista, 13 de junio de 2013).

Los sentimientos de culpa se generan no únicamente en relación con los hijos o las hijas, también con otros miembros de la familia como papá, mamá, abuela, hermanas, pareja

sentimental y mascotas, dependiendo de las relaciones de cuidado que se tuvieran antes. En el caso de Pilar su mayor sentimiento se generó hacia su padre:

> *"El tercer día [de estar en la URI de Paloquemao] mi papá me llevó el almuerzo, yo no quería que el entrara y me viera ahí, en esa reja. No eso fue muy duro, cuando él vio esas rejas… pobrecito. Yo pensé –se me va a morir este hombre aquí-. Yo creo que de las cosas más duras que me tocó pasar eso, ver a mi papá ahí; de las cosas que más me duele haber vivido es que él haya tenido que verme ahí.*
>
> *Cuando salí de allá, en ese momento me pusieron las esposas, cuando me trasladan a la reclusión. Cuando me iban a sacar me dijeron que me tenían que poner las esposas, yo pedí –no por favor no, mire que afuera está mi papá-, pero me las tenían que poder. Entonces me las puso, salimos, me dejaron en la puerta de la reclusión ahí me pude despedir de mi familia y me entregaron"* (Entrevista, 12 de mayo de 2016).

La red de apoyo con que cuenta la mujer en prisión es vital para su adaptación a la situación de encierro y la reestructuración interior que esto implica, no por nada las visitas son consideradas como el bien más preciado por ser el medio para mantener sus vínculos de amistad, familiares y de pareja. Sin embargo el estigma social que conlleva tener una familiar presa, los trámites para inscribirse como visita, la distancia de la reclusión y el coste del transporte, los abusos y maltratos de la guardia, hacen que las mujeres sufran un mayor nivel de abandono. "Un bajo nivel de apoyo social hacia las mujeres en prisión, representado por un insuficiente contacto con sus familiares y amigos, repercute negativamente sobre su bienestar físico y mental. En el presente estudio [dos reclusiones de Veracruz, México], las mujeres que recibían visitas semanalmente tuvieron los menores puntajes de síntomas depresivos, mientras que las que no recibían visitas o las recibían con menor frecuencia presentaron los mayores puntajes" (Pulido-Criollo, Rodríguez-Landa & Colorado-Martínez, 2009, Pp. 213).

Es así como las participantes de la investigación manifestaron reiteradamente la vulneración sobre el derecho a la familia de ellas y de sus hijos e hijas al reducir las visitas de menores a una vez al mes, desconociendo el impacto emocional que dicho

distanciamiento entre cada visita tiene en ellas y, en especial, en los niños y las niñas. El cambio en la reglamentación de la visita es bien recordado por aquellas que lo vivieron en carne propia, de hecho la exigencia por volver a las visitas cada 8 días es una de las banderas de las detenidas.

Camila que no era madre al momento del encarcelamiento cuenta: *"Inicialmente los niños venían cada 8 días, después los suspendieron y quedó cada mes cuando llegó una directora mujer, una guardiana del INPEC, la capitán Magnolia, cuando llegó ella llegó con el cuento de que los niños no tienen que pagar los delitos de las mamás y que por lo tanto los niños tienen que venir cada mes, ella llegó con ese cuento, juzgando y además condenando a las mamás, según ella librando a los niños de tener que vivir en la cárcel o estar más tiempo de visita con las mamás, ella fue la que impuso esa vaina de los niños cada mes"* (Entrevista, 13 de junio de 2013).

Por su parte, Liliany, que es madre cabeza de hogar de un niño de 15 años y una niña de 5 al momento de su detención, recuerda:

> *"Cuando cambiaron las visitas de los niños y las niñas a una vez al mes fue muy duro para nosotras y para ellos. Nosotras buscamos la resolución que decían pero nunca la encontramos porque al preguntarles la guardia decía que habían sacado una resolución y que ahora eran una vez al mes, es muy difícil para un menor primero ya no tener a su mamá como antes, pendiente de sus actividades en su espacio, y segundo pues también el de ir espaciando los periodos que se ven, porque finalmente son un par de horas lo que se ven. Son cosas arbitrarias que hacen por evitarse requisas cada 8 días que son más engorrosas"* (Entrevista, 20 de mayo de 2016).

La separación de los hijos y las hijas, la imposibilidad de tener un contacto continuo es considerada por aquellas que asumían el rol maternal como la ruptura más difícil que produjo el encarcelamiento. "La culpa y la impotencia intensa y generalizada por el abandono de los niños, por perder el acompañamiento de su crecimiento y crianza es un sentimiento común a todas ellas" (Ordoñez, 2006, Pp. 192).

Las detenidas que son madres se preguntan constantemente por el bienestar de sus hijas(os), por lo que pensarán de ellas, por la información que les llega, por las

condiciones que deben enfrentar, entre otras. Algunos testimonios que ilustran las preocupaciones:

> "*Antes de caer yo respondía por mis dos hijos y mi madre. Después pasó lo que más me ha dolido en mi vida, mi hijo menor dejó de estudiar, al mayor le va mal en su servicio militar y mi madre se me enfermó más de lo que estaba. Están pagando mis errores y todo por una mala decisión y no tener oportunidades"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, Ana Gamboa[72], 3 de diciembre de 2015).

> *"Mi condena quedó súper alta a 195 meses en este roto por no poder indemnizar a la afectada. Acá no tengo apoyo de nadie pues llevo un año y solo he recibido una visita de mis princesas. Ellas están son mi mamá pero ella vive con mi padrastro y no me gusta que ellas estén allá es que yo tuve un problema con ese señor y no me gusta que las niñas estén viviendo ahí"* (Fragmento diario de campo Cárcel Distrital, Nury Mendoza, 26 de enero de 2016).

> *"La mayoría somos mamás, y mamás cabeza de familia, entonces es el desespero de no saber cómo están tus hijos. Las que los tienen adentro son muy poquitos cupos, pero además está la idea de qué es mejor tenerlo afuera o tenerlo adentro. Tú estás sometiendo a tus seres queridos a esos tratos, que a veces uno hasta se cuestiona si no estará siendo egoísta pidiéndoles que vengan o que traigan algo, haciendo que se sometan a esto, entonces uno a veces hasta prefiere que no vayan, yo a veces me pongo a pensar y digo otra experiencia de esas quizás yo no querría que mis hijos fueran"* (Entrevista Liliany Obando, 20 de mayo de 2016).

[72] Detenida por estupefacientes, recluida en el pabellón Esperanza de la Cárcel Distrital.

La culpa que experimentan las mujeres se ve profundizada por la exigencia de asumir un sentimiento de arrepentimiento respecto al hecho o hechos que las llevó a prisión como evidencia de resocialización. Para fraseando a Arlie Russell, una situación (como el encarcelamiento) trae aparejada una definición apropiada de sí misma ("es un momento para reflexionar sobre los errores cometidos"): el marco oficial acarrea un sentido de lo que corresponde sentir (arrepentimiento) (2008, Pp. 143).

Algunas mujeres enfrentan estos sentimientos desde la comprensión del delito como una realidad sociopolítica que no se reduce a su individualidad, además de conformar entre ellas redes de soporte emocional para desahogarse de las preocupaciones, despejar la mente y fortalecerse en el encierro.

> *"Yo hablo de los casos de depresión de los que terminan siendo adictas a algunos medicamentos, llorando mucho, mucho, en los primero periodos, las otras intentamos revertir eso y nos toca ser muy duras con ellas, realmente uno aprende como a endurecerse para endurecerlas. No, no, no aquí uno tiene que ser fuerte, valiente, no puede dejarse llevar. Y le toca a uno así, para que ellas empiecen a fortalecerse y no terminar así de mal, pero también hay muchos casos en que las mujeres son muy verracas, muy valientes.*
> *Se ha logrado construir un tejido alrededor de ellas, porque uno construye un tejido de amistad con algunas, no con todas, pero si se logra construir eso, porque es el flotador que te va a permitir aguantar tanto tiempo"* (Entrevista Camila López, 13 de junio de 2013).

Conclusiones

Las teorías criminológicas feministas han evidenciado a lo largo de los años cómo el sistema penal y carcelario está generizado al incorporar en su funcionamiento representaciones de feminidad a partir de las cuales adoptan las decisiones judiciales y regulan la cotidianidad del encierro, activando unas tecnologías específicas sobre las privadas de libertad.

Las mujeres han sido históricamente socializadas en la esfera privada del cuidado y la reproducción promoviendo feminidades obedientes, sumisas, resignadas, protectoras de la moral y del orden social. La naturalización de estas expectativas de comportamiento y roles lleva a que su transgresión sea rechazada y sancionada con toda la fuerza del sistema patriarcal que ve en dichas transgresiones un desafío a su autoridad y estructura. Es así como las mujeres que se encuentran presas son objeto de dichas sanciones en la medida que han incursionado en el mundo masculino de la delincuencia caracterizado por la violencia, la fuerza, las peleas y la muerte.

En respuesta a dicha transgresión las tecnologías de castigo aplicadas a las mujeres delincuentes se han encaminado a la corrección de estas dentro de la normalidad de género, función que han tenido los lugares de reclusión de estas. Por esta razón, en el campo de la criminología feminista se habla de una doble sanción contra las mujeres por haber quebrantado la ley penal y las normas de género.

Esta investigación caracterizó, desde las narraciones de vida de detenidas, ex-detenidas y personas expertas en el campo, el tratamiento penitenciario que reciben las mujeres en Colombia en la Reclusión de Mujeres del Buen Pastor en Bogotá y la Cárcel Distrital. Evidenciando como estas experimentan no una doble sino una triple sanción en la

medida que las sanciones de género en su contra provienen: del campo penal, de las autoridades penitenciaras y de la internalización en ellas de las normas de género.

El proceso de judicialización, como el derecho en general, tiene inmersos estereotipos de género que funcionan como elementos externos al derecho que influyen en análisis que realizan de las actuaciones de las procesadas y en las decisiones que toman los operadores de justicia. Como se evidenció en los testimonios recogidos las valoraciones subjetivas de jueces, juezas y fiscales sobre la maternidad, la militancia política y el trabajo de las mujeres –particularmente cuando son trabajos con valoraciones negativas como la prostitución- determinan su acceso a beneficios y derechos consagrados en la ley como la detención domiciliaria.

Además, el mundo penal les cobra a las mujeres su salida de la esfera privada y el menor conocimiento del procedimiento penal, de los derechos que les asisten y de cómo diseñar una estrategia de defensa, lo cual se ve agravado si consideramos que la mayoría de mujeres provienen de sectores empobrecidos por lo que deben recurrir a abogadas(os) de oficio, quienes por el volumen de trabajo que llevan o por falta de voluntad no elaboran una adecuada defensa recomendando la aceptación de cargos y la firma de preacuerdos, como manera de evitarse un juicio largo, o asumiendo una actitud pasiva a lo largo del juicio sin controvertir las actuaciones contra su defendida ni interponer los recursos disponibles de revisión de fallos condenatorios o de imposición de medidas de aseguramiento.

Ante esta realidad, las mujeres espontáneamente se comparten en las celdas, en los carros de traslado o en las esperas a las audiencias, sus historias, conocimientos y consejos, entre ellas mismas hay algunas que asumen un rol como asesoras jurídicas por el estudio de las leyes que han hecho para su proceso. Así mismo, se dan apoyo moral antes de las audiencias expresando buenos deseos o endureciéndose entre ellas como preparación para lo que viene.

El momento de mayor vulnerabilidad para las mujeres detenidas lo constituyó la captura, por el impacto emocional y la confusión que acarrea. La detención es como la muerte, nadie está preparada para asumirla y su acontecimiento es inesperado incluso en

aquellos casos en los que se sabe que puede pasar. A los cargos imputados, se suman las preocupaciones por el futuro de quienes tienen a cargo: hijas, hijos, mamás, papás, abuelas, hermanas, mascotas, etc., por la información que recibirán y cómo la tomarán, las imágenes que se tienen de las cárceles, la necesidad de una abogada o abogado. Y en el caso de las detenidas políticas por su integridad y vida.

En su caso, las capturas suelen caracterizarse por irregularidades, agresiones y torturas para obtener de ellas confesiones o información, y como mecanismo de castigo extra jurídico por su militancia política y pertenencia a organizaciones subversivas. Estas agresiones incluyen muchas veces diferentes formas de violencia sexual como tocamientos abusivos, desnudes forzada, intentos de violación y violación. Así mismo, en capturas en combate la falta de tratamiento a heridas o fracturas se constituye en una atroz forma de tortura.

Las vivencias particulares de las detenidas políticas las acompañan a lo largo de su encarcelamiento, primero se ven sometidas a penas muy altas por los delitos que les imputan, que además, al ser considerados de alta peligrosidad, les impide el acceso a beneficios administrativos y rebajas de pena. Luego, una vez en la reclusión del Buen Pastor, son aisladas del resto de la población en el patio sexto, destinado a estos delitos, del cual no pueden salir, sin ser escoltadas, a los espacios comunes y a las actividades de redención como estudio, talleres de trabajo, biblioteca, capilla o sanidad.

Las presas políticas también viven una fuerte estigmatización, por parte de la guardia y las demás detenidas, que las señala a todas de ser las más peligrosas de la reclusión, originando un trato más fuerte de la guardia, mayores controles para el ingreso de visitas y encomiendas (ropa, comida, elementos de aseo, materiales de estudio y trabajo), y persecución a su identidad de militancia política, por la prohibición de reuniones o grupos de estudio, de acceso de libros o periódicos considerados de izquierda, entre otras. Sin embargo, las mujeres que deciden seguir asumiendo tras las rejas esa identidad encuentran en ella la fortaleza para encarar la prisión como un espacio más de construcción política, creando baches y resistencias a la disciplina carcelaria desde las actividades culturas, deportivas, de formación, estudio y exigibilidad de derechos.

La función resocializadora de la prisión al incluir una marcada tecnología de género, en el caso de las mujeres, adquiere un enfoque correccionista destinado a inculcar en ellas un hábitus de género acorde al modelo tradicional de feminidad, desde los programas que ofrece, el control que ejerce y los comportamientos castigados.

Es así como los programas de trabajo ofrecidos, reproducen los roles y oficios considerados propios de las mujeres como tejidos, manualidades y bordados; la formación académica llega hasta el nivel escolar y los cursos son dictados, no por docentes, sino por las mismas internas a quienes se les entregan unas cartillas que deben reproducir al pie de la letra, ocasionando que incluso se otorguen certificados a personas que tiene un nivel bajo de alfabetización pero que "copiaron" las cartillas.

Por su parte, el control sobre el cuerpo de las detenidas pretende ser total, desde la ropa que pueden utilizar hasta su sexualidad. La institucionalización de la sexualidad se da por medio de la visita íntima que es en teoría el único contacto sexual permitido en la reclusión. Este derecho estuvo reprimido en las reclusiones de mujeres hasta finales de la década de los 80, a pesar haber sido reglamentado para todas las cárceles colombianas en 1964, por los enormes controles y estigmas que la sociedad crea sobre el cuerpo y el placer de las mujeres. Hoy en día la discriminación se produce por la exigencia rigurosa de los requisitos legales o por la exigencia de requisitos adicionales como la planificación.

Para gozar de este derecho la detenida debe hacer una solicitud en la que relacione el nombre de la persona que la visitará con quien debe tener una relación estable. En algunos casos, esta solicitud puede ir acompañada de la realización de una entrevista en la que indagan por detalles de la relación, y de existir hijas(os) de otro hombre se indaga también por esa relación pasada.

La visita íntima regula para las detenidas la frecuencia, la duración de los encuentros y la persona con quien sostienen relaciones sexuales. El poder de corrección que levanta la cárcel sobre las mujeres y el control sobre quien entra a la visita íntima hace que las guardias y el personal del establecimiento juzguen las relaciones de las internas y les den "consejos" no pedidos sobre la misma, pasando por encima de su autonomía y libre

elección. Además de constituir en la práctica, para las detenidas, una vulneración de su intimidad.

De esta forma, la institucionalización promulgaba la monogamia y la estabilidad como características de una sana sexualidad en las detenidas, sobre una matriz heterosexual que prohibía las relaciones lésbicas, considerándolas faltas al reglamento. De hecho, las visitas íntimas para parejas del mismo sexo las ganaron las mismas detenidas, ya entrado el siglo XXI, por medio de tutelas y acciones jurídicas, dentro y fuera del país.

Con la protección de los derechos de las personas homosexuales por la Corte Constitucional, la prohibición del lesbianismo en las reclusiones se diluyó de los reglamentos pero persiste hasta la actualidad en el imaginario de la guardia que sigue sancionando, en la cotidianidad, las relaciones lésbicas entre internas. Los llamados de atención o las burlas por expresarse su afecto son constantes, al igual que los traslados de patio para separar a las parejas. Esta persecución responde a la amenaza que las existencias lésbicas constituyen para el poder patriarcal.

La prisión además del control y la regulación de la cotidianidad, cumple su función correctora con la disciplina. El poder de la guardia en este aspecto alcanza su punto más alto en la medida que las faltas, consagradas en la ley, son enunciados abstractos como desobedecer órdenes, realizar actos obscenos, entre otros. Enunciados que son llenados por la interpretación subjetiva de la guardia, que está cargada de estereotipos de género y estigmatización de quienes se encuentran en prisión, así como de rencores personales contra ciertas detenidas.

Este abuso de poder se sostiene también por la negativa de la directiva de la reclusión de dar a conocer el reglamento interno a las detenidas, violentando su derecho fundamental a conocer, tanto las faltas y los castigos legales, como sus derechos y obligaciones. Esta práctica refuerza la enorme desigualdad de poder entre guardia y detenidas, en la medida que el conocimiento es una fuente de poder, la negación a su acceso es un mecanismo institucional para mantener en la sujeción total a estas últimas.

Las autoridades carcelarias evalúan el llamado proceso de resocialización a partir del expediente disciplinario de la detenida, que a su vez es revisado por el juez o jueza para

otorgar beneficios o aceptar redenciones de pena por trabajo y estudio. De esta forma, las consideradas faltas disciplinarias develan las características exigidas a las mujeres como evidencia de cambio hacia el ideal de ser buenas mujeres y ciudadanas.
Al ser los informes disciplinarios supervisados, hasta cierto punto, por la justicia, la guardia recurre a la suspensión de la visita y a castigos informales como los traslados, la imposición de tareas de aseo en el patio y los castigos colectivos, por ejemplo la suspensión del servicio de agua o teléfono al patio.

Así mismo, el enorme poder de la guardia sobre las detenidas origina casos de acoso y violencia sexual por parte de guardias, hombres y mujeres, que utilizan los castigos como forma de presionar la "aceptación" por parte de algunas internas de relaciones sexuales.
Finalmente, el tercer grupo de sanciones, originadas por la internalización de las normas de género en las detenidas que origina, por un lado, el establecimiento de un orden alterno dentro del patio con sus propios castigos al quebrantamiento de estas, y, por el otro, los reproches y culpas internas que experimentan.

El orden alterno de las presas, castiga con dureza a las *sapas*, aquellas internas que se alían con la guardia y les pasan información de caletas o faltas de las demás internas, y a las denominadas *mata-niños*, mujeres que se encuentran en prisión por delitos contra niños o niñas. Primando en este orden alterno la ley del silencio y la valoración del rol materno.

La internalización del rol materno y de cuidado de otros como naturaleza femenina, en la mayoría de internas que son madres cabeza de hogar, además de producir el castigo contra aquellas que lo trasgreden, implica la vivencia, en las mujeres que tenían estructurada su identidad a partir de dichos roles, de su desestructuración por la imposibilidad que conlleva el encierro de seguir asumiéndolos desde las expectativas tradicionales de la presencia constante, atención y vigilancia permanente.

Esta desestructuración de la identidad, por la ruptura que implica el encarcelamiento, produce en las mujeres reproches contra sí mismas por hacer pasar a sus seres queridos por la terrible experiencia de la cárcel, culpa, ansiedad, estrés, depresión que llegan a intentos de suicidio y somatización de enfermedades físicas.

El trabajo de campo de la investigación en la caracterización del tratamiento que reciben las mujeres privadas de libertad evidenció cómo sobre ellas recaen sanciones de género adicionales a la condena penal en tres campos, el penal, el carcelario y el interno, que se conjugan en lo que se ha denominado en la tesis como triple sanción. Estas sanciones adicionales confirman cómo la cárcel funciona como un dispositivo de género en la medida que (re)produce el orden patriarcal en su ordenamiento, estructura y cotidianidad.

Las detenidas hacen frente a dichas sanciones, en mayor o menor medida, también desde su cotidianidad, construyendo redes de apoyo entre ellas para el soporte emocional, recurriendo a actividades culturales y deportivas, al humor y el sabotaje, a la formación y trabajo colectivo –en el caso de las detenidas políticas-, al mantenimiento de sus relaciones familiares, a los amores clandestinos, a las denuncias de su situación, entre otras. Estos actos que por momentos son fugas y escapes, más que resistencias estratégicas, abren huecos al pretendido poder total de la prisión y les devuelve a las mujeres su agencia y autonomía.

Para terminar, es importante resaltar que este trabajo constituye solo un aporte al campo de estudio de la realidad carcelaria colombiana desde los estudios de género y feministas que aún no se consolida en el país, además de ser un llamado al movimiento feminista para que voltee su acción a este contexto tan violento contra las mujeres. Con esto en mente, planteo a continuación las inquietudes y problemas sobre los cuales vale la pena profundizar en futuras investigaciones: los impacto psicosociales del encarcelamiento en las detenidas y sus familias; los obstáculos que tienen las detenidas para acceder a una debida defensa y analizar con detenimiento los elementos de género que influyen en las decisiones judiciales; la relación académica-prisión en el país para la construcción de una academia crítica y propositiva frente la problemática carcelaria; el impacto del conflicto armado en los niveles y las dinámicas del encarcelamiento; las formas de violencia sexual en contextos carcelarios contra detenidas y visitantes; y un estudio de la realidad en los lugares de encierro transitorio como estaciones de policía, Unidades Permanentes de Justicia -UPJ, Unidades de Reacción Inmediata –URI y calabozos de la fiscalía.

Bibliografía

Agatón Santander, I. (2008). *Género, justicia y derecho. Ensayo, crítica y otros asuntos*. Obtenido de file:///C:/Users/administrador-/Downloads/G%C3%A9nero,%20justicia%20y%20derecho.%20Ensayo%20cr%C3%ADtica%20y%20otros%20asuntos%201998.pdf

Almeda, E. (2002). *Corregir y castigar. El ayer y hoy de las cárceles de mujeres.* Barcelona: Ediciones balletera.

Almeda, E. (2003). *Mujeres encarceladas.* Editorial ariel.

Antony García, C. (1998). Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena. En. En R. Del Olmo, *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina* (págs. 63-73). Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Azaola, E. (1997). Mujeres sentenciadas por homicidio en la ciudad de México. *Papers: revista de sociología 51*, 93-102.

Azaola, E. (2008). *Crimen, castigo y violencias.* Quito: Serie ciudadanía y violencias, Flacso.

Barrera Madera, T. (2002). *Consideraciones acerca de la violencia, el sistema penitenciario colombiano y su proyección al interior de la cárcel de mujeres "El Buen Pastor" de Bogotá o "violencia y cárcel" .* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Beauvoir, S. (1999). *El segundo sexo.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Bello Ramírez, J. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad, control carcelario y gobierno de las diferencias.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bello Ramírez, J. (Sin fecha). *Chachos, femeninas y otras chicas malas: género y subversiones corporales en una cárcel de mujeres en Bogotá.* Obtenido de https://www.academia.edu/8335922/Chachos_femeninas_y_otras_chicas_malas_g%C3%A9nero_y_subversiones_corporales_en_una_c%C3%A1rcel_de_mujeres_en_Bogot%C3%A1

Bhavnani, k.-k., & Davis, A. (2007). Mujeres presas, estrategias de transformación. En B. Biglia, & C. San Martín, *Estado de wonderbra* (págs. 197-216). Barcelona: Virus.

Blázquez, N. (2010). Epistemología feminista: temas centrales. En N. Blázquez Graf, F. Flores Palacios, & M. Ríos Everardo, *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (págs. 21–39). México D.F.: Universidad Autónoma de México.

Buitrago González, S. (2010). Violencia y discriminación contra las mujeres detenidas políticas. *X Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010*, 50-63.

Buitrago González, S. V. (2010). Violencia y discriminación contra las mujeres detenidas políticas. *X Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia 2000-2010*, 50-63.

Caracol Radio Medellín. (10 de 11 de 2014). *Calabozos del Palacio de justicia de Medellín no resisten más detenidos.* Obtenido de http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/calabozos-del-palacio-de-justicia-de-medellin-no-resisten-mas-detenidos/20141110/nota/2500578.aspx

Cavazos Ortiz, I. (2007). Los mitos y la exclusión del sujeto femenino en el espacio social y carcelario. En E. Almeda, & E. Bodelón González, *Mujeres y castigo: un enfoque socio-jurídico y de género* (págs. 211-240). Madrid: Editorial Dykinson.

Collins, P. H. (2000). Rasgos distintivos del pensamiento feminista negro. En M. (. Jabardo, *Feminismos negros. Una antología* (págs. 99-134). Madrid: Trafi cantes de Sueños.

Cravero Bailetti, C. (2014). Universidad, Cárcel y Mujeres: avatares de una relación difícil. *Teoria e sociedade No. 21*, 203-234.

Davis, A. (2003). *Are Prisons Obsolete?* Toronto: Open Media series editor.

De Lauretis, T. (2004). La tecnología del género. En C. Millán Benavides, & Á. M. Estrada, *Pensar (en) género. Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo* (págs. 202-235). Bogotá: Instituto Pensar pontificia Universidad Javeriana.

Del Olmo, R. (1998). Teorías sobre la criminalidad femenina. En R. D. Olmo, *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina* (págs. 19-34). Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Durán Moreno, L. M. (12 de Septiembre de 2012). *Apuntes sobre criminología feminista.* Obtenido de Criminologia y sociedad:

http://www.criminologiaysociedad.com/articulos/archivos/Apuntes%20sobre%20criminologia%20feminista.pdf

Estrada Mesa, Á. (2004). Dispositivos y ejecuciones de género en escenarios escolares. En C. Millan, & Á. M. Estrada, *Pensar (en) género. Teoría y práctica para nuevas cartografías del cuerpo* (págs. 18-48). Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Foucault, M. (1998). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión.* México D.F.: Siglo Veintiuno.

Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Freire, P. (1986). *Pedagogía del oprimido.* México D.F.: Siglo Veintiuno.

Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. (2010). *Seguridad sin derechos. Informe de la situación carcelaria en Colombia 2007-2009.* Bogotá: O.V.M. Procesos Editoriales.

Galindo Martínez, M. F. (2010). Revelando la cárcel. Entre la expresión cultural del castigo y el tratamiento penitenciario en Colombia. *Tesis maestría en antropología*. Bogotá, Colombia: Dep Antropología, Universidad de los Andes.

García Amézquita, J. A. (2014). *Monjas, presas y sirvientas. La cárcel de mujeres del Buen Pastor, una aproimación histórica de la política criminal y del encierro penitenciario femenino en Colombia. 1890-1929.* Bogotá: IEPRI, Universidad Nacional de Colombia.

Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.* Buenos Aires: Amorrortu editores.

Gómez Jaramillo, A. (2008). *Un mundo sin cárceles es posible.* México D.F.: Ediciones Coyoacán .

Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza.* Madrid: Ediciones Cátedra.

Harding, S. (2010). ¿Una filosofía de la ciencia social relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el punto de vista feminista. En N. Blázquez, F. Flores Palacios, & M. Ríos Everardo, *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (págs. 39-50). México D.F.: Universidad Autónoma de México.

Imaz, E. (2007). Mujeres reclusas, mujeres invisibles. En B. BIGLIA, & C. SANMARTÍN, *Estado de wonderbra. Entretejiendo narraciones feministas sobre las violencias de género* (págs. 189-196). Barcelona: Virus editorial.

Lagarde y de los Ríos, M. (2001). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas.* Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Manrique, L. F. (2002). *Acercamiento al tratamiento penitenciario en Colombia: Carcel Distrital y Anexo de Mujeres de Bogotá.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Marcos Martinez, F., Tidball-Binz, M., & Yrigoyen Fajardo, R. (2001). *Centros de reclusión en Colombia: un estado de cosas inconstitucional y de flagrante violación de derechos humanos.* Bogotá: Alto Comisionado para los Derechos Humanos Oficina en Colombia.

Márquez Estrada, J. (2011). *La Imposible Prisión. Sistema Penitenciario y Carcelario en el Estado Soberano de Bolívar: 1870-1880.* Cartagena: El caribe editores.

Mejía Reyes, C. (Sin fecha). *Violencia y discriminación contra las mujeres, Imaginarios y reclusión. Las mujeres en el confinamiento penal.* Obtenido de https://www.academia.edu/5760385/Imaginarios_y_reclusio_n._Las_mujeres_en_el_confinamiento_penal

Olsen, F. (2000). El sexo del derecho. En A. Ruiz, *Identidad femenina y discurso jurídico* (págs. 25-43). Buenos Aires: Editorial Biblos.

Ordóñez Vargas, L. (2006). mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaría femenina de brasilia. *Universitas humanística*, 183-199.

Ordóñez Vargas, L. (2006). Mujeres encarceladas: proceso de encarcelamiento en la penitenciaría femenina de brasilia. *Universitas humanística*, 183-199.

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual.* Barcelona: Anthropos.

Puleo, A. (2007). Introducción al concepto de género. En J. Plaza, & C. Delgado, *Género y comunicación* (págs. 13-32). Madrid: Editorial Fundamentos.

Puyana, Y. (2010). Investigar desde el Trabajo Social sobre los relatos biográficos. Sin publicar.

Ramos Vázquez, I. &. (2011). *La mujer en la cárcel. .* Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba.

Redactor Diario del Huila. (8 de 11 de 2014). *Diario del Huila.* Obtenido de http://diariodelhuila.com/actualidad/la-bomba-de-tiempo-del-sistema-carcelario-colombiano-cdgint20141107210628142

Rodríguez, C. (1999). Una critica contra los dogmas de la coherencia del derecho y la neutralidad de los jueces. Los estudios del derecho y la teoría de la decisión judicial. En D. Kennedy, *Libertad y restricción en la decisión judicial. El debate con la teoría crítica del derecho* (págs. 17-88). Bogotá: Siglo del hombre editores.

Ruiz Velez, S. &. (1985). *Privadas de la libertad sin estar muertas (Tesis de grado Facultad de comunicación social y periodismo).* Bogotá: Universidad de la Sabana.

Ruiz, A. (2000). De las mujeres y el derecho. En A. Ruiz, *Identidad femenina y discurso jurídico* (págs. 9-23). Buenos Aires: Editorial Biblos.

Ruiz, A. (2000a). La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres. En H. Birgin, *El derecho en el género y el género en el derecho* (págs. 19-29). Buenos Aires: Editorial Biblos.

Ruta pacífica de las mujeres. (2013). *La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia.* Bogotá: G2 Editores.

Serrano Tárraga, M. &. (2006). Delincuencia femenina: nuevas perspectivas para su estudio. *Cuadernos De Política Criminal. Segunda Época, No. 90*, 159-198. Obtenido de http://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/delincuencia-femenina-perspectivas-414240934

UNFPA. (2011). *Aproximación al conocimiento, percepciones y prácticas sobre igualdad y género en la rama judicial. Encuesta a jueces/az y magistrados/as.* Bogotá: UNFPA.